



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 1/2016, de 1 de marzo, relativa a las medidas extraordinarias para el establecimiento de ayudas a los trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo núm. 160/2004, correspondiente a la empresa Hitemasa. 14

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Decreto 53/2016, de 16 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Joaquín Ramón Martínez Sabina. 23

Decreto 54/2016, de 16 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Ángel Salvatierra Velázquez. 24

Decreto 55/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la medalla de Andalucía al equipo de Neurocirugía del Hospital Regional de Málaga. 25

Decreto 56/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan de Dios Mellado Morales. 26

Decreto 57/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Gracia Rodríguez Velasco. 27

Decreto 58/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Israel Galván de los Reyes. 28

Decreto 59/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María del Pilar del Río Sánchez. 29

Decreto 60/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Medicus Mundi Andalucía. 30

Decreto 61/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Josefina Samper Rosas. 31

Decreto 62/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Gallego Jurado-Migasa. 32

Decreto 63/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Carrasco Galoso. 33

Decreto 64/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Luisa Escribano Toledo. 34

Decreto 65/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jaime Loring Miró. 35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de enero de 2016, por la que se convocan Proyectos de Formación Profesional Dual del Sistema Educativo para el curso 2016/2017. 36

Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2015/2016. 45

Extracto de la Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2015/2016. 56

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 29 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios. 57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación. 68

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 76

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de febrero de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas. 77

Orden de 9 de febrero de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas. 78

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 79

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 80

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Muñoz Alférez. 81

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 82

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 83

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 85

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 87

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 89

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se procede a la revocación de la delegación de competencias efectuada en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos mediante la Orden de 29 de junio de 2009, por la que establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, así como la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, y se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Economía de esta Consejería. 90

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la resolución que se cita. 92

Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 94

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3153/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1191/2009. 96

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Patio» de Sevilla. (PP. 102/2016). 98

Orden de 19 de febrero de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Las Chapas» de Marbella (Málaga). 99

Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 12/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 101

Resolución de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan. 102

Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes en el proceso de admisión para el primer ciclo de la educación infantil. 104

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso núm. 549/15, y se emplaza a terceros interesados. 105

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fundación Samu, que realiza el servicio de apoyo y asistencia para alumnos con necesidades educativas especiales en centros docentes públicos de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 106

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 15 de febrero de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 109

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 110

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2016, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 4, de 8.1.2016). 113

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto de 18 de febrero de 2016, de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-225/15 a 15-43. 119

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1958/2012. (PP. 154/2016). 121

Edicto de 23 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1438/2015. (PP. 155/2016). 122

Edicto de 15 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1478/2012. (PP. 292/2016). 123

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/2015. 125

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 420/2016). 126

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 128

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 129

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 417/2016). 130

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 418/2016). 131

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan. 133

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro. 134

Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 135

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 416/2016). 136

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 138

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador posdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía. 140

Anuncio de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 141

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas. 142

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención concedida. 143

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en los expedientes administrativos que se citan. 144

Anuncio de 25 de febrero 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto. 145

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 147

Anuncio de 27 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 148

Anuncio de 27 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 149

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 150

Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 151

Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia. 158

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.	159
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepa, para ser notificado por comparecencia.	160
Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.	161
Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia.	162
Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar La Mayor, para ser notificado por comparecencia.	163
Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Utrera, para ser notificado por comparecencia.	164
Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	165
CONSEJERÍA DE SALUD	
Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.	169
Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	199
Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.	200
Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la Prestación Económica de Dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.	201
Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	202
Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de Reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	204

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Actos de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	205
Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.	206
Acuerdo de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.	207
Acuerdo de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar.	208
Acuerdo de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida de protección.	209
Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	210
Acuerdo de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	211
Notificación de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.	212
Notificación de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 24 de febrero de 2016, adoptada en el expediente de protección que se cita.	213
Notificación de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de No Desamparo de 20 de enero de 2016.	214
Notificación de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de cambio de centro de 24 de febrero de 2016.	215
Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	216
Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	217
Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican notificaciones de requerimiento a las que intentadas las mismas no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.	218
Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.	219
Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.	220

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín. 221

Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. 222

Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 223

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de febrero de 2016, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores concedidas en el año 2015 a las Corporaciones Locales al amparo de las Órdenes que se citan. 224

Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2015, en base a la Orden de 22 de septiembre de 2014. 229

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 231

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 232

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales. 233

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales. 234

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales. 235

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales. 236

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales. 237

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales. 238

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales. 239

Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 240

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 241

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en el término municipal de El Ejido (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita. 242

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Málaga Vip Viajes, S.L.». 245

Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Gestitravel Campohermoso, S.L.». 246

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación del requerimiento de subsanación de la obligación de justificación recaído en el expediente que se relaciona, referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013. 247

Anuncio de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación de la resolución de reintegro recaída en el expediente que se relaciona referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013. 248

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 249

Anuncio de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 250

Anuncio de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 251

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 1343/2015). 252

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de los expedientes sancionadores que se citan. 253

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 254

Anuncio de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita. 255

Anuncio de 25 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1739/2015). 256

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada Abreviada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 226/2016). 257

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 310/2016). 258

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Cóbdar (Almería). (PP. 339/2016). 259

Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 228/2016). 260

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 3102/2015). 261

Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. (PP. 253/2016). 262

Anuncio de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Almería, t.m. de Purchena. (PP. 272/2016). 263

Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de la Comunidad de Usuarios del Sancho (en formación), en los términos municipales de Gibraleón y Huelva. (PP. 139/2016). 264

Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 258/2016). 265

Anuncio de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 266

Anuncio de 15 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 268

DIPUTACIONES

Anuncio de 29 de enero de 2016, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias a procesos selectivos. (PP. 166/2016). 269

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de El Rubio, por el que se publican las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante sistema de oposición libre. (PP. 279/2016). 270

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 1/2016, de 1 de marzo, relativa a las medidas extraordinarias para el establecimiento de ayudas a los trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo núm. 160/2004, correspondiente a la empresa Hitemasa.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY RELATIVA A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AYUDAS
A LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE REGULACIÓN DE EMPLEO NÚM. 160/2004,
CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA HITEMASA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hilados y Tejidos Malagueños, S.A. (Hitemasa) fue la textil malagueña que nació en 1997 tras hacerse con los activos de Intelhorce (Industrias Textiles del Guadalhorce), fundada en 1957. Los trabajadores de esta empresa invirtieron sus indemnizaciones para que Hitemasa fuera una realidad, constituyéndose la nueva sociedad con el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), y con la Junta de Andalucía, a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía (Soprea). Hitemasa sobrevivió hasta 2004, pero de la intensa actividad que la empresa tuvo en el pasado y de las buenas expectativas que suscitó su refundación, se pasó a su declive y cierre, con los consiguientes efectos sobre las economías domésticas de los trabajadores que se habían hecho cargo de la misma hasta ese momento.

La empresa Hitemasa llevó a cabo dos expedientes de regulación de empleo antes de su cierre definitivo. El primero de ellos se realizó en 2001, y llevaba aparejado la extinción de las relaciones laborales de hasta un máximo de 213 trabajadores de su plantilla. Posteriormente, en 2004, fruto de la crisis en la que se veía envuelta, que se agudizó por la entrada masiva de productos asiáticos a un coste sensiblemente inferior que el de producción en territorio nacional, como consecuencia de la entrada en vigor del Tratado Internacional de Libre Comercio, pero a su vez en un momento de auge del mercado inmobiliario, comenzó con un proceso que duraría casi dos años y que terminaría con la venta de todos sus activos fabriles y con el segundo expediente de regulación de empleo, donde se extinguía la relación laboral de los 191 trabajadores restantes de la plantilla.

El primer expediente de regulación de empleo, que tiene lugar en 2001, se tramitó bajo el núm. 203/2001; finalizó con acuerdo entre empresa y trabajadores, aprobado por la autoridad laboral, por medio del cual los trabajadores afectados accedían a un plan de prejubilaciones que les proporcionaban determinadas prestaciones de rentas a través de la suscripción de un contrato de seguro colectivo de rentas que se financiaba, en principio, totalmente por la Junta de Andalucía, por un importe total de 16.666.537,50 euros.

El segundo expediente de regulación de empleo, que tiene lugar en el 2004, se tramitó con el núm. 160/2004. Igual que el expediente del 2001, finalizó con acuerdo entre empresa y trabajadores, siendo aprobado por la autoridad laboral, por medio del cual cada uno de los trabajadores afectados accedían también a un plan de prejubilaciones que les proporcionaban determinadas prestaciones de rentas a través de la suscripción de un contrato de seguro colectivo de rentas con la compañía aseguradora Fortia Vida. En esta ocasión, la mayor parte de la financiación de la prima de la póliza era con cargo de la empresa Hitemasa (ya participada en un 98% por sus propios trabajadores en activo).

Posteriormente, el contrato de seguro colectivo de rentas que afectaba a trabajadores incluidos en el expediente de regulación de empleo de 2004 fue objeto de cesión a la compañía aseguradora belga Apra Leven, N.V., que por distintas circunstancias se encuentra desde enero de 2011 en liquidación.

El Parlamento de Andalucía adoptó en la Comisión de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por unanimidad, el 4 de octubre de 2012, tres proposiciones no de ley relativas a la finalización, una vez cumplidos, de los compromisos de la Junta de Andalucía en materia de ayudas sociolaborales; y, en particular, el Legislativo andaluz acordó lo siguiente: entre otras actuaciones, «instar al Consejo de Gobierno a adoptar cuantas medidas resulten necesarias para el cumplimiento de los compromisos firmados en relación al pago de las ayudas sociolaborales, entre otros, de las personas trabajadoras afectadas por la situación de liquidación de la compañía aseguradora Apra Leven».

Con fecha de 16 de octubre de 2012, se aprueba el Decreto Ley 4/2012, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, en el que se contempla, en el apartado 3 del artículo 3, aquellos colectivos de extrabajadores beneficiarios de ayudas sociolaborales instrumentadas a través de contratos de seguro colectivo de rentas, que vieron suspendido el cobro de las mismas como consecuencia del proceso de liquidación por concurso en que se encuentra la compañía aseguradora Apra Leven, N.V., y que presentaron solicitud para acogerse a las ayudas reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de 13 de marzo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a las personas trabajadoras beneficiarias de una ayuda sociolaboral en virtud de un expediente de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, afectadas por la situación de liquidación de la referida compañía aseguradora. No está incluido el colectivo de extrabajadores de Hitemasa entre los 19 colectivos, ya que quedaron fuera del ámbito objetivo de aplicación del citado decreto ley; al no figurar entre los contemplados expresamente en el mismo y al no estar su póliza ya entre las afectadas por la liquidación de la compañía Apra Leven, ya que, a la fecha de su promulgación, tenían su póliza suscrita con la compañía Vida Caixa S.A., no presentaron solicitud de ayuda sociolaboral a la referida orden.

A este respecto, la Junta de Andalucía entiende que existen situaciones preexistentes que deben reconducirse en un contexto de austeridad y transparencia, necesidad de protección de los trabajadores en base a los principios de buena fe y confianza legítima, en base al hecho de que incluso los propios trabajadores hicieran aportaciones económicas a los contratos de seguros colectivos suscritos.

Estos antiguos trabajadores de Hitemasa no perciben desde febrero de 2015 rentas derivadas del contrato de seguro suscrito con la compañía aseguradora Vida Caixa, S.A. (póliza núm. 2003.385), que suscribieron con la aportación inicial del importe de prima percibida del Consorcio de Compensación de Seguros, ya que este cubrió las cantidades no transferidas por Fortia Vida a la entidad Apra Leven, N.V. y solo perciben actualmente, bien, la pensión por jubilación reducida al haber accedido anticipadamente a la misma, bien el subsidio de prestación por desempleo que tienen reconocido, teniendo en este caso que hacer frente a los pagos de las cuotas del convenio especial suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sin embargo, con la enumeración de los anteriores motivos no se cierra la completa fundamentación de esta norma. El artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge el título competencial en materia de servicios sociales, que habilita a la Junta de Andalucía a la adopción de esta norma, por cuanto dicho título competencial incluye «la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial y complementarias de otros sistemas de protección públicas», así como «la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situaciones de necesidad social».

Por ello, la presente norma tiene por objeto paliar la difícil situación por la que atraviesa el colectivo de extrabajadores de la empresa Hitemasa.

La Ley se estructura en catorce artículos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

1. El objeto de la presente ley es establecer un marco jurídico para el establecimiento de ayudas a los trabajadores afectados por el expediente de regulación de empleo número 160/2004, de fecha 8 de octubre de 2004, correspondiente a la empresa Hitemasa que hayan figurado como beneficiarios de una póliza de seguro de rentas en proceso de financiación con la compañía aseguradora Apra Leven, N.V. y que, previo a la entrada en situación concursal de dicha compañía, rescataron del Consorcio de Compensación de Seguros el importe no transferido de Fortia Vida a Apra Leven, N.V. y que se destinaron a financiar el contrato de seguro colectivo de rentas suscrito por los trabajadores de este colectivo con la compañía aseguradora Caixa Vida, S.A., a fin de compensar la pérdida de rentas y del nivel de cotización que habían sufrido tales trabajadores como consecuencia de la referida pérdida de empleo.

2. Estas medidas se concretan en la regulación de las rentas a percibir por cada uno de los extrabajadores del colectivo de Hitemasa (en adelante, extrabajadores y extrabajadoras), así como al pago de las cuotas del convenio especial suscrito por tales trabajadores con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente ley las personas en situación de desempleo que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía estén afectadas por el expediente de regulación de empleo número 160/2004, de 8 de octubre de 2004, o jubilados anticipadamente, y, como consecuencia de ello,

tuvieron una reducción en su pensión de jubilación respecto a la que les hubiere correspondido de haber accedido a la jubilación ordinaria, que fueron beneficiarios de ayudas sociolaborales instrumentadas a través de un contrato de seguro colectivo de rentas suscrito con la compañía aseguradora Apra Leven, N.V., que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente ley. Dicha ayuda se instrumentará a través de la financiación de un contrato de seguro colectivo de rentas una vez adecuado este a lo establecido en la presente ley.

Específicamente, quedan excluidas de la condición de beneficiarios de estas ayudas aquellas personas sobre las que haya recaído resolución del titular de la entonces Viceconsejería de Empleo en la que se determinó la existencia de alguna irregularidad para reunir la condición de beneficiarios de ayudas sociolaborales en tanto persista esta situación.

Artículo 3. Naturaleza y régimen jurídico aplicable.

1. A las ayudas reguladas en esta ley no les es de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas, y se otorgará a solicitud de los extrabajadores y extrabajadoras del referido colectivo en régimen de concesión directa, atendiendo a su naturaleza y excepcionalidad, así como por su interés público, económico y social derivado de las particulares circunstancias económicas y sociales del colectivo indicado en el artículo 1.1.

2. Esta ayuda se regirá por lo establecido en esta ley y, en lo no previsto en la misma, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, así como las demás normas que resulten de aplicación.

3. Las ayudas a las que pudieran tener derecho, en su caso, relativas al convenio especial suscrito por cada uno de los beneficiarios con la Tesorería General de la Seguridad Social y las actualizaciones que legalmente procedan, se regirán por lo dispuesto en esta ley y, en lo no previsto en la misma, en el capítulo I de la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación del coste de la ayuda regulada en esta ley se sufragará con cargo a la partida presupuestaria de ayudas sociales del programa presupuestario 3.1.C. (Relaciones Colectivas y Conciliación Laboral), en el que se consignará el crédito disponible necesario para dicha finalidad.

Artículo 5. Requisitos de los beneficiarios y cuantificación de las ayudas.

1. Para acogerse a estas medidas, los trabajadores señalados en el artículo 1.1 deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El importe de la renta mensual no podrá superar, en ningún caso, el importe de la pensión máxima prevista anualmente en el Régimen General de la Seguridad Social, sin perjuicio del incremento que sobre dicha cuantía de ayuda suponga la financiación del convenio especial con la Seguridad Social, en los supuestos en que legalmente proceda.

b) No podrá ser beneficiario de la renta mensual persona distinta del extrabajador o extrabajadora afectado por el expediente de regulación de empleo u otro procedimiento de despido, con excepción de aquellas personas con derecho a la pensión de viudedad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley que no sean beneficiarias de pólizas de seguros de vida con financiación pública.

c) No podrán seguir percibiéndose estas ayudas una vez cumplida la edad ordinaria de jubilación, conforme al artículo 161.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, o adquieran la condición de pensionistas de incapacidad permanente o por jubilación de forma anticipada, conforme a la normativa de Seguridad Social que resulte aplicable en cada caso, con excepción de aquellos extrabajadores y extrabajadoras que fueron jubilados anticipadamente y, como consecuencia de ello, tuvieron una reducción en su pensión de jubilación respecto a la que les hubiere correspondido de haber accedido a la jubilación ordinaria, o bien tenían reconocida una incapacidad permanente en el grado de total antes de la entrada en vigor de la presente ley.

d) En ningún caso, la aportación de la Administración en la financiación de la prima incluirá comisiones o gastos externos de intermediación u otros semejantes devengados o de los que sea acreedora persona física o jurídica distinta a la compañía aseguradora.

A estos efectos, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente norma, deberá presentarse por el colectivo de beneficiarios y la compañía aseguradora ante la Consejería competente en materia de empleo propuesta de novación del correspondiente contrato de seguro colectivo de rentas, que incluirá su presupuesto económico, ajustada a las condiciones anteriores.

e) Las ayudas previas a la jubilación ordinaria para los extrabajadores incluidos en el artículo 1.1 anterior se articularán a través de la financiación del contrato de seguro colectivo de rentas suscrito, una vez adecuado este a las condiciones establecidas en la presente ley.

Para las personas a que se refieren estas ayudas, el importe de la ayuda mensual o salario de garantía se calculará de la siguiente manera:

Cálculo de renta hasta los 60 años:

Ascenderá al 88% del salario neto al 31 de diciembre de 2003 (prorrrateándose las pagas extras dentro de las doce mensualidades), con un mínimo garantizado de 1.000 € mensuales, con un incremento del 3,1% y actualizándose hasta la fecha de jubilación cada año en un 2% anual, no pudiendo superar la renta final el importe de la pensión máxima prevista en el Régimen General de la Seguridad Social. Dicha renta se percibirá por aquellos extrabajadores y extrabajadoras que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley desde el 1 de febrero de 2015 hasta que se cumpla la edad de 60 años.

Cálculo de renta a partir de los 60 años:

En este tramo se contemplan los siguientes supuestos:

a) Supuesto 1. Trabajador mutualista.

La renta a percibir será fija y vitalicia, que será igual a la diferencia entre el salario de garantía y la pensión de jubilación anticipada del trabajador. Dicha renta se percibirá por aquellos extrabajadores y extrabajadoras que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley desde el 1 de febrero de 2015.

b) Supuesto 2. Trabajador no mutualista.

La renta a percibir se corresponderá con el 88% del salario neto al 31 de diciembre de 2003 (prorrrateándose las pagas extras dentro de las doce mensualidades), con un mínimo garantizado de 1.000 € mensuales, con un incremento del 3,1% y actualizándose cada año en un 2% anual, no pudiendo superar la renta final el importe de la pensión máxima prevista en el Régimen General de la Seguridad Social. Y se abonará el convenio especial suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social y las actualizaciones que legalmente procedan hasta los 61 años o hasta la edad en la que se cumplan los requisitos para acceder a la pensión de jubilación.

A partir de la fecha de jubilación, si ha lugar, podrán percibir un complemento mensual vitalicio fijo, que se corresponderá con la diferencia entre 88% del salario neto actualizado y la pensión de jubilación que le corresponda a cada trabajador. No procederá complemento vitalicio en el supuesto de que la pensión de jubilación supere el 88% del salario neto actualizado, si ha lugar.

Cálculo para extrabajadores y extrabajadoras con discapacidad reconocida:

Para aquellos extrabajadores y extrabajadoras que tengan reconocida una incapacidad permanente en el grado de total antes de la entrada en vigor de la presente ley, el cálculo de las rentas a las que pudieran tener derecho sería de la siguiente forma:

a) Hasta cumplir la edad de 55 años: Renta temporal y constante equivalente a la diferencia entre el salario de garantía descrito anteriormente y el 55% de la base reguladora de la prestación de incapacidad inicial reconocida, con un mínimo garantizado de 1.000 € mensuales.

b) A partir de los 55 años: Renta vitalicia y constante equivalente a la diferencia entre el salario de garantía y el 75% de la base reguladora de la prestación de incapacidad inicialmente reconocida, con un mínimo garantizado de 1.000 € mensuales.

El importe de las ayudas se actualizarán cada año en un 2% anual, no pudiendo superar la renta final el importe de la pensión máxima prevista en el Régimen General de la Seguridad Social, sin perjuicio del incremento que sobre dicha cuantía de ayuda suponga la financiación del convenio especial con la Seguridad Social, en los supuestos en que legalmente procedan.

2. En los casos en que los extrabajadores y extrabajadoras perciban prestaciones por desempleo o subsidio, la aportación de la Junta de Andalucía consistirá según lo establecido anteriormente, dándole oportuno traslado al Servicio Público de Empleo Estatal de las ayudas que perciban cada uno de los trabajadores de este colectivo.

3. A las rentas que correspondan a cada uno de los extrabajadores y extrabajadoras que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley se les descontará la subvención de carácter excepcional concedida por la Consejería en materia de empleo de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2011 como ayuda sociolaboral, en su caso.

Artículo 6. Procedimiento de concesión de la ayuda.

1. Una vez presentada la propuesta de novación del contrato de seguro colectivo de rentas a que se refiere el artículo 5, la Comisión técnica prevista en el apartado siguiente emitirá informe sobre la correcta adaptación del contrato de seguro a las condiciones establecidas y sobre la participación pública que corresponda para la financiación de la correspondiente prima, a través de la cual se articulará la ayuda sociolaboral.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá a una comisión técnica formada por funcionarios nombrados al efecto, con un mínimo de tres.

Las actividades de instrucción comprenderán la verificación del cumplimiento de los requisitos interesados para reconocimiento del derecho a la ayuda. A tales efectos, se recabarán los informes técnicos necesarios.

3. La Comisión técnica formulará la oportuna propuesta de resolución, que deberá expresar el interesado o relación de interesados, las condiciones para el mantenimiento de las ayudas, las obligaciones del interesado y las cuantías.

4. El órgano de la Consejería competente en materia de empleo procederá a verificar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente ley y notificará la resolución sobre la concesión de esta ayuda. Si la solicitud de novación del contrato de seguro de rentas suscrito con la aseguradora Caixa Vida, S.A., no reuniese los requisitos establecidos en el mencionado artículo, se requerirá a la compañía aseguradora para su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. El órgano competente para dictar la resolución de reconocimiento de la ayuda instrumentada a través de la financiación pública de la prima del contrato de seguro colectivo de rentas será la persona titular de la Dirección General competente en materia de relaciones laborales de la Junta Andalucía.

6. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, y se computará a partir de la fecha en que se dicte el acuerdo de inicio del expediente. Dicha resolución será motivada y contendrá las condiciones acordadas. Transcurrido dicho plazo señalado anteriormente sin haber notificado resolución expresa sobre la solicitud presentada, la concesión de la ayuda podrá entenderse desestimada por silencio administrativo.

Artículo 7. Medidas para favorecer la empleabilidad y la recolocación en el mercado de trabajo.

Los beneficiarios de estas ayudas que se encuentren desempleados estarán obligados, con la finalidad de facilitar su recualificación, reciclaje profesional y empleabilidad, a participar en las acciones de orientación profesional, formación profesional y, en general, cualesquiera otras políticas activas de empleo que se articulen y para los que sean requeridos desde el Servicio Andaluz de Empleo durante el periodo de percepción de las ayudas.

Artículo 8. Régimen de incompatibilidades.

Las previstas en la presente ley son incompatibles con cualquier otra ayuda pública con la misma finalidad.

Además, estas ayudas son incompatibles con cualquier ingreso derivado del trabajo por cuenta propia o ajena si, en concurrencia con la cuantía de la ayuda, excede de 1,5 veces del importe del salario mínimo interprofesional. En este supuesto, el exceso resultante se aplicará a la minoración de la ayuda durante el periodo de concurrencia.

Artículo 9. Fiscalización de las ayudas.

1. Las resoluciones de reconocimiento del derecho a las ayudas previstas en esta ley, así como sus modificaciones cuando generen nuevos gastos o el reajuste de los créditos ya comprometidos, estarán sometidas al trámite de fiscalización previa, en el que la Intervención competente comprobará los siguientes extremos:

- a) Que el derecho se reconoce por aprobación del órgano competente.
- b) Que el crédito al que se pretende imputar el gasto es el adecuado a su naturaleza.
- c) Que existe suficiente remanente en el crédito indicado para dar cobertura al gasto propuesto.
- d) Que, en el supuesto de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se cumple lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

e) Que constan las correspondientes propuestas de resolución emitidas por la Comisión técnica instructora del expediente para el reconocimiento del correspondiente derecho, en la que debe constar el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para dicho reconocimiento.

2. Para la fiscalización del correspondiente reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, la Intervención competente comprobará los siguientes extremos:

- a) Que la obligación resulta líquida, vencida y exigible.
- b) Que la propuesta de pago procede de un gasto fiscalizado.
- c) Que consta el correspondiente informe del órgano responsable de la verificación y control de las ayudas, en el que se concluya la regularidad en la gestión y disfrute de las ayudas concedidas, y que, por tanto, son susceptibles de ser abonadas.

3. Para la fiscalización de la justificación de los pagos de estas ayudas, la Dirección General competente en materia de relaciones laborales aportará a la Intervención competente certificado acreditativo de la regularidad en la gestión y uso de las ayudas, que deberá ser comprensivo de los siguientes extremos:

- a) Que la compañía aseguradora ha recibido y anotado en su contabilidad el importe del pago correspondiente al período a que se contrae el documento contable de justificación.
- b) Que la compañía aseguradora ha abonado a los beneficiarios el pago correspondiente al período objeto de justificación, con expresión de las cuantías líquidas abonadas y las retenciones practicadas, en su caso.
- c) Que la compañía aseguradora ha informado de las incidencias habidas en el mantenimiento de los asegurados relativas al período objeto de justificación.
- d) Que la entidad bancaria ha realizado las transferencias de las rentas a los beneficiarios de los contratos de seguros.

4. La justificación de estas ayudas se producirá durante el primer trimestre de cada anualidad en relación con los pagos realizados durante la anualidad inmediata anterior.

Artículo 10. Verificación y control.

1. La Dirección General competente en materia de relaciones laborales de la Junta de Andalucía realizará la actividad de control y justificación de las ayudas concedidas respecto de los beneficiarios y las entidades aseguradoras.

2. Las actuaciones de control verificarán la adecuada y correcta aplicación de los fondos a la finalidad para las que han sido otorgadas las ayudas, y en particular:

- a) El mantenimiento de los requisitos y condiciones previstos para su concesión durante todo el período de vigencia del derecho a la percepción de la ayuda.
- b) La recepción de los fondos por parte de la compañía aseguradora y su aplicación a la financiación de las ayudas.
- c) La efectiva percepción de las ayudas por los beneficiarios.
- d) El alta de los extrabajadores y las extrabajadoras como demandantes de empleo y su participación en las acciones de empleabilidad.
- e) El seguimiento de las incidencias en los contratos de seguro colectivo de rentas.

Todas las actuaciones de control se plasmarán en un informe, que tendrá al menos periodicidad anual, sobre la regularidad en la gestión y disfrute de las ayudas concedidas.

Para realizar las actuaciones de control, se procederá a recabar y a consultar, al menos con periodicidad anual, los datos obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Administración de la Seguridad Social, en el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Andaluz de Empleo.

Igualmente, se podrá requerir a la compañía aseguradora cuanta información sea necesaria para verificar la aplicación de los fondos a las finalidades previstas.

3. La actividad de verificación y control de las ayudas se extenderá mientras los extrabajadores y extrabajadoras tengan derecho a las correspondientes prestaciones, y aun después de su extinción, a fin de verificar el correcto empleo de los fondos públicos.

4. Las tareas de verificación y control reguladas en este artículo se realizarán sin perjuicio de las que competen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y, en su caso, al Tribunal de Cuentas.

Artículo 11. Extinción y suspensión de las ayudas extraordinarias.

1. El derecho a percibir estas ayudas se extinguirá de concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por fallecimiento del interesado.
- b) Por renuncia del interesado, comunicada formalmente a la Consejería competente en materia de empleo.
- c) Por incumplimiento reiterado de las obligaciones de justificación, colaboración y declaración previstas en la presente ley.
- d) Por incumplimiento de la obligación de inscripción como demandante de empleo una vez requerido para ello.

2. Las ayudas se suspenderán por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de las obligaciones de justificación, colaboración y declaración, o hacerlo fuera de plazo.
- b) Durante la tramitación del expediente de extinción de la ayuda por las causas c) y d) del apartado anterior.
- c) Durante el período en que se produzca la obtención de ingresos procedentes de fondos públicos o de entidades privadas, que dé lugar a la incompatibilidad prevista en el segundo párrafo del artículo 8 de la presente ley.

Artículo 12. Obligación de colaboración y declaración.

1. Los beneficiarios y la entidad aseguradora quedan obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación y autorización sea requerida en la tramitación de los expedientes de ayudas y en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía, a cuyo fin esta tendrá las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El acceso a información obrante en los registros de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de Andalucía, del Servicio Público de Empleo Estatal, del Servicio Andaluz de Empleo y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Asimismo, los beneficiarios están obligados a comunicar a la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días desde que se produzca, cualquier variación en las condiciones y requisitos que fundamentan el derecho a la ayuda sociolaboral.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará obstrucción a las actuaciones de verificación y control de las ayudas y constituirá causa de suspensión del pago de las mismas y, en su caso, de extinción del derecho a percibir las y causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 13. Justificación y reintegro de las ayudas.

1. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en el artículo 1.1 de la presente ley deberán acreditar ante la compañía aseguradora el mantenimiento de las condiciones determinantes de la concesión de las ayudas, en cuanto a la situación de supervivencia, mediante la presentación de la fe de vida y, en cuanto a la situación laboral y de ingresos económicos, mediante una declaración responsable referida al año inmediato precedente ante la compañía aseguradora. Ambas condiciones deberán acreditarse durante el primer trimestre de cada anualidad.

2. Las entidades aseguradoras justificarán la efectiva transferencia de las rentas a los asegurados, las incidencias producidas durante la vigencia de los contratos de seguro colectivo de rentas y remitirán la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, debiendo procederse a ello durante el primer trimestre de cada anualidad en relación al año inmediato precedente.

3. Son causas de reintegro, con exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda hasta la fecha en que se dicte la resolución, acordando la procedencia del reintegro:

a) La obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en esta ley, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración en la presente ley con motivo del otorgamiento de la ayuda y de las que se establezcan en la resolución de concesión.

Artículo 14. Régimen sancionador.

El régimen sancionador se regirá por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

1. La Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía ejercerá, en el ámbito de sus competencias, la potestad sancionadora respecto a las actividades realizadas por la entidad aseguradora y los extrabajadores que se refieran a las materias recogidas en la presente ley.

2. Serán responsables de las infracciones previstas en la presente ley, por acción u omisión, tanto los extrabajadores como las entidades aseguradoras y quienes ostenten cargos de administración o dirección en las mismas. Esta responsabilidad administrativa será sancionable de acuerdo con lo previsto en el presente artículo y demás normativa que resulte de aplicación.

Se entenderá que ostentan cargos de administración o dirección en las entidades aseguradoras, a los efectos de esta ley, los administradores o miembros de los órganos colegiados de administración y los cargos de dirección, sus directores generales o asimilados. Se entienden por tales aquellas personas que desarrollen en la entidad funciones de alta dirección bajo la dependencia directa de su órgano de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de aquel.

3. Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se

determine, de acuerdo con lo previsto en el artículo 130.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las infracciones se clasifican en graves y leves.

5. Constituyen infracciones graves de las entidades aseguradoras y de quienes ostenten cargos de administración o dirección en las mismas:

a) La falta de atención de los requerimientos de información previstos en el artículo 10.2, referidos a verificar la aplicación de los fondos a las finalidades previstas.

b) El incumplimiento de las obligaciones de colaboración y facilitación de documentación necesaria para el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía.

c) El incumplimiento de la obligación de justificar las efectivas transferencias de las rentas a los extrabajadores que resulten beneficiarios del contrato de seguro colectivo de rentas.

d) El pago de comisiones, gastos externos de intermediación o conceptos equivalentes, con cargo a la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía en la financiación de la prima, cuyo destinatario final sea persona distinta de la compañía aseguradora.

6. Constituyen infracciones graves de los extrabajadores y extrabajadoras:

a) El falseamiento de las condiciones requeridas para la obtención de las ayudas previstas en la presente ley u ocultar aquellas que hubieran impedido el reconocimiento de su derecho o que hubieran debido provocar su suspensión o extinción.

b) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de verificación y control que desarrolle la Consejería competente en materia de empleo.

7. Constituyen infracciones leves los incumplimientos de esta ley que no constituyan infracción grave con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

8. Las infracciones a que se refieren los apartados anteriores darán lugar a la imposición de las sanciones siguientes:

a) Por la comisión de infracciones graves:

- Por las entidades aseguradoras y quienes ostenten cargos de administración o dirección en las mismas: multa de hasta la mayor de las siguientes cantidades: 50.000 euros, la cantidad no efectivamente transferida o el doble de las comisiones, gastos externos de intermediación o conceptos equivalentes que hubieren sido pagados.

- Por los extrabajadores: multa que ascenderá a una anualidad del importe de la ayuda previa a la jubilación ordinaria.

b) Por la comisión de infracciones leves:

- Por las entidades aseguradoras y quienes ostenten cargos de administración o dirección en las mismas: amonestación pública.

- Por los extrabajadores: las infracciones leves se sancionarán con la pérdida de una mensualidad del importe de la ayuda previa a la jubilación ordinaria.

9. La iniciación y tramitación de los procedimientos sancionadores por infracciones previstas en el presente artículo corresponderá a la Consejería competente en materia de empleo de la Junta de Andalucía.

Será competente para la imposición de sanciones por infracciones graves y leves el titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Disposición adicional primera. Simplificación administrativa.

A los efectos de la ejecución de la presente ley, no será necesario que los extrabajadores presenten documentación que ya obra en poder de la Administración de la Junta de Andalucía a la fecha de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional segunda. Compensación.

Los beneficiarios de ayudas sobre los que haya recaído resolución de reintegro parcial podrán regularizar su situación administrativa en el proceso de novación de los contratos de seguros colectivos de rentas mediante compensación.

Disposición adicional tercera. Régimen de responsabilidades.

En ningún caso, las disposiciones de esta ley se podrán entender en el sentido de que impidan o enerven los efectos de los procedimientos de revisión, de reintegro o cualesquiera otros que la Administración de la Junta de Andalucía haya iniciado o pueda iniciar en el futuro respecto de prestaciones cuyos perceptores no tuvieran derecho a recibir y deban reembolsar al erario público, con sus correspondientes intereses.

Del mismo modo, en ningún caso, las disposiciones de esta ley se podrán entender en el sentido de que menoscaben cuantas acciones puedan corresponder a la Administración de la Junta de Andalucía para la exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de los procedimientos citados en el párrafo anterior.

Disposición transitoria única. Efectos de las ayudas contempladas en la presente ley.

Las ayudas contempladas en el artículo 1.1 surtirán efectos desde el día 1 de febrero de 2015 si la solicitud de ayuda se presenta dentro de los treinta días siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta ley o desde el día de su presentación, de efectuarse esta fuera de dicho plazo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en esta ley.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, dictará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 53/2016, de 16 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Joaquín Ramón Martínez Sabina.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Joaquín Ramón Martínez Sabina, Joaquín Sabina, nació en Úbeda, comenzando a edad muy temprana a escribir poemas y componer música.

Estudiando Filología Románica en Granada descubrió los versos de César Vallejo y de Pablo Neruda, colaborando junto a Luis Eduardo Aute y Carlos Cano en los primeros números de la revista «Poesía 70».

Su activismo político y su lucha contra el régimen franquista le obligaron a exiliarse primero en París y posteriormente en Londres. Sería en la capital británica donde publicara el libreto de canciones «Memorias del exilio», base del que fue su primer disco, «Inventario».

Desde aquellos inicios hasta hoy Joaquín Sabina ha mantenido inalterable la esencia que lo define, su palabra transgresora y su perfil de contador de historias cotidianas.

De su discografía, que incluye 17 álbumes de estudio, seis en directo y siete recopilatorios, se han vendido más de 10 millones de copias, acaparando numerosos Premios de la Música de España y siendo considerado por la revista Rolling Stone como Artista del año 2010.

Joaquín Sabina es ya Medalla de Andalucía, y ha sido galardonado además con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes y la Medalla de Oro de la Ciudad de Madrid.

Es manifiesto por tanto que en don Joaquín Ramón Martínez Sabina concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Joaquín Ramón Martínez Sabina la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 54/2016, de 16 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don Ángel Salvatierra Velázquez.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Ángel Salvatierra Velázquez, nacido en El Puerto de Santa María, estudió Medicina y Cirugía en la Universidad de Cádiz, y completó su formación en el madrileño Hospital Ramón y Cajal y en la «Washington University» de Estados Unidos.

Especializado en Cirugía Torácica, su trabajo al frente de la Unidad de Trasplante Pulmonar del Hospital Reina Sofía de Córdoba ha conseguido que ésta se convierta en referencia nacional del trasplante pulmonar infantil y en personas adultas, proyectando el programa de trasplantes de Andalucía a nivel internacional.

Profesor asociado de la Universidad de Córdoba, su labor como investigador se ha centrado en la preservación del pulmón trasplantado para evitar su rechazo, habiendo iniciado recientemente una línea para mejorar el modelo de asignación de órganos en el caso del trasplante pulmonar.

Miembro de la Comisión de Ética e Investigación Sanitaria de Andalucía, asesora a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en materia bioética.

Autor de más de una treintena de libros, es Hijo Predilecto de El Puerto de Santa María, y ha merecido galardones como de «Andaluz y Médico Ejemplar», concedido por la Junta de Andalucía por su trabajo en la sanidad pública y su trayectoria pionera en el trasplante de pulmón, la Cruz Sencilla de Sanidad otorgada por el Ministerio de Sanidad, o el Averroes de Oro a las Ciencias Médicas.

Es manifiesto por tanto que en don Ángel Salvatierra Velázquez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta de la Presidenta de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Ángel Salvatierra Velázquez la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 55/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la medalla de Andalucía al equipo de Neurocirugía del Hospital Regional de Málaga.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Equipo de Neurocirugía del Hospital Regional de Málaga constituye el ejemplo de una sanidad pública innovadora formada por profesionales capacitados cuya implicación y compromiso permiten que el sistema sanitario andaluz sea referente mundial.

Este Equipo de Neurocirugía, que ya había intervenido con anterioridad a 12 pacientes despiertos realizándoles el mapeo cortical de las áreas del lenguaje, realizó el pasado 15 de octubre de 2015 una intervención pionera en Europa.

Llevó a cabo la primera operación de extirpación de un tumor cerebral utilizando un mapeo de la corteza cerebral de las áreas cerebrales relacionadas con el lenguaje musical mediante monitorización neurofisiológica intraoperatoria. El paciente, de 27 años, despierto y sin anestesia general, tocó el saxofón durante toda la intervención para comprobar que no se dañaban las zonas del cerebro en las que el paciente tiene alojada la habilidad musical.

Es manifiesto, por tanto, que en el Equipo de Neurocirugía del Hospital Regional de Málaga concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

DISPONGO

Artículo único. Se concede al Equipo de Neurocirugía del Hospital Regional de Málaga la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 56/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan de Dios Mellado Morales.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juan de Dios Mellado Morales nació en Chauchina, Granada, en el seno de una saga de periodistas.

Demócrata convencido, fue detenido en diversas ocasiones por luchar contra el régimen franquista, participando en la caída del sindicato SEU, símbolo de la dictadura en la universidad.

Desde tribunas como Cambio 16, Sol de España y Diario 16 Andalucía, del que fue director en Málaga, sus crónicas han contado la transición en Andalucía y la lucha del pueblo andaluz por conseguir la autonomía.

Galardonado con el premio Andalucía de Periodismo por los trabajos de investigación sobre la trama de corrupción de Marbella, su labor como editor también ha sido reconocida por la edición de Crónica de un sueño, serie de libros sobre la Transición democrática en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan de Dios Mellado Morales concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Juan de Dios Mellado Morales la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 57/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Gracia Rodríguez Velasco.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Gracia Rodríguez Velasco nació en Madrid, aunque lleva casi 30 años ejerciendo la fiscalía en tierras jiennenses.

Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, es la responsable desde el año 2009 de la Sección contra la Violencia sobre la Mujer en la Audiencia Provincial de Jaén.

Referente en nuestra tierra en la lucha contra la lacra de la violencia de género, trabaja cada día con profesionalidad y entereza en defensa de la legalidad y la igualdad.

Consciente de que actitudes pasivas o indiferentes solo amparan el maltrato, mantiene un firme compromiso con la actuación activa contra la violencia machista.

Galardonada con el Premio Meridiana del Instituto Andaluz de la Mujer, ha recibido la Cruz Distinguida de Primera Clase de San Raimundo de Peñafort por su servicio a la Administración de Justicia.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Gracia Rodríguez Velasco concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Gracia Rodríguez Velasco la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 58/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Israel Galván de los Reyes.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El sevillano Israel Galván de los Reyes, Israel Galván, bailar y coreógrafo flamenco, hijo de bailaores, vivió desde su infancia el ambiente de tablaos y academias de baile, comenzando su vida profesional junto a su padre en diversas compañías.

En 1998 el primer trabajo de su propia compañía, «¡Mira! los zapatos rojos», fue considerado por la crítica especializada como una genialidad que revolucionaba la concepción de los espectáculos flamencos.

Su trabajo desde entonces ha seguido evolucionando, creando un lenguaje expresivo propio, innovador y sin artificios que ha abierto un nuevo mundo de posibilidades en la danza flamenca del siglo XXI.

Mercedor del Premio Nacional de Danza, la Medalla de Oro al Mérito de las Bellas Artes y la Insignia Oficial de la Orden de las Artes y las Letras de la República Francesa, ha obtenido varios Giraldillos en la Bienal de Flamenco de Sevilla.

Es manifiesto, por tanto, que en don Israel Galván de los Reyes concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Israel Galván de los Reyes la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 59/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María del Pilar del Río Sánchez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María del Pilar del Río Sánchez, periodista y traductora, nació en Castril, Granada.

Pionera del feminismo en Andalucía y comprometida con las libertades en los años de la Transición Democrática, inició su carrera como periodista en la emisora sevillana La Voz del Guadalquivir y en la revista Triunfo, trabajando posteriormente en Televisión Española, Canal Sur y la Cadena Ser.

En 1986 la lectura de la obra Memorial del convento la conmovió tan profundamente que necesitó conocer a su autor y futuro marido, José Saramago, del que se convirtió en traductora, transcribiendo al castellano numerosas obras del Nobel de Literatura.

Presidenta de la Fundación José Saramago, mantiene un compromiso firme con la divulgación de los principios morales y éticos que el autor portugués plasmó en su obra.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María del Pilar del Río Sánchez concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María del Pilar del Río Sánchez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 60/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Medicus Mundi Andalucía.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Medicus Mundi Andalucía es una organización no gubernamental de solidaridad internacional especializada en el ámbito de la salud.

Centrados en programas de Atención Primaria, en acciones específicas de salud reproductiva y en la atención materno-infantil, su trabajo fomenta la construcción de una cultura de solidaridad y de compromiso que permita la erradicación de la pobreza y que la salud sea un derecho al alcance de todas las personas.

Con más de medio millar de asociados, 160 trabajadores locales y una decena de cooperantes en terreno, Medicus Mundi Andalucía ha desarrollado más de 160 proyectos de cooperación sanitaria en África y América Latina.

Miembro fundador de la Federación de Asociaciones Medicus Mundi España, su labor ha merecido el Premio Príncipe de Asturias a la Concordia y el Premio Meridiana de la Junta de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en Medicus Mundi Andalucía concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a Medicus Mundi Andalucía la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 61/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Josefina Samper Rosas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Josefina Samper Rosas nació en Fondón, Almería, en el seno de una familia minera que tuvo que emigrar a Argelia.

Su vida es ejemplo de compromiso social y de lucha política y sindical. A los 12 años comenzó su militancia en las Juventudes Socialistas Unificadas, a los 14 se afilió al PCE y en plena dictadura impulsó la creación del Movimiento Democrático de Mujeres, germen del actual movimiento feminista.

Junto a su marido Marcelino Camacho participó en la fundación del sindicato Comisiones Obreras.

Mujer imprescindible para entender Andalucía y la lucha por los derechos de la mujer y de la clase trabajadora, constituye un ejemplo de solidaridad y responsabilidad para generaciones posteriores.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Josefina Samper Rosas concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Josefina Samper Rosas la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 62/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Gallego Jurado-Migasa.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Miguel Gallego Jurado es el Presidente del Grupo Migasa, firma agroalimentaria fundada por su padre como aceitera en los años 30 del pasado siglo XX.

Con sede en Dos Hermanas, Migasa es líder mundial en ventas de aceite de oliva y una de las principales productoras de aceite de girasol, con un volumen de facturación anual superior a los 775 millones de euros.

Primera empresa agroalimentaria andaluza por volumen de exportación, presente en 80 países de los cinco continentes, cuenta con una plantilla de casi 900 trabajadores que abarca todo el proceso productivo.

Migasa ha sido galardonada con el Premio a la Internacionalización de la organización Ernst & Young y el Premio Andalucía Económica.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Gallego Jurado-Migasa concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Miguel Gallego Jurado-Migasa la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 63/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Carrasco Galloso.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Manuel Carrasco Galloso, Manuel Carrasco, nacido en Isla Cristina, es un cantante apasionado de la música desde que a los 11 años le regalaron su primera guitarra.

Curtido en ambientes carnavalescos, este compositor de historias que convierte sus sentimientos en melodía, lanzó su primer trabajo discográfico, «Quiéreme», en 2003.

Autor de ocho álbumes, su música cargada de lirismo y aires aflamencados ha conseguido vender más de un millón de copias.

Galardones como el Hijo Predilecto de Isla Cristina, la Medalla de Oro de Huelva, el Andalucía Joven, concedido por el Instituto Andaluz de la Juventud, y el Pito de Caña 2015, de la Asociación de Carnavalescos Isleños, jalonan la carrera de uno de los músicos más queridos del panorama nacional.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Carrasco Galloso concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Manuel Carrasco Galloso la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 64/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María Luisa Escribano Toledo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

María Luisa Escribano Toledo es maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Defensora de los derechos de la infancia, fundó Asansull, Asociación pro Personas con Necesidades Socioeducativas Especiales del Campo de Gibraltar, para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

En 1970 impulsó la puesta en funcionamiento del Centro Público Comarcal de Educación Especial «Virgen del Amparo» de La Línea de la Concepción, del que fue su directora durante varios años.

Su intensa y continuada labor en la protección de los derechos de la infancia, especialmente la infancia con necesidades especiales, ha merecido galardones como la Cruz de Alfonso X El Sabio del Ministerio de Educación y el Premio Andaluna de Atención a la Infancia concedido por la Junta de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María Luisa Escribano Toledo concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María Luisa Escribano Toledo la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 65/2016, de 16 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Jaime Loring Miró.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Jaime Loring Miró, economista, profesor y sacerdote jesuita nacido en Madrid, lleva más de 50 años ligado a Córdoba.

Impulsor del Círculo Cultural Juan XXIII, desarrolló una destacada actividad a favor de la democracia durante el franquismo y en defensa de los valores de la paz, la justicia y la igualdad.

Formó parte del equipo que puso en marcha ETEA, Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola, actual Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba, de la que fue su director.

Con el objetivo de contribuir al desarrollo humano y social a nivel mundial desde la perspectiva de la cooperación creó en el año 2000 la Fundación Jaime Loring Miró, que apoya las actividades de cooperación internacional llevadas a cabo junto a universidades latinoamericanas.

Profesor emérito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Córdoba, Doctor Honoris Causa por la Universidad de Guatemala, Hijo Adoptivo y Medalla de Oro de Córdoba, entiende que una sociedad más justa es posible a través de la unión de la empresa y la universidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Jaime Loring Miró concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Jaime Loring Miró la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 16 de febrero de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 29 de enero de 2016, por la que se convocan Proyectos de Formación Profesional Dual del Sistema Educativo para el curso 2016/2017.

La Consejería de Educación, consciente de la importancia de impulsar la colaboración de las empresas con las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, viene desarrollando de forma habitual experiencias en colaboración con empresas ubicadas en Andalucía cuyo objetivo principal ha sido mejorar la formación del alumnado que cursa ciclos formativos mediante fórmulas diversas que abarcan, desde la cesión de espacios y equipamientos hasta la impartición en las instalaciones de las empresas de determinados módulos profesionales, propiciando una participación más activa de los empleadores en el proceso formativo del alumnado y respondiendo así, de forma más efectiva, a las necesidades de cualificación de sectores productivos concretos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

En desarrollo de esta Ley, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, señala en su artículo 31 que podrán desarrollarse programas formativos en alternancia en colaboración con empresas para aquellas personas que dispongan de un contrato de trabajo, un contrato para la formación o una beca de formación en empresas o entidades públicas.

En esta misma línea, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la formación profesional dual, además del desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje, ha regulado el marco en el que las Administraciones Educativas deben desarrollar proyectos que sirvan para definir las bases de la implantación progresiva de la Formación Profesional dual en su territorio.

Conscientes de la necesidad de implantar unos modelos de aprendizaje basados en el trabajo, en julio de 2013 la Comisión Europea lanzó la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, que integra a los agentes sociales europeos con el objetivo de combatir el paro juvenil en los Estados miembros a través de la mejora de la calidad de la formación, la colaboración estrecha de todas las partes interesadas desde el ámbito educativo y del empleo y la promoción de la formación profesional en Europa. Esta alianza constituye un elemento esencial para la Garantía Juvenil pactada por los Estados miembros, al propiciar que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mercado laboral.

La Orden ESS 2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, modificada por la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, ha definido el marco para la Formación Profesional dual sustentada en este tipo de contrato.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 42 bis que el Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual en el ámbito del sistema educativo.

En Andalucía, en los tres últimos cursos escolares se han venido desarrollando proyectos en los que se combina para un mismo ciclo formativo, y durante los dos años de impartición del mismo, la habitual formación teórica en centros docentes con la formación práctica en empresas. De estas experiencias se están obteniendo importantes resultados para la ordenación de esta modalidad de formación profesional. No obstante, se considera oportuno no proceder a la regulación definitiva de la Formación Profesional dual en Andalucía hasta que a nivel estatal no se defina con mayor precisión la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional en el marco de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

El Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, dispone en su artículo primero que son competencias de esta Consejería la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar proyectos de Formación Profesional dual, a desarrollar por centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de lo establecido para el ámbito educativo en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

2. Será de aplicación para todos los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estando previamente autorizados para impartir la formación profesional del sistema educativo, participen en la convocatoria de proyectos.

Segundo. Concepto de proyecto de Formación Profesional dual.

A efectos de la presente Orden, se entiende como proyecto de Formación Profesional dual el documento realizado por el centro docente que contiene la planificación de las actuaciones de formación que se ejecutarán conjuntamente con las empresas para desarrollar ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Tercero. Personas a las que van dirigidos los proyectos de Formación Profesional dual.

1. La Formación Profesional en el sistema educativo, en su modalidad dual, se dirige al alumnado matriculado en oferta completa y modalidad presencial en ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior.

2. Los participantes en el proyecto de Formación Profesional dual deberán tener preferentemente entre 16 y 30 años en el momento de su incorporación a la fase de alternancia con la empresa, y en el caso de menores de edad contar con la autorización de sus padres, madres o representantes legales. En todo caso, se deberá respetar la normativa laboral establecida al respecto.

3. Dada la naturaleza de esta modalidad de formación, se excluirá de la participación en los proyectos de Formación Profesional dual, el alumnado que, por razón de convalidaciones o exenciones no vaya a cursar la totalidad de los módulos profesionales incluidos en cada proyecto de Formación Profesional dual.

Cuarto. Desarrollo de los proyectos de Formación Profesional dual.

1. Los proyectos se desarrollarán mediante la coparticipación de los centros de formación profesional y las empresas en la formación del alumnado matriculado en el ciclo formativo sobre el que se plantea el proyecto de formación dual.

2. Los proyectos de Formación Profesional dual estarán vinculados a un solo ciclo formativo y podrán contemplar la especialización necesaria y convenida entre centro docente y empresa para complementar la formación práctica que recibe en la empresa el alumnado, debiendo especificarse esta formación como formación complementaria.

3. En el marco de la autonomía del centro docente y de la flexibilidad organizativa que requiere esta modalidad de formación, se debe acordar con la empresa o empresas colaboradoras la distribución de las actividades formativas que permitan al alumnado participante la adquisición de todas las competencias inherentes al Título en el que se encuentra matriculado.

4. La formación del alumnado en la empresa podrá realizarse en una sola empresa o rotando por diferentes empresas. La fase de formación a realizar en las empresas podrá desarrollarse tanto de forma simultánea, alternándose días de formación en el centro docente y días de estancia en la empresa, como en fases sucesivas combinándose en este caso los periodos exclusivos en las empresas con periodos exclusivos en el centro docente. En los periodos de estancia exclusiva en la empresa, la duración de la estancia no podrá superar el límite de 40 horas semanales.

La fase de formación en la empresa deberá desarrollarse en horario comprendido entre las 07:00 y las 22:00 horas.

5. Tanto el centro docente como la empresa designarán respectivamente, un responsable por cada alumno o alumna, que realizarán el seguimiento de las actividades del programa formativo diseñado.

Quinto. Modalidades de proyectos de Formación Profesional Dual y régimen de compensación del alumnado.

1. Las modalidades por las que se podrá optar para desarrollar un proyecto de Formación Profesional dual serán las establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

2. Sin perjuicio de lo establecido en apartado séptimo, el alumnado seleccionado para desarrollar los proyectos de Formación Profesional dual podrá ser compensado:

a) Por parte de las empresas o entidades participantes en el proyecto mediante becas que se otorgarán según las condiciones establecidas en cada convenio.

b) Por parte de la Administración educativa mediante las convocatorias de becas o ayudas que se establezcan al efecto.

Sexto. Características y duración de los proyectos.

1. Con carácter general, la duración de los proyectos de Formación Profesional dual será la misma que tenga el ciclo formativo de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior, es decir, 2000 horas distribuidas en dos cursos escolares. Contemplan una estancia mínima de formación en la empresa de 530 horas y máxima de 800 horas sin incluir las horas del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que responde a criterios integradores de las competencias adquiridas. Para los proyectos de Formación Profesional Básica, el mínimo se establece en 300 horas y el máximo en 500 horas. Estas horas se distribuirán entre los cursos académicos que dure el proyecto, debiéndose impartir formación en el centro educativo en todos los cursos escolares en los que se desarrolle.

2. El alumnado realizará actividades de formación en la empresa o entidad colaboradora, a partir del segundo trimestre del primer curso, y en todo caso, una vez haya adquirido previamente las competencias profesionales, personales y sociales necesarias que garanticen el desarrollo de la formación en la empresa con aprovechamiento, seguridad y eficacia, y haya alcanzado los conocimientos básicos de prevención de riesgos laborales.

3. Con carácter general, los proyectos deben ofertar y cubrir un número mínimo de 5 plazas en modalidad dual.

4. En todos los casos, el número de horas de formación a impartir no podrá ser inferior al estipulado en las normas que regulan el título de formación profesional.

Séptimo. Proyectos en los que la relación con el alumnado se sustente en el contrato de formación y aprendizaje.

1. En los supuestos excepcionales de proyectos que contemplen el contrato de formación y aprendizaje como instrumento para sustentar la relación con el alumnado participante, deben ofertarse para la totalidad del alumnado matriculado en el ciclo formativo y contar con la participación de una sola empresa o grupo de empresas relacionadas entre sí.

2. El alumnado participante en dicho tipo de proyectos debe estar inscrito en el sistema de Garantía Juvenil.

3. La duración de los proyectos presentados en esta modalidad será de tres cursos, debiéndose cursar en el centro educativo al menos 700 horas durante el primer curso, y 350 horas en cada uno de los dos cursos siguientes.

Octavo. Empresas, entidades y organismos participantes.

1. Las empresas que participen en los programas de Formación Profesional dual deberán mantener los compromisos definidos en los convenios firmados durante el tiempo de vigencia de los mismos, salvo causa de fuerza mayor que imposibilite la continuidad de la colaboración.

2. En ningún caso el desarrollo del periodo formativo del alumnado en las empresas y entidades colaboradoras, supondrá la amortización de puestos de trabajo como consecuencia directa de la realización de la actividad formativa.

3. El número de puestos formativos ofertados por cada empresa o entidad colaboradora estará en función del número de trabajadores o trabajadoras con los que cuente dicha empresa o entidad, estableciéndose un mínimo de 2 trabajadores o trabajadoras por cada puesto formativo ofertado.

Noveno. Generación de proyectos de Formación Profesional dual.

1. Serán los centros educativos los encargados de promover los proyectos de formación dual con aquellas empresas o instituciones con las que se acuerde la organización y el desarrollo de los mismos. El profesorado encargado de la ejecución del proyecto se asegurará de que las empresas reúnen los requisitos en cuanto al tipo de actividad que desarrollan, espacios, personal, seguridad y equipamientos para que el alumnado pueda desarrollar adecuadamente las competencias de los módulos profesionales que se van a impartir en colaboración con las mismas, así como que las personas que encargadas de la tutoría por parte de las empresas cuenten con la titulación y/o experiencia necesarias para proporcionar la adecuada formación al alumnado. Dichos proyectos deberán contar con el informe de autorización firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación de la provincia en la que se encuentre el centro docente.

2. La presentación del proyecto requerirá el compromiso de empresas y entidades colaboradoras suficientes y adecuadas para garantizar la formación del alumnado. Para ello es necesario presentar el compromiso de colaboración por escrito de las mismas, pudiendo utilizar para ello el modelo denominado

«Compromiso de colaboración centro educativo-empresa» disponible en formato electrónico en la página web de la Formación Profesional Andaluza (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).

3. La Dirección General con competencias en Formación Profesional podrá promover, directamente o a través de las Delegaciones Territoriales de Educación y a petición de empresas concretas, proyectos de Formación Profesional dual. En dichos casos, esta Dirección General determinará los centros docentes en los que se desarrollarán los proyectos. Dichos centros deberán elaborar el proyecto de Formación Profesional dual y contar con la aprobación, tanto del departamento de familia profesional correspondiente como del Consejo Escolar o equivalente, así como con el informe de autorización firmado por la persona titular de Delegación Territorial de Educación.

4. Los proyectos presentados deberán contar con el compromiso de la dirección del centro educativo reflejado en el documento a presentar siguiendo el modelo disponible en formato electrónico en la página web de la Formación Profesional Andaluza (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).

5. La aprobación de proyectos de Formación Profesional dual no supondrá, en ningún caso, reducción de la plantilla orgánica de los centros educativos.

Décimo. Contenido de los proyectos de Formación Profesional dual.

1. El proyecto de Formación Profesional dual, se desarrollará conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre e incluirá, al menos, lo siguiente:

a) Modalidad de proyecto de Formación Profesional dual y tipo de relación con el alumnado.

b) Justificación en base a las necesidades del entorno productivo y finalidades del proyecto de Formación Profesional dual.

c) Organización del ciclo formativo, indicando los módulos profesionales que total o parcialmente se impartirán en alternancia y las horas de dichos módulos profesionales que se prevén impartir en la empresa.

d) Para cada empresa, relación detallada de actividades que se desarrollarán en la misma, indicando las partes o procesos de los que se compone dicha actividad, así como su relación con los módulos profesionales que participan en alternancia y los resultados de aprendizaje de dichos módulos profesionales a los que dan respuesta.

e) Para cada una de las empresas que participen en el proyecto, número de puestos formativos que pueden asumir.

f) Especificación de la formación que para cada módulo profesional debe impartirse en el centro docente antes de la incorporación del alumnado a las empresas o entidades colaboradoras.

g) Para cada módulo profesional, la formación que al no impartirse en la empresa, se impartirá en el centro docente.

h) Contenido de la formación complementaria, si la hubiera, especificando las características de la misma y a quién corresponde su impartición.

i) Número de alumnos y alumnas para los que se propone el proyecto.

j) Temporalización de la fase de alternancia, describiendo los periodos y horarios de formación tanto en el centro docente como en la empresa, así como el sistema de rotación entre empresas, si lo hubiese.

k) Procedimiento y criterios de selección establecidos para la asignación de puestos formativos en la empresa, especificando la participación que tendrá la misma en este proceso.

l) Coordinación prevista entre el centro educativo y la empresa indicando, al menos, la implicación y participación que ha tenido la empresa en la elaboración del proyecto, periodicidad y criterios para la organización de las actividades de seguimiento del responsable docente y laboral y procedimiento establecido para la evaluación del alumnado.

m) Mecanismos e instrumentos que el alumnado utilizará para el seguimiento de su aprendizaje.

n) Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el desarrollo de los diferentes aspectos del proyecto, tales como, proceso de enseñanza aprendizaje, seguimiento del alumnado, comunicación con las empresas colaboradoras, comunicación con la Administración educativa y coordinación con el equipo docente del ciclo formativo.

o) Relación de profesorado implicado en el proyecto, con indicación expresa de las actividades de planificación, seguimiento, docencia y evaluación en las que participará.

Undécimo. Solicitudes de autorización de proyectos de Formación Profesional dual: Plazo y modo de presentación.

1. Los centros docentes que deseen poner en marcha ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior en la modalidad dual presentarán una solicitud a la Dirección General con

competencias en Formación Profesional. Esta solicitud se cumplimentará a través del Sistema de información Séneca (Alumnado> FCT, FP dual y movilidad> FP Dual).

2. El plazo de presentación de solicitudes de proyectos y de la documentación complementaria a la que se refiere el apartado décimo será de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Con objeto de facilitar la presentación de proyectos por parte de los centros docentes, la Dirección General con competencias en Formación Profesional, pondrá a disposición de los mismos la información y documentación de trabajo derivada de los proyectos desarrollados en cursos anteriores a través del portal de la Formación Profesional Andaluza (www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/home).

Duodécimo. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de autorización y descripción del proyecto cumplimentado en Séneca, y en el momento de firmar digitalmente el documento generado, se adjuntará un archivo comprimido con la siguiente documentación:

- a) Acuerdo del departamento de familia profesional.
- b) Aprobación expresa del Consejo Escolar u órgano equivalente.
- c) Compromisos de colaboración de las empresas.
- d) Informe de autorización firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación de la provincia en la que se encuentre el centro docente, que será aportado directamente por dicha Delegación Territorial tras el procedimiento de firma digital.
- e) Compromiso de la dirección del centro educativo.

Decimotercero. Autorización de proyectos y comunicación.

1. Corresponde a Dirección General con competencias en Formación Profesional en el sistema educativo la autorización de los proyectos de Formación Profesional dual.

2. La valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios de valoración que figuran a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Adecuada configuración y concreción de actividades y su asociación con los Módulos Profesionales - Adecuación de las actividades a realizar en la empresa con las competencias descritas para el título (3 puntos) - Descripción y concreción de actividades a realizar por el alumnado en las empresas (4 puntos) - Relación de las actividades con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales incluidos en el proyecto (3 puntos)	10
Compromiso de participación del profesorado del departamento de la familia profesional con destino definitivo o puestos específicos en el centro, cuando existan, y concreción de la participación de cada uno o una de ellos	2
Adecuación de los puestos formativos ofertados por las empresas con el número de trabajadores de cada una de ellas	1
Mecanismos de coordinación y seguimiento entre empresas y centro educativo	2
Mecanismos del propio alumnado para el seguimiento de su proceso de aprendizaje	1
Integración de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proyecto	1
Razones y motivos, en relación con el entorno productivo, que justifican la implantación del título en modalidad dual	2

3. Todos los proyectos deberán cumplir con los requisitos documentales y de configuración descritos en esta orden.

4. La puntuación mínima para la autorización del proyecto será de 14 puntos, siendo el mínimo en el primero de los criterios de valoración de 8 puntos.

5. La relación de proyectos autorizados con la puntuación obtenida se publicará, en el plazo de 20 días naturales contados desde la finalización del plazo de presentación, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación. De igual modo, ésta se publicará en la página web de la Formación Profesional Andaluza (www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/home), cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

6. La autorización del proyecto de Formación Profesional dual tendrá la vigencia temporal que figure en el proyecto autorizado, salvo que por alguna de las partes se aleguen circunstancias que imposibiliten el desarrollo del mismo.

Decimocuarto. Información a las personas interesadas sobre Formación Profesional dual.

El centro docente debe facilitar a las personas interesadas información relativa a:

- Las finalidades de la Formación Profesional dual.
- Criterios para selección de alumnado.
- Número máximo de alumnos o alumnas participantes en el proyecto.
- Las previsiones de distribución temporal y horaria de la actividad formativa, tanto en el centro docente como en la empresa.
- Mecanismos para tener en cuenta la aportación del tutor o tutora del centro de trabajo en la evaluación y calificación académica del alumnado.
- La tipología de las empresas donde tendrán que llevar a cabo la actividad formativa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- Relación del alumnado con la empresa.
- Actuación en caso de renuncia.

Decimoquinto. Acceso, admisión y matrícula en Formación Profesional dual.

1. En la oferta de ciclos formativos de formación profesional del curso 2016/2017, para aquellos ciclos en los que se desarrollen un proyecto de formación profesional dual, se indicarán los puestos escolares que se ofertan en esta modalidad. La matriculación en estos ciclos implicará la aceptación de las condiciones generales que regulan el desarrollo de la modalidad dual.

2. Los requisitos de acceso, admisión y matrícula en Formación Profesional dual son los establecidos con carácter general, para la Formación Profesional en régimen ordinario.

3. En el momento de formalizar la matrícula en ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior que se impartan en dual, el alumnado debe mostrar la conformidad de acuerdo con lo descrito en el apartado siguiente.

Decimosexto. Conformidad del alumnado participante en Formación Profesional dual.

1. Los alumnos y alumnas susceptibles de participar en un proyecto de Formación Profesional dual o sus padres, madres o representantes legales, en el caso de ser menores de edad, al formalizar la matrícula deberán firmar y entregar el documento donde se deje constancia de:

- a) Estar enterado de las finalidades de la Formación Profesional dual.
- b) Conocer la distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- c) Conocer los requerimientos para formar parte del proyecto de Formación Profesional dual.
- d) Conocer el procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- e) Tener conocimiento de los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto.
- f) Autorizar al centro docente a facilitar sus datos personales necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para ello se podrá utilizar el modelo disponible en formato electrónico en el portal de escolarización (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion>).

2. El alumnado deberá autorizar el intercambio de información entre los responsables del centro docente y de la empresa con respecto a su progresión en la consecución de la cualificación profesional con el fin de adecuar la programación curricular del ciclo formativo a las necesidades de cualificación de referencia.

Decimoséptimo. Convenios de colaboración con empresas o entidades.

1. Previo al comienzo de las actividades formativas del alumnado en la empresa, la persona titular de la dirección del centro docente, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre. Este convenio se cumplimentará a través del sistema de información Séneca. De cada convenio se firmarán tres copias, un ejemplar se entregará a la empresa colaboradora, otro se quedará el centro docente y el tercero se remitirá a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación que corresponda. Cada copia del convenio de colaboración irá acompañada de los resúmenes de los programas de formación de los módulos profesionales que se impartirán en colaboración con la empresa o entidad, en los que se especificarán, para cada módulo profesional, las actividades concretas que se desarrollarán en el centro de trabajo para la consecución de los resultados de aprendizaje. Para ello se podrá utilizar el modelo denominado «Resumen del programa formativo del módulo profesional» disponible en formato electrónico en la aplicación Séneca.

2. Los convenios de colaboración tendrán la misma duración que las actividades planificadas para el alumno o alumna o grupo de alumnos y alumnas hasta la finalización del periodo formativo en la empresa colaboradora.

Decimooctavo. Rescisión del convenio de colaboración.

1. El convenio de colaboración con la empresa podrá rescindirse de forma unilateral por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de quince días y también con carácter inmediato por alguna de las siguientes causas:

- a) Cese temporal o permanente de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Por denuncia razonada de cualquiera de las partes.
- d) Que el centro educativo deje de impartir el Título de Formación Profesional objeto del proyecto.
- e) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

2. La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad en Formación Profesional dual de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

- a) Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.
- c) Otras causas y/o faltas imputables al alumno o alumna que no permitan el normal desarrollo de la Formación Profesional dual.
- d) Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, dirección del centro educativo y la entidad.
- e) Cuantas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos.
- f) Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.

3. Si por cualquier motivo un alumno o alumna interrumpe su actividad formativa correspondiente a la Formación Profesional dual, la Administración Educativa en coordinación con el centro docente determinarán opciones alternativas a adoptar.

Decimonoveno. Inclusión del proyecto de Formación Profesional dual en el proyecto educativo del centro docente.

En el marco del proyecto educativo del centro docente deben quedar incluidos los programas formativos de cada uno de los módulos profesionales propuestos en alternancia.

Vigésimo. Personas responsables del seguimiento.

1. Responsable laboral. La empresa o entidad designará a una persona que desarrolle su actividad profesional en la misma y cuyas funciones quedarán recogidas en el convenio de colaboración que suscriban con el centro docente. Estas personas formarán parte de la plantilla de la empresa y, en ningún caso, podrán ser subcontratados con entidades ajenas a la misma.

2. Responsable del centro docente. El departamento de familia profesional propondrá, de entre el equipo de profesores y profesoras que imparten los módulos profesionales asociados a unidades de competencia propios de los ciclos formativos de Formación profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior de referencia del proyecto, a una persona responsable del seguimiento de las actividades formativas en la empresa. Esta persona responsable realizará las funciones necesarias para llevar a cabo la coordinación y comunicación con la persona responsable laboral, así como las necesarias para la realización de los procedimientos de evaluación, tal como se establezca en el marco del proyecto.

El/la responsable del centro educativo realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Coordinar el diseño y la planificación del programa formativo.
- Coordinar todas las acciones formativas y de otra índole que sean necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto, realizando para tal fin, las visitas a la empresa que se consideren necesarias.
- Valorar el desarrollo y progreso del proyecto en colaboración con todos los agentes implicados.
- Atender y resolver, si procede, todas las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los proyectos.
- Coordinar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de dicha coordinación.
- Coordinar con todos los agentes implicados la elaboración de una memoria informativa con todos los datos de interés inherentes a la puesta en marcha y desarrollo del programa, manifestando igualmente las propuestas de mejora.

Vigésimo primero. Profesorado implicado en el proyecto.

1. Con independencia de la figura del responsable del seguimiento del centro docente, cada módulo profesional tendrá asignado un profesor o profesora responsable que se encargará de la programación y

seguimiento del mismo, así como del progreso del alumnado y de la evaluación de dicho módulo. El profesor o profesora responsable realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Participar en el diseño y la planificación del programa formativo.
 - Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de los módulos profesionales de su competencia.
 - Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
 - Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.
2. La Dirección General con competencias en Formación Profesional certificará la participación del profesorado implicado en el desarrollo del proyecto de Formación Profesional dual.
 3. La Dirección General con competencias en Formación Profesional, junto con La Dirección General competente en materia de formación del profesorado, posibilitará la formación necesaria para el desarrollo de los proyectos de Formación Profesional dual, tanto la referida a actualización técnica como aquella que posibilite las adaptaciones metodológicas, de seguimiento y evaluación que estos proyectos requieren.

Vigésimo segundo. Financiación de los proyectos.

1. Los centros docentes de titularidad pública, percibirán fondos para sufragar los gastos que las actividades del proyecto de formación profesional dual generen en el centro educativo, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre que estén previamente presupuestados y sean aprobados por la Dirección General con competencias en Formación Profesional.
2. Las actividades financiadas se llevan a cabo en el marco de las líneas de actuación previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por Fondo social Europeo.

Vigésimo tercero. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros estarán obligados a:
 - a) Gestionar y realizar de forma directa el proyecto.
 - b) Someterse a las comprobaciones que la Dirección General con competencias en Formación Profesional pueda efectuar.
2. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General con competencias en Formación Profesional.
3. Los centros docentes de titularidad pública se comprometen, además a proporcionar a la autoridad competente, según establece el artículo 125.3 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, toda la información necesaria para elaborar las declaraciones de gastos al FSE, así como las relativa a sus sistemas de gestión y control, a la ejecución de las actuaciones cofinanciadas, a su pista de auditoría, a los gastos elegibles en los que haya incurrido, a las actuaciones en materia de publicidad e igualdad de oportunidades y cualquier otra necesaria para elaborar los informes anuales y finales de gestión y los informes de evaluación requeridos por la normativa comunitaria aplicable a los Fondos Estructurales y, en particular, al FSE, conforme a las instrucciones que en aplicación de dicha normativa establezca la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión y, en su caso el Organismo Intermedio.

Vigésimo cuarto. Evaluación del alumnado.

1. Los procedimientos de evaluación asociados al desarrollo de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación profesional Básica se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La evaluación de los módulos profesionales de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de referencia del proyecto, estarán sujetos a lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa o entidad, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por el responsable laboral, siendo el responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se diseñarán los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.
3. Para el alumnado que no supere la programación específica diseñada en el proyecto de formación en alternancia, la Administración Educativa determinará las medidas a adoptar, en coordinación con el centro docente, siempre que dicho ciclo no se pueda cursar en régimen ordinario.

4. Una vez finalizado el ciclo formativo, el secretario o secretaria del centro educativo certificará, con el visto bueno del titular de la dirección del centro, que el alumno o alumna ha cursado el ciclo en régimen de alternancia indicando expresamente las empresas en las que se ha formado y el número de horas de formación que ha desarrollado en las mismas.

Vigésimo quinto. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. La Dirección General con competencias en Formación Profesional realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos de Formación Profesional dual aprobados.

2. El Servicio de Inspección educativa realizará, en el marco de las funciones que le corresponden, el seguimiento y supervisión del desarrollo de los programas de formación.

3. El profesorado con responsabilidad en el desarrollo, seguimiento y evaluación de estos proyectos de Formación Profesional dual elaborarán una memoria informativa siguiendo el modelo que a tal efecto se pondrá a disposición de los centros educativos. Dicha memoria será cumplimentada antes del 15 de julio.

4. La administración educativa, a través de los centros docentes, realizará un seguimiento de la inserción laboral del alumnado participante en los proyectos en los dos años posteriores a la finalización del mismo.

Vigésimo sexto. Renovación de la autorización a proyectos aprobados con anterioridad.

Aquellos centros docentes que en el curso escolar 2015/2016 estén desarrollando el primer curso del proyecto dual, continuarán con el desarrollo previsto, siempre que hayan cumplido los objetivos definidos en el proyecto.

Si en el curso 2016/2017 desean continuar con el proyecto de Formación Profesional dual en el primer curso del ciclo formativo, con una nueva promoción, deben contar para ello con la aprobación tanto del departamento de familia profesional correspondiente, de la dirección del centro y del Consejo Escolar u órgano equivalente, así como con el informe para la autorización firmado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, y realizar a través de Séneca la oportuna solicitud de renovación del proyecto en el que se podrán incorporar las modificaciones que estimen necesarias.

En cualquier caso requerirán autorización de la Dirección General con competencias en materia de Formación Profesional.

Así mismo, estos centros deben acogerse a lo recogido en la presente orden para el proyecto que afecte a los alumnos o alumnas de primer curso.

Vigésimo séptimo. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares de las direcciones de los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, la competencia para la formalización de convenios con empresas o entidades que colaboren en la realización de proyectos de Formación Profesional dual para el curso 2016/2017.

Vigésimo octavo. Aplicación de la presente Orden en los centros docentes privados.

Los centros docentes privados adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Vigésimo noveno.

Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2015/2016.

La investigación y la innovación son elementos esenciales en la mejora de la calidad de la enseñanza. La investigación, por un lado, permite avanzar en el conocimiento y la comprensión de los procesos educativos y en la construcción del conocimiento educativo; y la innovación, por otro, supone la introducción de cambios y nuevas formas de proceder del profesorado en su práctica docente en los centros.

Con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación convoca anualmente el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica la de 5 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015).

En sus sucesivas ediciones, el concurso para el fomento de la investigación y de la innovación educativa se ha consolidado como una importante referencia y un instrumento eficaz de fomento y de reconocimiento de la formación y actualización permanentes del profesorado y de su labor investigadora e innovadora en el ámbito del sistema educativo andaluz.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, por delegación de la Consejería de Educación,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria de la XXVIII edición del concurso para el fomento de la innovación y la investigación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2015/2016, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificadas por Orden de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015), con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación e innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
2. El ámbito territorial será la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ámbito funcional la Consejería competente en materia de educación.

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrá solicitar la participación en la presente convocatoria, de forma individual o en equipo, el profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Requisitos de las personas beneficiarias.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios regulados en la presente convocatoria aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Quinto. Dotación económica.

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 10.500 euros que se imputarán al Servicio 01, artículo 48, del programa 54C de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016 de la Dirección General de Innovación.

Sexto. Formas y modalidades de participación.

1. Las formas de participación previstas para el concurso son individual y en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de los miembros tendrá igualmente la condición de participante, debiendo cada uno de ellos aportar la declaración responsable a que se refiere el Anexo II de la presente Resolución, así como, en caso de resultar beneficiario, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de la Orden de 5 de septiembre de 2011. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al mismo.

2. El concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa comprende las siguientes modalidades de participación:

a) Premio «Joaquín Guichot», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre Andalucía y su cultura.

b) Premio «Antonio Domínguez», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

3. Cada participante, individual o en equipo, podrá concursar en cualquiera de las dos modalidades del apartado anterior, si bien cada trabajo presentado solo podrá optar a una de ellas.

Séptimo. Características de los trabajos.

1 Los trabajos que se presenten deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo en alguno de sus ámbitos curricular, organizativo o funcional, de cualquier etapa del actual sistema educativo andaluz, y podrán ser investigaciones educativas, experiencias de buenas prácticas docentes o materiales de carácter innovador.

Los trabajos que se presenten en esta edición abordarán, preferentemente, temáticas que incidan en aspectos que favorezcan el éxito educativo, tales como el plurilingüismo, la incorporación de metodologías TAC, la animación a la lectura, Cervantes, la cultura emprendedora y el desarrollo sostenible o temáticas que se acerquen a personalidades destacadas de la cultura, la investigación e innovación andaluza.

2. Los trabajos deberán ser originales y no haber sido premiados en otro concurso.

3. En los trabajos presentados no figurará ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo, a efectos de garantizar la imparcialidad en el fallo del Jurado, conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

4. Los trabajos podrán presentarse sobre cualquier tipo de soporte: papel, digital, audiovisual, multimedia u otros. Si bien, en caso de presentación en soporte distinto al digital, deberá adjuntarse una copia en este soporte (DVD, CD, USB, o cualquier otro dispositivo digital) con el contenido del trabajo que se presenta, en formatos reconocibles por software libre.

5. En caso de que los trabajos incluyan aplicaciones informáticas, estas deberán ser multiplataforma y garantizar su correcto funcionamiento así como su visualización bajo Guadalinux Edu. Deberán acompañar, además, las instrucciones para su instalación y manejo, junto con los requerimientos mínimos necesarios para su ejecución.

Si se tratara de una página web o similar (formato html), se presentará en un único archivo comprimido (zip, rar, 7z) con todo el contenido estructurado en archivos y carpetas, de forma que pueda ser alojado en servidores propios.

6. Todas las personas autoras de los trabajos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en los trabajos.

Octavo. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, se presentará conforme al formulario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho formulario estará disponible en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educación.

2. La solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo presentado y se acompañará de la siguiente documentación:

2.1. Trabajo que se presenta al concurso, conforme a las características señaladas en el apartado séptimo de esta Resolución.

2.2. Resumen de las características más relevantes del trabajo presentado, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.

2.3. Declaración responsable del profesorado participante, conforme al Anexo II, disponible en la misma dirección electrónica señalada en el apartado 1 del presente artículo.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases reguladoras establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011, modificadas por la Orden de 29 de septiembre de 2015, así como de lo contenido en la presente Resolución.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y a través de los medios establecidos en el artículo 10.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Décimo. Proceso de valoración y selección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Carácter innovador, por cuanto sus contenidos y planteamientos supongan un avance en el conocimiento y comprensión de los procesos educativos o por introducir cambios novedosos para la mejora de la práctica educativa en los centros.
- b) Relevancia e interés, por atender a cuestiones o problemas educativos de importancia y de actualidad, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.
- c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de sus objetivos, la metodología y los resultados y, en el caso de investigaciones, por su rigor científico.
- d) Presentación, organización y calidad del trabajo presentado, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.
- e) Atención a cuestiones relacionadas con la temática preferente establecida en el apartado séptimo de la presente Resolución

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

- a) Los criterios a) y b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.
- b) Los criterios c), d) y e) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Decimoprimer. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios para que, en el plazo de diez días, conforme al formulario que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, manifiesten su aceptación o renuncia, presenten fotocopia autenticada o copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad en vigor, salvo que otorguen consentimiento expreso para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y faciliten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Decimosegundo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. La iniciación del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Se constituirá un Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 5 de septiembre de 2011, para la valoración de los trabajos presentados.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado decimoprimer 1 de la presente Resolución, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente

Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. De conformidad con el artículo 17.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, y solo a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, sin perjuicio de la obligación de resolver conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de los premios quedarán sujetas a las obligaciones contenidas en el artículo 18 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoquinto. Modificación de la resolución de concesión.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 4,16 y 18 de la misma, así como en los artículos 3 y 9, modificados por la Orden de 29 de septiembre de 2015, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme al procedimiento especificado en el apartado segundo de dicho artículo.

Decimosexto. Causas de reintegro.

Las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de la resolución de concesión quedarán sujetas al régimen de reintegros especificado en el artículo 22 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoséptimo. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

En el caso de que los trabajos que resulten premiados en la presente convocatoria sean difundidos o publicados por la Consejería competente en materia de Educación, se realizará bajo licencia Creative Commons reconocimiento –no comercial– compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0 y, si incluyen aplicaciones informáticas, bajo licencia GPL (General Public License) versión 3.

Por otra parte, y conforme al artículo 20 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los trabajos premiados durante un período máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio, si bien los autores y autoras podrán publicar sus trabajos durante dicho período previa autorización de la citada Consejería.

Decimoctavo. Devolución de los trabajos no premiados.

Conforme al artículo 23 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, una vez fallados los premios, la Dirección General competente en materia de innovación educativa devolverá de oficio los trabajos que no hayan resultado premiados y que no hayan sido presentados según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimonoveno. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los premios regulados en la Orden de 5 de septiembre de 2011 y convocados en la presente Resolución se sancionarán, según el artículo 24 de aquella, conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre.

Vigésimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2016.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
TÍTULO DEL TRABAJO:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONOS:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:</p>	

3	AUTORÍA Y DECLARACIÓN						
<p>El profesorado firmante, como responsable de la autoría del trabajo que presenta, DECLARA:</p> <p>1º Que el mismo es original y que no ha resultado premiado anteriormente en ningún otro concurso.</p> <p>2º Que en caso de resultar premiado, se autoriza a la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía a la difusión prevista en el artículo 20.1 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.</p> <p>3º Que en caso de resultar premiado, se cede a la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía, el derecho de publicación conforme al artículo 20.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.</p>							
1	<table border="1"> <tr> <td>NIF</td> <td>Apellidos y nombre</td> <td>% participación autoría *</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad</td> <td>Código del centro</td> <td>Firma:</td> </tr> </table>	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *					
Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:					
2	<table border="1"> <tr> <td>NIF</td> <td>Apellidos y nombre</td> <td>% participación autoría *</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad</td> <td>Código del centro</td> <td>Firma:</td> </tr> </table>	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *					
Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:					
3	<table border="1"> <tr> <td>NIF</td> <td>Apellidos y nombre</td> <td>% participación autoría *</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad</td> <td>Código del centro</td> <td>Firma:</td> </tr> </table>	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *					
Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:					
4	<table border="1"> <tr> <td>NIF</td> <td>Apellidos y nombre</td> <td>% participación autoría *</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad</td> <td>Código del centro</td> <td>Firma:</td> </tr> </table>	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *					
Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:					
5	<table border="1"> <tr> <td>NIF</td> <td>Apellidos y nombre</td> <td>% participación autoría *</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad</td> <td>Código del centro</td> <td>Firma:</td> </tr> </table>	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *	Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:
NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *					
Centro docente y localidad	Código del centro	Firma:					



1901/1

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 AUTORÍA Y DECLARACIÓN (Continuación)			
6	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
7	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
8	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
9	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
10	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
11	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
12	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
13	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
14	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
15	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
16	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
17	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
18	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
19	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
20	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:
21	NIF	Apellidos y nombre	% participación autoría *
	Centro docente y localidad		Código del centro Firma:

* La suma total de los % de participación del profesorado integrante de un equipo debe ser igual a 100.
(Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

4	DOCUMENTACIÓN A APORTAR																				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																				
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó	1				2				3							
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó																		
1																					
2																					
3																					
	(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					
4.3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA																				
<input type="checkbox"/>	Trabajo presentado en su soporte original, en el cual no aparece ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, se presenta asimismo una copia de trabajo en soporte digital.																				
<input type="checkbox"/>	Resumen de las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.																				
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del profesorado participante (Anexo II).																				

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante, como (marcar con una X lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Solicitante.
<input type="checkbox"/>	Representante del profesorado autor del trabajo.
DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y SOLICITA participar en el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en la modalidad anteriormente indicada.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 SEVILLA (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

1901/1

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página 1 de 1)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE*

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

 PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

de de de (BOJA n° de fecha)

1	DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
TÍTULO DEL TRABAJO:	

2	DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL TRABAJO
APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	

3	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA																								
<p>La persona abajo firmante, como autora/coautora (tachar lo que no proceda) del trabajo arriba mencionado, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad:</p> <p>1º Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras del Concurso.</p> <p>2º Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias impositivas previstas en el artículo 4.1 de la presente Orden.</p> <p>3º Haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table> <p>4º Se COMPROMETE a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>		Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€	Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe			€			€			€
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							
		€																							
		€																							
		€																							
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							
		€																							
		€																							
		€																							

* En caso de participación en equipo, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada uno de los miembros del mismo.

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Innovación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 SEVILLA (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)



1901/1/A02

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 25 de enero de 2016, de la Dirección General de Innovación, por la que se convoca la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz» en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2015/2016.

BDNS (Identif.): Núm. 301189

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la XXVIII edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros públicos de titularidad de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, correspondiente al curso 2015/2016.

Segundo. Beneficiarios.

El profesorado, de forma individual o en equipo, de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación e innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), modificadas por Orden de 29 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2015).

Quinto. Dotación económica.

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 10.500 euros que se imputarán a Servicio 01, artículo 48, del programa 54C de la partida presupuestaria, correspondiente al ejercicio 2016, de la Dirección General de Innovación.

Este importe total se repartirá entre los distintos trabajos premiados, conforme al fallo del Jurado previsto en la presente convocatoria, pudiendo éste proponer el número de premios, en cada modalidad, que estime conveniente, especificando además la cuantía de la dotación económica asignada a cada premio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion, y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 29 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, desarrollándose las funciones de acuerdo con este Plan.

En la elaboración del Plan se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Salud, Servicio Andaluz de Salud, y sus Delegaciones Territoriales de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2016, que suponen una gran parte de los programas específicos que se van a desarrollar.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidas no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2016 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Los Servicios de Salud y Sanitarios de una sociedad favorecen un mayor grado de cohesión social y permiten que una sociedad sea más justa, más solidaria y más saludable. La responsabilidad pública de la Consejería de Salud obliga, entre otras competencias, a mejorar la evaluación de las estrategias del SSPA y la calidad de los servicios sanitarios, que permitan una mejora de la satisfacción de los usuarios y profesionales, de la efectividad clínica y de la eficiencia social.

La Consejería de Salud ha desarrollado diferentes estrategias en la mejora continua de los resultados en salud y de los servicios sanitarios, estas se sustentan en la necesaria evaluación de sus políticas, su actividad y sus resultados. La incorporación de la Inspección de Servicios Sanitarios a la evaluación de resultados en salud constituye una oportunidad de complementar las estrategias de la Consejería de Salud.

La complejidad de los Sistemas de Salud y de la evaluación de los servicios sanitarios obliga a la Inspección de Servicios Sanitarios a desarrollar sus programas y proyectos con una visión transversal que responda a las necesidades de los mismos. Igualmente los profesionales, que desarrollan sus funciones en la inspección, precisan de trabajar, en muchas ocasiones, en equipos multidisciplinares y en coordinación con los profesionales de los centros sanitarios. En la actualidad el desarrollo de las funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios, en relación a los centros sanitarios público, puede complementar la evaluación de los resultados de los centros.

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, sobre ordenación de la Inspección de los Servicios Sanitarios, establece que anualmente se aprobará el Plan Andaluz de Inspección de Servicios Sanitarios por orden de la Consejería de Salud, donde se definirán los programas correspondientes. Los objetivos y actuaciones de la inspección de servicios sanitarios de Andalucía vienen claramente definidos por su reglamento de ordenación.

El plan de inspección responde, entre otros, a tres tipos de objetivos:

1 Los relacionados con la evaluación de los proyectos contenidos en los diversos planes del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2 Los relacionados con normativas que exigen la inspección de centros o actividades y resultados sanitarios.

3 Los relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería de Salud con otros organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Estos objetivos, a su vez, condicionan que las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios que se realizan, para su consecución, sean:

- Las actuaciones planificadas y programadas en razón a las prioridades de evaluación señaladas por distintos órganos directivos de la Consejería y del SSPA, como evaluación de objetivos o proyectos de los contratos-programa, demandas de los órganos directivos de los centros asistenciales en los acuerdos de colaboración, etc. o por normativa legal que regula inspecciones periódicas como centros de transfusión, establecimientos de tejidos, centros de RHA etc.

- Las actuaciones derivadas de solicitudes de Unidades de la Administración a instancia de particulares interesados, en los diferentes procedimientos administrativos, o a solicitudes de oficio de las propias Unidades de la Administración según la norma que regula el procedimiento.

- Actividades planificadas para la consecución de los objetivos fijados en los Convenios, que exigen un seguimiento continuo y modificaciones a lo largo del ejercicio, en razón del grado de consecución que se va alcanzando.

Este plan de inspección se ha adaptado a los proyectos contenidos en los diferentes estrategias y planes implantadas por la Consejería de Salud, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos, cuya competencia corresponde a la Consejería de Salud, que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia de los servicios y actividades sanitarias en Andalucía. El trabajo profesional de la Inspección de los servicios sanitarios, es ser un instrumento -no el único pero sí el más especializado- al servicio de la Administración Sanitaria para la tutela efectiva del derecho a la protección de la salud de los ciudadanos. Esta responsabilidad le corresponde a la administración, formando la inspección parte de ella.

El Plan Andaluz de Inspección de Servicios Sanitarios del 2016 se ha desarrollado basándose en los siguientes criterios:

- a) La inspección de servicios sanitarios es un instrumento cualificado e insustituible para la tutela efectiva del derecho a la salud por parte de la administración.
- b) El cumplimiento normativo y el control de la calidad.
- c) La transversalidad del trabajo de la Inspección.
- d) La veracidad y la verificación de las actuaciones.
- e) La integralidad y el trabajo en equipo.
- f) La penetrabilidad y cercanía con los servicios sanitarios.
- g) La visibilidad ante los ciudadanos y la sociedad.
- h) La mejora del desarrollo profesional.
- i) La participación de los miembros de la Inspección.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud, el Plan Andaluz de Inspección de Servicios Sanitarios del 2016 se ha estructurado en tres Programas y un Área transversal a toda la inspección, se han definido los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán la actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargarán de gestionar los procesos.

Las áreas estratégicas de la Inspección de servicios sanitarios, donde se desarrollarán los objetivos para el año 2016, son:

- I. Programa general de Centros y Servicios sanitarios.
- II. Programa general de Farmacia.
- III. Programa general de Incapacidad Temporal.
- IV. Áreas Transversales en la Inspección de S. Sanitarios.

I. PROGRAMA GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS.

Apoyar a la gestión sanitaria, evaluando y elaborando propuestas de mejora. (O-1.1).

Acuerdos de Colaboración con la Gestión Sanitaria. Contenido.

Para el desarrollo de este objetivo se realizarán Acuerdos de Colaboración de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios con las Dirección de los Distritos Sanitarios, Hospitales, Áreas de Gestión Sanitaria y Agencias Públicas Sanitarias, de acuerdo con las necesidades de los centros, en los que se detallarán los objetivos y actividades a realizar en el marco de los siguientes líneas de trabajo:

- 1.º Evaluación sobre implantación, y resultados de los objetivos del contrato programa de los centros del SSPA.
- 2.º Evaluación sobre los resultados de las Unidades de Gestión Clínica en relación a los Acuerdos de Gestión con los Centros Sanitarios del SAS.
- 3.º Evaluación sobre los resultados de las Áreas Clínicas en relación a los Acuerdos de Gestión con los Centros Sanitarios de las Agencias Públicas Sanitarias.
- 4.º Evaluación de las Unidades de Gestión Clínica o Áreas Clínicas.
- 5.º Auditorias de calidad de Procesos Asistenciales.
- 6.º Evaluación de accesibilidad y garantías de derechos ciudadanos.
- 7.º Consultoría para la autorización de funcionamiento por la administración sanitaria de centros y servicios sanitarios dependientes del centro directivo.
- 8.º Consultoría para la acreditación de calidad por organismos certificadores de calidad.
- 9.º Consultoría para la Acreditación docente de centros y unidades.
- 10.º Auditorias e Inspección en conciertos para prestaciones sanitarias (asistenciales, diagnósticas y terapéuticas).
- 11.º Consultorías para mejora de gestión de los centros.
- 12.º Evaluación e Inspección en la Prestación Farmacéutica:
 - Uso racional de medicamentos y productos sanitarios.
 - Prescripción de medicamentos y productos sanitarios.
 - Proceso de gestión del medicamento.
- 13.º Evaluación e Inspección de las Prestaciones con Productos Dietéticos.
- 14.º Evaluación e Inspección de determinadas prestaciones concertadas que el centro directivo oferta a la población dependiente de su área: prestaciones ortoprotésicas, prestaciones de terapias respiratorias domiciliarias y prestaciones de transporte sanitario.
- 15.º Participación en la Formación de personal sanitario:
 - Rotación en Valoración de la Incapacidad Temporal (IT) para MIR de Medicina de Familia, de Medicina de Trabajo y Enfermería del Trabajo.
 - Gestión de la IT.
 - Uso racional del medicamento.
 - Administración y gestión sanitaria.
- 16.º Consultoría y Asesoría en las necesidades que pudiera demandar la Dirección del centro con la conformidad de la Dirección Provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios.

El desarrollo de los Acuerdos de Colaboración, entre las Dirección del Centro Sanitario y la Dirección Provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios, se ajustará a los procedimientos que establezca la Subdirección de Inspección de S. Sanitarios. Entre las líneas de trabajo incluidos en el Acuerdo, no estarán aquellos que se encuentran dentro de los programas de actuación generales en el desarrollo a nivel autonómico del Plan anual de Inspección para el presente año, aunque se notificara a la dirección de los centros para su conocimiento y valoración.

Ámbito de actuación: Hospitales, Distritos Sanitarios y Áreas de Gestión Sanitaria y Agencias Públicas Sanitarias.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios, Programa General de Farmacia y Programa General de Inspección de Incapacidad Laboral.

Evaluación y control de centros, establecimientos y servicios sanitarios. (O-1.2).

Objetivos y Contenido: La evaluación y control de los centros y establecimiento se desarrollarán en dos grandes ejes:

a) En el de cumplimiento del marco normativo, avanzando en el modelo de Declaración Responsable, de acuerdo al marco andaluz y en colaboración con los servicios de Centros y Establecimiento Sanitarios de la Consejería.

b) En la evaluación de las garantías de calidad de las prestaciones de servicios de los establecimientos, centros y servicios sanitarios.

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios públicos, concertados y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

Informes de inspección para homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos con centros y establecimientos sanitarios. (O-1.3).

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. Por otro lado se realizará la evaluación para la suscripción de convenios o conciertos con entidades públicas ó privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.

Ámbito de actuación: Centros hospitalarios que soliciten homologación y aquellos otros centros sanitarios con los que el Sistema Sanitario Público Andaluz vaya a establecer un convenio o concierto de prestación sanitaria.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida. (O-1.4).

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnicos sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.

Ámbito de actuación: Informes solicitados por el Servicio de Farmacia de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, en relación con las solicitudes de fabricación de productos ortoprotésicos y protésicos dentales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Informes de inspección para autorización de centros sanitarios privados concertados y propios por MCOSS. (O-1.5).

Objetivos y contenido: De acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, que implanta el procedimiento normalizado telemático CAS@, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995 que aprueba el Reglamento de colaboración de las MCOSS, se elaborarán los informes de adecuación de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios propios y concertados por MCOSS, según los supuestos reseñados.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros Sanitarios.

Acreditación de servicios de prevención de riesgos laborales. (O-1.6).

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Unidades de Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que hayan solicitado su autorización por la autoridad laboral.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Elaboración dictámenes médicos en expedientes de responsabilidad patrimonial sanitaria. (O-1.7).

Objetivos y contenido: Se elaborarán los dictámenes médicos que, con carácter pericial, se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada o para

valoración de las lesiones reclamadas a la administración de la Junta de Andalucía, y que sean solicitadas a la Inspección de S. Sanitarios.

Ámbito de actuación: Solicitudes del Servicio de Legislación, por o con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en Hospitales concertados por la Consejería de Salud. Solicitudes del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería de Salud y del Servicio de Aseguramiento del SAS en expedientes relativos a centros bajo su dependencia. Solicitudes de dictámenes médicos de la Secretaría General Técnica a petición de los órganos competentes de otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Inspección de establecimientos de tejidos: bancos de tejidos y unidades de obtención e implante. (O-1.8).

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto Ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, de acuerdo al plan de inspecciones del Consejo Interterritorial del SNS y de la Coordinación Autonómica de Transplantes.

Ámbito de actuación: Bancos de Tejidos y Unidades hospitalarias autorizadas para la realización de obtención e implante.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Inspección de centros de transfusión sanguínea. (O-1.9).

Objetivos y contenido: De acuerdo con el Real Decreto 1088/2005 se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas, de acuerdo al Real Decreto 1343/2007.

Ámbito de actuación: Centros y servicios de transfusión, que realicen cualquiera de las siguientes actividades:

1. Extracción y verificación de la sangre humana o sus componentes, sea cual sea su destino.
2. Tratamiento, almacenamiento y distribución de la sangre humana o sus componentes cuando el destino sea la transfusión.
3. Autotransfusión.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Inspección de centros de reproducción humana asistida y bancos de semen. (O-1.10).

Objetivos y contenido: Se efectuará la inspección del resto de centros de RHA que no han sido inspeccionados en el ejercicio anterior. De acuerdo con la legislación existente se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros, tales como requisitos técnicos, documentación y registros que deben ser conservados, así como los derivados del Real Decreto Ley 9/2014.

Ámbito de actuación: Centros de Reproducción Humana Asistida y Unidades/Bancos de células reproductoras, que realicen cualquiera de las siguientes actividades:

1. Las actividades reguladas por la Ley 14/2006, el Real Decreto 412/1996, el Real Decreto 413/1996, y el Real Decreto 120/2003.
2. La aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida acreditadas científicamente y clínicamente indicadas.
3. La donación, almacenamiento y utilización de ovocitos, espermatozoides, preembriones, embriones y fetos humanos o de sus células, tejidos u órganos con fines de investigación biomédica o sus aplicaciones clínicas.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Evaluación y control de la publicidad de los centros sanitarios. (O-1.11).

Objetivos y contenido: Potenciar la evaluación y control de las actividades de publicidad sanitaria, con el fin de garantizar que se ajustan a la normativa y se ajustan a criterios de veracidad, limitando aquello que pudiera constituir un perjuicio para la salud.

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de Andalucía, actividad relacionada con la salud.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios y Programa General de Farmacia.

Evaluación de medidas sanitarias frente al tabaquismo. (O-1.12).

Objetivos y contenido: En todas las actuaciones inspectoras, tanto en el sector público como en el privado, se vigilará en centros, establecimientos o servicios sanitarios el cumplimiento de la Ley 42/2010, que modifica la ley 28/2005 de medidas sanitarias frente al tabaquismo, en lo relativo a venta, consumo, señalización y publicidad. En caso de detección de incumplimiento se elevará acta de inspección, dándose copia a la dirección del centro sanitario y remitiéndose la misma al Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales correspondiente.

Ámbito de actuación: Todos los centros y establecimientos sanitarios visitados públicos o privados con motivo de cualquier actuación inspectora.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios y Programa General de Farmacia.

Programa de control sobre trazabilidad de productos sanitarios implantables. (O-1.13).

Objetivos y contenido: Comprobar que se cumplen las obligaciones de registro y trazabilidad desde el fabricante y en toda la cadena de suministro hasta el centro sanitario, de manera que se puedan identificar los pacientes que llevan un implante con el fin de adoptar las medidas pertinentes de explotación o de seguimiento médico en orden a evitar consecuencias negativas para su salud.

Ámbito de actuación: Fabricantes, importadores y/o distribuidores de productos sanitarios implantables. Centros sanitarios que puedan estar utilizando estos productos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Evaluación de actividad concertados por SAS para atención sanitaria. (O-1.14).

Objetivos y contenido: Durante el año 2016 se evaluarán las estancias por ingreso de los pacientes procedentes del SAS, derivados por las estructuras autorizadas, se revisará la adecuación de las estancias de acuerdo a los estándares de cada proceso asistencial. Asimismo se evaluarán aquellas prestaciones complementarias concertadas por el SAS, tales como prestaciones ortoprotésicas, transporte sanitario, terapias respiratorias, etc.

Ámbito de actuación: Centros concertados por el SAS, adjudicatarios de actividad sanitaria.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

Revisión de las causas de demora de los procedimientos diagnósticos por imagen. (O-1.16).

Objetivos y contenido: Análisis y estudio de las garantías de tiempo de respuesta en los procesos diagnósticos por imagen, de los centros públicos.

Ámbito de actuación: Asistencia Especializada del SSPA.

Área de responsabilidad: Programa general de Centros y Servicios Sanitarios.

Convenio de colaboración con Muface. Elaboración de informes a solicitud. (O-1.16).

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio con la Consejería de Salud. El plazo será de 1 mes para la elaboración de informes, y de 3 días en los visados de recetas.

Ámbito de actuación: Solicitudes realizadas al amparo del Convenio con MUFACE.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

Evaluación y control del concierto/convenio de la prestación de Atención Temprana. (O-1.17).

Objetivos y contenido: Se realizarán las evaluaciones y controles sobre el cumplimiento de la prestación de la Atención Temprana por los diferentes centros acogidos, de acuerdo a los conciertos/convenios con la Consejería de Salud.

Ámbito de actuación: Solicitudes realizadas al amparo del Concierto/Convenio sobre Atención Temprana.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Evaluación y control de los registros del personal sanitario en relación a lo requerido en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor. (O-1.18).

Objetivos y contenido: Se realizarán las evaluaciones y controles sobre el cumplimiento de los registros del personal sanitario en relación a los requisitos de la ley orgánica de protección jurídica del menor.

Ámbito de actuación: Centros, Servicios sanitarios.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Seguimiento de los planes integrales de la Consejería de Salud. (O-1.19).

Objetivos y contenido: A propuesta de la Secretaria General de Salud Pública se realizará el seguimiento de los Planes Integrales, en relación a los criterios de calidad definidos.

Ámbito de actuación: Centros, Servicios sanitarios.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

II. PROGRAMA GENERAL DE FARMACIA.

Certificación del cumplimiento de buenas prácticas de distribución. (O-2.1).

Objetivos y Contenido: Se comprobará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos de la Unión Europea así como la efectiva adopción por las Entidades Distribuidoras inspeccionadas de las medidas correctoras acordadas, a efecto de la emisión de aquellos informes que sean requeridos para expedición del preceptivo Certificado, de acuerdo con el R.D. 782/2013. En este ejercicio se evaluarán los planes de adecuación de las irregularidades detectadas para su conformidad.

Ámbito de actuación: Almacenes Mayoristas de Distribución de Medicamentos.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia.

Control de oficinas de farmacia. (O-2.2).

Objetivos y contenido: Verificación del cumplimiento de la normativa que regula las oficinas de farmacia, prestándose especial atención a los aspectos relativos a la dispensación de recetas médicas electrónicas, así como a la dispensaciones de determinados medicamentos susceptibles de comercio ilegal, que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Se comprobarán los requisitos exigibles para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, especialmente para su dispensación en otras oficinas de farmacia. Se comprobará asimismo el cumplimiento de las condiciones de autorización del botiquín.

Ámbito de actuación: Oficinas de farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia.

Control de actividades de distribución inversa por oficinas de farmacia. (O-2.3).

Objetivos y Contenido: Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de compraventas de medicamentos entre Oficinas de Farmacia y ventas de medicamentos por Oficinas de Farmacia a Almacenes Mayoristas de determinados medicamentos, cuyo destino ulterior es el comercio paralelo o la exportación, ocasionando con ello un desabastecimiento a la población andaluza.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia y Almacenes Mayoristas.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia.

Evaluación del uso racional del medicamento en los centros sanitarios públicos y privados (O-2.4).

Objetivos: Evaluación y control de la prescripción farmacéutica de los profesionales médicos, en relación a los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes y a la normativa vigente. Se pondrá especial dedicación al control del fraude y al control de prescripciones irregulares de medicamentos susceptibles de abusos y/o comercio ilegal.

Ámbito de actuación: Personal Médico, Unidades de Gestión Clínica y Centros Sanitarios públicos y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia. y Programa General de Centros y Servicios Sanitarios..

Control de ensayos clínicos de medicamentos. (O-2.5).

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (B.P.C.) recogidas en la normativa vigente, en una muestra de Ensayos Clínicos con medicamentos, adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Se tendrán en cuenta las solicitudes específicas que efectúen las Direcciones Médicas de los hospitales andaluces, así como los ensayos clínicos de terapias avanzadas promovidos por lo Consejería de Salud, a través de la Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas (IATA) y la Fundación Progreso y Salud.

Ámbito de actuación: Centros Sanitarios de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia.

Control de calidad de medicamentos en el mercado. (O-2.6).

Objetivos y Contenido: Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para la ejecución en Andalucía de un programa de control de calidad de medicamentos en el

mercado. Se procederá a la recogida de muestras, acondicionamiento y envío al laboratorio oficial de control de medicamentos de la AEMPS a efecto de su análisis.

Ámbito de actuación: Establecimientos sanitarios objeto del acuerdo de colaboración con la AEMPS.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia.

Control de venta de medicamentos por internet. (O-2.7).

Objetivo y contenido: Se verificará que las Oficinas de Farmacia que realicen venta a distancia al público, a través de sitios web, cumplen los requisitos establecidos para esta modalidad de dispensación en la legislación vigente.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia.

Cambios en la dispensación de medicamentos adjudicados por concurso. (O-2.8).

Objetivo y contenido: Garantizar que los medicamentos que constan como dispensados en el sistema de receta electrónica coinciden con los realmente dispensados a los usuarios que los retiran de las oficinas de farmacia. En especial se vigilarán los medicamentos seleccionados por el SAS a través de las convocatorias públicas. A tal fin se inspeccionarán aquellas oficinas de farmacia en las que se detecte que no coinciden los códigos de los medicamentos que constan en el sistema de receta electrónica con los de los cupones precinto.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Farmacia.

III. PROGRAMA GENERAL DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

Control del absentismo por incapacidad temporal en la población general. (O-3.1).

Objetivos y Contenido: Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.

El control de la IT se debe de enmarca dentro de la ayuda a la toma de decisión de los profesionales médicos, huyendo de sustituir a estos de su responsabilidad en la gestión de la baja laboral.

Ámbito de actuación: Pacientes en situación de IT, con duración inferior a 12 meses, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en contingencias comunes y profesionales, y de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCOSS) en contingencias comunes.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Control del absentismo de corta duración por incapacidad temporal en población general. (O-3.2).

Objetivos y Contenido: Actuación especial de control sobre los procesos de IT cuya duración prevista es inferior a 31 días, mediante la utilización de controles directos e indirectos, disminuyendo la prevalencia y duración media de los mismos.

Ámbito de actuación: UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Control del absentismo por incapacidad temporal en personal del sistema sanitario público de Andalucía. (O-3.3).

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Se procederá a dar continuidad al programa específico para el control de la IT en centros sanitarios del SSPA.

Ámbito de actuación: Personal del Sistema Sanitario Público Andaluz, que incluirá tanto al personal del SAS como de las Agencias Sanitarias Públicas Andaluzas.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Control del absentismo por incapacidad temporal en personal funcionario de la Junta de Andalucía. (O-3.4).

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por enfermedad, que afecta a los trabajadores de la Junta de Andalucía, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario, de acuerdo con los Convenios de la Consejería de Salud con la Consejería de Justicia y Administración Pública y MUFACE, en coordinación con la Inspección General de Servicios, tanto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, como de MUFACE o MUGEJU.

Ámbito de actuación: Personal al servicio de la Junta de Andalucía, tanto del Régimen General, como de MUFACE y MUGEJU.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Convenio de colaboración con Instituto Nacional de Seguridad Social. (O-3.5).

Objetivos y contenido: Se realizarán las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de actividad acordados con el INSS según convenio de colaboración.

Ámbito de actuación: UMVIs. Centros de Salud. Hospitales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

Comunicación información de cambios de contingencia a los centros del SSPA. (O-3.6).

Objetivos y contenido: Desarrollo del programa de detección de prestaciones asistenciales a trabajadores con procesos clínicos originados en contingencias profesionales.

Ámbito de actuación: UMVIs. Inspección central.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

Valoración médica funcionarios para percepción del 100% del complemento de IT. (O-3.7).

Objetivos y Contenido: En aplicación de la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, las UMVIs, a requerimiento de los órganos de personal competentes, y en las circunstancias que a continuación se relacionan, remitirán al Servicio de Personal solicitante el informe:

- Cuando se requiera valoración médica conforme se detalla en el Anexo de Enfermedades de dicha Instrucción, y no haya sido emitido informe justificativo por médico del SSPA.

- Cuando se trate de patologías no previstas en el Anexo y el interesado haya solicitado expresamente al órgano de personal su valoración.

Ámbito de actuación: UMVIs provinciales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Informe previo a inscripción registral de afectados con secuelas por talidomida. (O-3.8).

Objetivos y Contenido: Está prevista la publicación de una Orden de la Consejería de Salud por la que se crea un registro de personas que presenten malformaciones derivadas del consumo de la talidomida por los padres, en la que se designa a la Inspección de S. Sanitarios para la realización de los informes previos a la inscripción en el registro oficial de la Consejería.

Ámbito de actuación: UMVIs provinciales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Adaptación de recursos y organización al nuevo R.D. 625/2014. (O-3.9).

Objetivos y Contenido: A lo largo del año 2016, y una vez se publique la nueva Orden Ministerial que concrete el desarrollo del Real Decreto que regula la nueva sistemática de gestión de la IT de menos de 365 días y se emitan por el Instituto Nacional de la Seguridad Social los nuevos modelos de Partes y protocolos informáticos a utilizar en las transferencias de información, se procederá a adaptar los recursos informáticos de gestión de la IT a este nuevo sistema de actuación (tanto los correspondientes a la UMVIS como los de Atención Primaria) y se desarrollarán las actuaciones necesarias para el funcionamiento correcto y el conocimiento por todo el personal con responsabilidad en la gestión de la incapacidad temporal de la nueva sistemática de esta.

Ámbito de actuación: Centros de Atención Primaria y UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Incapacidad Temporal.

Análisis del sistema de información de la incapacidad temporal. (O-3.10).

Objetivos y contenido: Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Análisis del módulo de tratamiento de la información (MTI) del Sigilum, que genere la salida de datos en todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT.

b) Mensualmente todos los Distritos sanitarios recibirán los análisis de información de la evolución de sus objetivos de seguimiento de la IT, con 3 niveles de desagregación: Distrito, Zona Básica de Salud, y código Puesto Médico. También recibirán la evolución de los objetivos a nivel provincial y autonómico, para que sirvan de referencia.

c) Comunicación a los médicos de At.Primaria de su Perfil de Prescripción de IT, de forma que tengan una visión general lo más aproximada posible de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza de la prescripción de IT.

d) Envío periódico al Ministerio de Sanidad de los datos e indicadores seleccionados de IT para la elaboración del sistema de información sobre IT del Sistema Nacional de Salud.

Ámbito de actuación: Inspección Central. UMVIs. Distritos de Atención primaria. Centros de Salud.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

Programa de detección de prestaciones asistenciales a trabajadores con procesos clínicos presuntamente originados en contingencias profesionales. (O-3.11).

Objetivos y contenido: Detección y posterior facturación de prestaciones asistenciales realizadas por el SSPA y que fueran subsidiarias de ser atendidas por MCOSS.

Ámbito de actuación: Inspección Central. UMVIs. Distritos de Atención primaria. Centros de Salud.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

IV. ÁREAS DE TRANSVERSALES DE LA INSPECCIÓN DE S. SANITARIOS.

Impulsar el desarrollo profesional de los inspectores, subinspectores y personal administrativo de la inspección de S. Sanitarios. (O-4.1).

Objetivo: De acuerdo con la estrategia de la Consejería de Salud, en relación al desarrollo profesional de sus profesionales, la Inspección de S. Sanitarios impulsará las siguientes líneas de trabajo:

Definir el Mapa de Competencias Profesionales de los diferentes puestos de trabajo definidos en la Inspección de S, Sanitarios, de acuerdo a su normativa y planes.

Establecer los Itinerarios Formativos de acuerdo a las competencias profesionales y a las necesidades de los profesionales.

Establecer el Sistema de Acreditación de Competencia Profesional, como sistema de reconocimiento.

Formación para la mejora continua del desarrollo profesional. (O-4.2).

Objetivos: Elaboración de un plan de formación anual, tras análisis de las necesidades determinadas por el Plan de Inspección y las necesidades demandas por las Inspecciones Provinciales y sus profesionales, en el desarrollo de sus líneas de trabajo. Este plan de formación anual se ajustará a los cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), dotados en el presupuesto de la Consejería, y organizados por la Inspección de Servicios Sanitarios. Igualmente se podrán incorporar al plan de formación las actividades formativas que se puedan realizar con los centros sanitarios del SSPA, la Agencia Andaluza de Calidad Sanitaria y las Universidades Andaluzas.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento y Programas generales de Inspección.

Gestión de la calidad del desarrollo de las funciones de la inspección de S, Sanitarios. (O-4.3).

Objetivos y contenido: Se continuará con la elaboración de los procesos en inspección de servicios sanitarios y de la evaluación de la calidad de las líneas de trabajo.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento y Programas generales de Inspección.

Participación en la subcomisiones de salud laboral de la Junta de Andalucía. (O-4.4).

Objetivos y Contenido: Valoración de los informes clínicos aportados por los trabajadores que solicitan cambios de puesto de trabajo o traslados por razones objetivas de enfermedad. Se participará tanto en la Subcomisión de Salud laboral del personal laboral como en la Subcomisión de Salud laboral del personal funcionario.

Ámbito de actuación: Inspección Central.

Área de responsabilidad: Subdirección de Inspección de S. Sanitarios.

Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria. (O-4.5).

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios y atención sanitaria en centros sociosanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía.

Ámbito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas o instituciones públicas, relativas a este objetivo.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

Desarrollo de los sistemas de información de actividad y resultados de las funciones de la inspección de S. Sanitarios. (O-4.6).

Objetivos y contenido: Se continuará elaborando e introducirán las mejoras necesarias al sistema de información que permite la evaluación del cumplimiento de objetivos y desarrollo de las actividades realizadas

por la Inspección de S. Sanitarios, para el desarrollo de este Plan, que se complementará con la memoria anual. En concreto se elaborarán:

- Sistema de información mensual.
- Informaciones específicas trimestrales y semestrales.
- Memoria anual.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

Modificación y adaptación de las aplicaciones informáticas para la gestión y control de la IT en Atención Primaria y UMVIS, a los cambios producidos por el R.D. 625/2014. (O-4.7).

Objetivos y contenido: Se modificará el nuevo módulo PIT en Diraya para la gestión de la IT en Atención Primaria y el Sigilum Milenium en todas las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, durante el primer semestre.

Se desarrollará el nuevo sistema de expedición de partes de IT que formula el Real Decreto 625/2014.

Se aplicará el nuevo protocolo de envío de ficheros de IT al INSS, según lo acordado con esta Institución.

Se adoptarán las medidas necesarias para alcanzar en el mayor grado posible el cumplimiento de los objetivos en materia informática del Convenio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Ámbito de actuación: UMVIS e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad temporal.

Desarrollo de una aplicación informática para la gestión de las inspecciones en establecimientos sanitarios. (O-4.8).

Objetivos y contenido: Se iniciará el desarrollo de una aplicación informática, basada en los protocolos de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos, que facilite las inspecciones habituales que se realizan a estos, principalmente las inspecciones para autorizaciones y en control de normativa sanitaria, una vez elaborado el diseño por la Inspección Central del programa funcional PEGASO.

Ámbito de actuación: Área de Inspección de Centros, e Inspección Farmacéutica de la Subdirección.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios y Programa general de Inspección de Farmacia.

Gestión de los ficheros de cruce de partes SAS-INSS, ficheros de resoluciones del INSS, propuestas de alta de MCOSS (mutuas colaboradoras de la S. Social) y del buzón informático de intercomunicación entre UVMIS y Atención Primaria. (O-4.9).

Objetivos y contenido: El buzón entre Sigilum Milenium y PIT se gestionará diariamente por el inspector médico correspondiente al objeto de resolver las alertas recibidas desde At. Primaria en relación a los TOP superados, nuevas bajas tras alta por inspección, respuestas a las órdenes de altas, etc, así como la resolución de tareas online tales como solicitudes de desplazamientos, solicitudes de control, solicitudes de cambios de contingencia, etc.

De igual forma se gestionarán todas las actuaciones necesarias derivadas de la recepción de ficheros del INSS para el cruce de partes P9 con los existentes en el SAS, los ficheros de Resoluciones emitidas por el INSS, o los ficheros con las propuestas de alta provenientes de las Mutuas.

Ámbito de actuación: UMVIS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

De conformidad con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, y la competencia para la gestión, planificación y ejecución de los fondos europeos destinados a Andalucía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 185.1, respectivamente, así como la competencia exclusiva para la organización y estructura de sus instituciones de autogobierno de conformidad con el artículo 46.1.^a

Tras la entrada en vigor del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de julio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, el Consejo de Gobierno, como Autoridad competente para la autorización y designación del Organismo Pagador de los Fondos europeos agrarios, designó como tal a la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, mediante Acuerdo del de 24 de octubre de 2006. Posteriormente se aprobó el Decreto 38/2007, de 13 de febrero de 2007 por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por su parte, el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, vino a establecer las disposiciones relativas, entre otras, a la autorización de los organismos pagadores y los organismos de coordinación, las obligaciones de los organismos pagadores en lo que respecta a la intervención pública, la gestión financiera y los procedimientos de liquidación, las garantías y el uso del euro. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del nuevo marco jurídico, debían adoptarse sucesivas normas para complementar las disposiciones establecidas por el referido Reglamento (UE) núm. 1306/2013, en sus respectivos ámbitos.

Así pues, se aprobaron el Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro; y el Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

Asimismo, es necesario recordar que mediante Acuerdo de 8 de abril de 2014, el Consejo de Gobierno, se dio por enterado de los informes presentados por la Intervención General de la Junta de Andalucía y declaró que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural cumplía los criterios de autorización establecidos para ser organismo pagador de los gastos financieros con cargo a los fondos europeos agrícolas.

La evolución normativa expuesta, las directrices de la Comisión Europea así como las recomendaciones de la Autoridad competente para la autorización del Organismo Pagador en Andalucía, y la experiencia obtenida del anterior marco normativo, justifican una adaptación de la regulación del Organismo Pagador para adecuar su estructura, funciones y cometidos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al amparo de lo previsto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 1 de marzo de 2016,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer la organización y el régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (en adelante FEAGA)

y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como designar al Organismo de Certificación.

Artículo 2. Autoridad Competente y Organismo Pagador.

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es la Autoridad Competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del Organismo Pagador en los términos del artículo 1 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia.

2. El Consejo de Gobierno dispone para el desarrollo de las funciones que le corresponden como Autoridad Competente para la expedición, revisión y retirada de la autorización del Organismo Pagador, de la Oficina Técnica de Apoyo regulada en el Decreto 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Consejería competente en materia de agricultura ostenta la condición de Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía, de conformidad con lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006.

CAPÍTULO II

El Organismo Pagador

Sección Primera: Régimen y Funciones

Artículo 3. Régimen jurídico.

El régimen del Organismo Pagador será el establecido en la normativa de la Unión Europea que le sea de aplicación, en el presente Decreto y en lo dispuesto en:

a) El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

b) El Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.

c) El Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014.

d) El Reglamento (CE Euratom) núm. 2988/95 del Consejo de 18 de diciembre de 1995, sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.

e) El Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los Fondos europeos agrícolas.

f) El Real Decreto 327/2003, de 14 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación con el FEOGA-Garantía.

g) El Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Artículo 4. Funciones del Organismo Pagador.

Serán funciones del Organismo Pagador:

a) La autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea y, en el caso de las subvenciones al desarrollo rural, verificar que se han respetado los criterios de concesión de la subvención, incluida la contratación, cumpliendo con las disposiciones nacionales y de la Unión Europea, y las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural correspondiente y que se han otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago.

Las personas titulares de los órganos directivos competentes dictarán las resoluciones pertinentes, tanto de concesión de la subvención como las de procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la normativa de la Unión Europea.

b) La emisión de la ordenación de los pagos de los importes autorizados a los beneficiarios mediante mandamiento de pago a la Tesorería General de la Junta de Andalucía para su abono a los mismos o, en su caso, a sus cesionarios.

c) La contabilización de forma exacta y exhaustiva de los gastos, registrando los pagos en sus libros de contabilidad relativos a los gastos FEAGA y FEADER mediante un sistema de información que permita la preparación de las cuentas recapitulativas de gastos y, particularmente, las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales que se envían a la Comisión Europea.

En los libros de contabilidad se registrarán también los activos financiados por los fondos, especialmente las existencias de intervención, anticipos no liquidados, garantías y deudores.

La contabilidad del Organismo Pagador tendrá carácter auxiliar respecto de la contabilidad pública de la Administración de la Junta de Andalucía regulada en el Título V del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el sistema de información que le de soporte deberá ser compatible y complementario al sistema de información contable y de tesorería de la Junta de Andalucía.

d) Ejercer el control interno a través del seguimiento continuo de las operaciones diarias y de las actividades de control, verificando la idoneidad y adecuación de los procedimientos adoptados en el ámbito de las funciones del Organismo Pagador para asegurar la comprobación de la conformidad con la normativa de la Unión Europea y, en el caso de las subvenciones al desarrollo rural, verificar que se han respetado los criterios de concesión de la subvención, incluida la contratación, cumplido con las disposiciones nacionales y de la Unión, incluidas las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural correspondiente.

e) Realizar evaluaciones mediante un servicio de auditoría, verificando que los procedimientos adoptados sean apropiados para asegurar la comprobación de la conformidad con la normativa de la Unión Europea, así como la exactitud, integridad y oportunidad de la contabilidad.

f) Llevar a cabo las relaciones con el Fondo Español de Garantía Agrícola (en adelante FEAGA) como Organismo de Coordinación.

g) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la legalidad y la corrección de las operaciones financiadas por los fondos FEAGA y FEADER, prevenir, detectar y corregir las irregularidades, garantizar una prevención eficaz contra el fraude y recuperar las cantidades derivadas de pagos indebidos y los intereses que correspondan.

h) Establecer un sistema eficaz de gestión y control para garantizar el cumplimiento de la legislación que regula los regímenes comunitarios de ayuda y una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión Europea.

i) Facilitar y poner a disposición del FEAGA todos los datos, informaciones, documentos exigidos dentro de los plazos y en la forma establecida en la normativa de la Unión Europea.

j) Participar en los controles y verificaciones realizados por las Instituciones de la Unión Europea sobre la actuación del Organismo Pagador y adoptar las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de las misiones de control que realicen las citadas instituciones.

k) Conservar los documentos, incluidos los informáticos, justificativos de los pagos efectuados, de los controles administrativos y de campo y cualquier otra información que exija la normativa de la Unión Europea, garantizando su integridad, validez y legibilidad con el paso del tiempo así como su accesibilidad.

l) Adoptar los procedimientos necesarios para garantizar que las modificaciones de la normativa de la Unión Europea y, en especial, las que afecten al importe de las subvenciones aplicables, sean registradas y que las instrucciones, bases de datos y listas de control se actualicen en su debido momento.

m) Basar la seguridad de los sistemas de información del Organismo Pagador de conformidad con lo establecido en el apartado 3.B) del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014, así como velar por la seguridad de estos sistemas, todo ello sin perjuicio de las funciones propias de la Secretaría General Técnica.

n) Facilitar a la Autoridad Competente cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014 de la Comisión de 6 de agosto de 2014.

Artículo 5. Delegación de funciones del Organismo Pagador.

1. El Organismo Pagador podrá delegar la ejecución de funciones propias del mismo, con excepción del pago de las subvenciones.

2. En el caso de que el Organismo Pagador delegue alguna de sus funciones deberá adecuarse a las condiciones establecidas en el apartado 1. (C.1) del Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

3. El acuerdo escrito a que hace referencia el apartado 1. (C.1) subapartado i) del citado anexo 1, será suscrito por el órgano que tenga atribuida la función de la autorización del pago en la estructura del Organismo Pagador y responsable equivalente del órgano en que se delega la función, previa conformidad de la dirección

del Organismo Pagador. Si la función delegada por el Organismo Pagador es la autorización de los pagos, el acuerdo será suscrito por el titular de la Dirección del Organismo Pagador.

4. Las condiciones a las que se refiere el apartado 1. (C.1) del citado Anexo 1, en los subapartados i), ii), iii) y v) se aplicarán mutatis mutandis, cuando las funciones atribuidas al Organismo Pagador las realice otro órgano como función propia conforme a la legislación nacional.

5. En el caso de delegarse funciones de autorización de los pagos, el órgano o entidad delegada deberá remitir un informe anual a la Dirección del Organismo Pagador, referente al número de controles realizados, a su contenido y a las medidas adoptadas a la vista de los resultados, conforme al artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

6. La delegación de funciones comporta la asunción del principio de responsabilidad concurrente por el órgano delegado.

7. Los acuerdos escritos en los que se instrumente la delegación deberán garantizar una adecuada gestión de los recursos de los fondos europeos agrícolas así como las condiciones del examen periódico de las tareas delegadas.

Sección Segunda: Estructura y Organización

Artículo 6. Estructura.

El Organismo Pagador contará, para el ejercicio de sus funciones, con la estructura siguiente:

- a) Dirección del Organismo Pagador.
- b) Área de Gestión Técnica del FEAGA.
- c) Área de Gestión Técnica del FEADER.
- d) Área Económica y Financiera.
- e) Área de Supervisión.

Artículo 7. Dirección del Organismo Pagador.

La Dirección del Organismo Pagador corresponderá a la persona titular del órgano directivo a quien le sea atribuida por el decreto de estructura de la Consejería competente en materia de agricultura y desarrollará las siguientes funciones:

a) Ejercer la dirección, coordinación y supervisión del Organismo Pagador, adoptando las medidas necesarias para el buen funcionamiento y el adecuado ejercicio de sus funciones. Para ello, podrá dictar instrucciones que garanticen la legalidad, eficacia y homogeneidad de los procedimientos del Organismo Pagador.

b) Representar al Organismo Pagador en las relaciones con el Organismo de Coordinación, con la Autoridad de Gestión de fondos FEADER, con la Autoridad Competente y con cualquier otro organismo o entidad en el desarrollo de las funciones del Organismo Pagador.

c) Emitir la orden de los pagos del importe autorizado a los beneficiarios o a sus cesionarios, en los términos establecidos en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

d) Facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos, información sobre la aplicación de los ingresos correspondientes a los Fondos Europeos Agrarios FEAGA y FEADER, así como aquellos ingresos que, procedentes de otras administraciones, integren la cofinanciación de las ayudas financiadas total o parcialmente con los anteriores fondos europeos, mediante su contabilización en fase previa.

e) Recibir y emitir toda la información relativa a la ejecución, contabilización, rendición de cuentas y de control interno y externo de los pagos imputables al FEAGA y al FEADER, y en particular elaborar las cuentas anuales de los gastos realizados, la declaración sobre la gestión y el resumen anual de los informes definitivos de auditoría y de los controles realizados conforme al artículo 7.3 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

f) Impulsar las modificaciones necesarias para mejorar los sistemas de gestión y control y, en particular, los procedimientos de control para prevenir y detectar las irregularidades y el fraude en los ámbitos de riesgo significativo, llevando a cabo en ese sentido iniciativas para asegurar la aplicación de los controles que corresponde efectuar a las áreas de gestión técnica de FEADER y FEAGA.

g) Aprobar el plan de auditoría interna que garantice que todos los ámbitos significativos son auditados al menos cada cinco años.

h) Cualquier otra que le asigne la normativa de la Unión Europea.

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.

b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias de la propia Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

c) Las actuaciones de intervención de los productos y mercados agrarios con cargo al FEAGA y previstos en la normativa de la Unión Europea y nacional de aplicación.

Artículo 9. Área de Gestión Técnica del FEADER.

El Área de Gestión Técnica del FEADER estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Junta de Andalucía que desarrollen algunas de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea y a la disposiciones nacionales, incluidas las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEADER; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEADER y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.

b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias de la propia Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

Artículo 10. Área Económica y Financiera.

1. El Área Económica y Financiera contará con una estructura organizativa diferenciada para ejercer, por separado, las funciones de ejecución de los pagos y la contabilidad de los mismos. Tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer la orden de pago a la persona titular de la dirección del Organismo Pagador y la tramitación de los mandamientos de pago a la Tesorería General de la Junta de Andalucía para su abono al beneficiario o, en su caso, al cesionario.

b) La contabilización exacta y exhaustiva de los gastos, registrando los pagos en sus libros de contabilidad relativos a los gastos FEAGA y FEADER mediante un sistema de información que permita la preparación de las cuentas recapitulativas de gastos y, particularmente, las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales que se envían a la Comisión.

En los libros de contabilidad registrará también los activos financiados por los fondos, especialmente las existencias de intervención, anticipos no liquidados, garantías y deudores.

c) Las funciones atribuidas al Organismo Pagador en orden a la compensación de las deudas por el Organismo Pagador con los pagos a sus beneficiarios conforme al artículo 28 del Reglamento Delegado (UE) núm. 908/2014, de la Comisión de 6 de agosto de 2014, sin perjuicio de las funciones que le vienen atribuidas a la Agencia Tributaria de Andalucía.

2. El Área Económica y Financiera dependerá orgánicamente de la Dirección del Organismo Pagador, con adecuación a los criterios establecidos en el Anexo 1 del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

Artículo 11. Área de Supervisión.

El Área de Supervisión contará con una estructura organizativa diferenciada para llevar a cabo las actuaciones de control interno y auditoría interna, necesarias para la supervisión del Organismo Pagador, que se detallan a continuación.

1. Las actuaciones de control interno deberán garantizar:

a) El seguimiento continuo de los servicios técnicos y de los órganos delegados responsables de los controles y otras funciones para garantizar la correcta aplicación de las normas, las orientaciones y los procedimientos de gestión y control de los diferentes regímenes de ayuda, así como de sus modificaciones.

b) La prevención y detección del fraude y las irregularidades con especial consideración de los ámbitos de los gastos de la Política Agrícola Común que estén expuestos a un riesgo significativo de fraude u otras irregularidades graves.

2. Las actuaciones de control interno deberán ser implementadas por los responsables de la autorización de los pagos en las Áreas de Gestión Técnica del Organismo Pagador y en los órganos delegados.

3. La Dirección del Organismo Pagador realizará la supervisión y coordinación de las actuaciones de control interno de las Áreas de Gestión Técnica y del Área Económica y Financiera.

4. Corresponde al ámbito de Auditoría Interna, a través de un servicio de auditoría, las evaluaciones individuales y la verificación de que los procedimientos adoptados por el Organismo Pagador sean apropiados para asegurar la comprobación de la conformidad con la normativa de la Unión Europea, así como la exactitud, integridad y oportunidad de la contabilidad con adecuación a las pautas de procedimiento establecidas en el Anexo 1, del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

5. Las funciones de auditoría interna se ejercerán con plena autonomía respecto a las unidades objeto de control y bajo la dependencia directa de la persona titular de la Dirección del Organismo Pagador.

CAPÍTULO III

Organismo de Certificación

Artículo 12. Designación del Organismo de Certificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, se designa a la Intervención General de la Junta de Andalucía como Organismo de Certificación de las Cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Certificación de las cuentas del Organismo Pagador.

1. El Organismo de Certificación elaborará anualmente un dictamen de conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, elaborado de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto.

2. El Organismo de Certificación elaborará, igualmente, un informe con las conclusiones sobre el período analizado en el que se hará constar lo establecido en el artículo 5.4 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 908/2014, de la Comisión, de 6 de agosto de 2014.

3. El Organismo de Certificación determinará el alcance y el procedimiento para el desarrollo de las actuaciones previstas en los apartados anteriores.

CAPÍTULO IV

Tesorería

Artículo 14. Materialización de los pagos.

1. Corresponde a la Dirección General competente en materia de Tesorería General de la Junta de Andalucía la materialización de los pagos.

2. Una vez determinados por el Organismo Pagador los importes y los destinatarios de los pagos, la Consejería con competencia en materia de hacienda será competente para la centralización de los fondos procedentes del FEAGA y del FEADER y de la materialización de los pagos derivados de las diferentes líneas y actuaciones subvencionadas por este concepto de conformidad con el apartado 2.B) del Anexo 1 del Reglamento delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 .

3. A los efectos previstos en el apartado anterior y en cumplimiento de la normativa de la Unión Europea, la Dirección General competente en materia de Tesorería General de la Junta de Andalucía dispondrá de

cuentas específicas en las que se centralizarán los fondos recibidos en la Comunidad Autónoma en concepto de subvenciones de los fondos europeos agrarios FEAGA y FEADER, con cargo a las cuales se materializarán los pagos correspondientes, las devoluciones de ingresos indebidos, los reintegros de los pagos indebidos y cualesquiera otros conceptos relacionados con la gestión de los mencionados fondos comunitarios.

4. Estas cuentas no podrán registrar ninguna operación diferente a las derivadas de los citados fondos. La entidad financiera donde se dispongan las cuentas asegurará la adecuada ejecución de los pagos tramitados en los plazos que se establezcan, la perfecta identificación de todos los fondos recibidos, así como cualquier apunte de cargo o abono que haya podido producirse en la cuenta con ocasión de reintegros de pagos indebidos, devoluciones de transferencias, devoluciones de ingresos indebidos u otras causas.

5. Las Consejerías competentes en materia de hacienda y agricultura seleccionarán conjuntamente la entidad financiera dónde se dispongan las cuentas a las que se hace referencia en los apartados anteriores, con arreglo a lo previsto en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El Organismo Pagador comunicará al órgano de coordinación la entidad bancaria designada y el número de cuenta, así como cualquier modificación que pudiera producirse en la misma.

6. La Dirección General competente en materia de Tesorería General de la Junta de Andalucía dispondrá de una cuenta específica para el abono de las cantidades correspondientes a la cofinanciación de las actuaciones.

CAPÍTULO V

Evaluación de la autorización

Artículo 15. Evaluación por la Autoridad Competente.

1. La Autoridad Competente supervisará de manera continua al Organismo Pagador, basándose en particular en las certificaciones e informes elaborados por el Organismo de Certificación, efectuando un seguimiento de las deficiencias detectadas.

2. La Autoridad Competente emitirá cada tres años un informe, del que dará traslado a la Comisión, sobre las actividades y resultados de su supervisión, y seguimiento de sus actividades, indicando si el Organismo Pagador sigue cumpliendo los criterios de autorización.

Disposición adicional primera. Convenios de colaboración para la prefinanciación de las subvenciones.

Se autoriza a las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de hacienda y de agricultura en el ámbito de sus respectivas funciones, para suscribir con el Ministerio competente en materia de agricultura, los convenios de colaboración necesarios para asegurar la funcionalidad de los mecanismos de la prefinanciación del Organismo Pagador y para establecer las líneas esenciales de colaboración en el sistema de prefinanciación nacional de los pagos de las subvenciones con cargo al FEAGA y al FEADER.

Disposición adicional segunda. Régimen sancionador.

1. Sin perjuicio de la directa aplicación de los Reglamentos Comunitarios, el régimen sancionador en materia de subvenciones se regirán por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores a que se hace referencia en el apartado anterior se determinará de acuerdo con la atribución de competencias en materia sancionadora de la Consejería competente en materia de agricultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente decreto en relación con las sanciones administrativas de imposición directa conforme a los reglamentos de la Unión.

Disposición adicional tercera. Régimen de control.

Los gastos y pagos a que se refiere el presente Decreto estarán sujetos al régimen de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el siguiente régimen:

a) Los expedientes de las subvenciones financiadas con cargo al crédito del fondo FEAGA estarán sometidos en la totalidad de su gestión de gasto y de pago al control financiero permanente, que se ejercerá en los términos previstos en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

b) Los expedientes de las subvenciones financiadas con cargo al crédito del fondo FEADER contempladas en los artículos 21. 1. a) y b), 28 a 31, 33 y 34 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, estarán sometidos, en la totalidad de su gestión de gasto y de pago, al control financiero permanente, que se ejercerá en los términos previstos en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

c) El resto de expedientes de gasto con cargo a los créditos del capítulo de subvenciones (capítulo 7) del fondo FEADER se someterán al régimen de intervención previa respecto a las fases de aprobación y disposición de gasto, y al régimen de control financiero permanente respecto a las fases de propuesta de pago y materialización del mismo, en los términos establecidos en el artículo 94 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

d) Los expedientes de actuaciones directas (capítulo 6) con cargo a los créditos del FEADER serán sometidos al régimen de intervención previa en la totalidad de sus fases de aprobación y disposición de gasto, así como de la ordenación del pago y materialización del mismo con carácter previo a su declaración ante la Comisión Europea.

Disposición adicional cuarta. Actuaciones para la recaudación en período ejecutivo de ingresos derivados de procedimientos de recuperación de pagos indebidos.

La recaudación en período ejecutivo de los ingresos derivados de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos del Organismo Pagador, se llevará a cabo por la Agencia Tributaria de Andalucía, que coordinará sus actuaciones con el Organismo Pagador.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero de 2007, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura, para realizar las actuaciones y dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.f) de la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de noviembre de 2015, de esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

DNI: 27320588-S.

Primer apellido: Flores.

Segundo apellido: González.

Nombre: Sofía.

Código P.T.: 12888710.

Puesto de trabajo: Sv. de Gestión de Incentivos.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por Orden de 18 de julio de 2011 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Francisca Martín Montes interpuso recurso contencioso-administrativo P.O. 820/11 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria parcial de la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 4 de agosto de 2015.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas, en el sentido de incluir a doña Francisca Martín Montes, con DNI núm. 52664088E, en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación global 7,6000, entre doña María de los Ángeles Cobos Márquez, con DNI núm. 74662654P y puntuación global 7,6159, y doña María Isabel Ruiz Quirós, con DNI núm. 74695423W y puntuación global 7,5466.

Segundo. Nombrar con carácter provisional como personal funcionario en prácticas a doña Francisca Martín Montes, con DNI núm. 52664088E, en la especialidad de Audición y Lenguaje.

Sevilla, 9 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Por Orden de 18 de julio de 2011, se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María Jesús Moreno Durán interpuso recurso de reposición que fue desestimado por resolución presunta. Posteriormente, interpuso recurso contencioso-administrativo P.O. 32/12 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección 3.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 20 de julio de 2015.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionarios en prácticas, en el sentido de incluir a doña María Jesús Moreno Durán, con DNI núm. 44051543B, en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global 6,9080, entre don Guillermo García García, con DNI núm. 71140666X y puntuación global 6,9093 y doña Úrsula Perejón Moreno, con DNI núm. 28754628M y puntuación global 6,9046.

Segundo. Nombrar con carácter provisional como personal funcionario en prácticas, a doña María Jesús Moreno Durán, con DNI núm. 44051543B, en la especialidad de Educación Primaria.

Sevilla, 9 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 1 de febrero de 2016 (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2016), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 28.457.929-Y.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Monteseirín.

Nombre: Alfredo.

Código SIRHUS: 1780410.

Denominación del Puesto: Subd. Inspección Servicios Sanitarios.

Consejería: Salud.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 18 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 250, de 29 de noviembre), a la funcionaria que figura en el Anexo,

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

DNI: 28.490.369 Q.

Primer apellido: Onieva.

Segundo apellido: Castillo.

Nombre: Macarena.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Programas.

Código: 12503410.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Un. Ad. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Centro destino: Un. Ad. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María José Muñoz Alférez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2015 (Boletín Oficial del Estado 10.12.2015), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fisiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María José Muñoz Alférez, con documento nacional de identidad número 24201410M, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de febrero de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Código P.T.: 1677610.

Denominación del puesto: Sv. Formación Empleo.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

Tipo Administración: AX.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.

Área relacional: Ord. Educativa.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 19.135,20.

Exp.: 3 años.

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2015 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
Centro destino: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
Código SIRHUS: 9165210.
Denominación del puesto: Servicio de Participación Social.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración: AS.
Grupo: A1.
Cuerpo Preferente: A12.
Área Funcional: Salud y Ord.Sanit.
Área Relacional:
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.172,60 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2015 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Consejería: Salud.

Centro directivo: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

Centro destino: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.

Código SIRHUS: 2048410.

Denominación del Puesto: Servicio de Promoción Salud y Planes Integrales.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración: AS.

Grupo: A1.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Salud y Ord. Sanit.

Área relacional:

Nivel: 28.

Complemento específico: 20.172,60 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2015 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Viceconsejero, Martín Blanco García.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
Centro destino: Secretaría General de Salud Pública y Consumo.
Código SIRHUS: 2049110.
Denominación del puesto: Coordinador/a Relaciones Intersectoriales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Salud y Ord.Sanit.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 16.358,88 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo	- F.E. en Cirugía General y Aparato Digestivo o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2016	Agencia Sanitaria Costa del Sol	FEACADASCST-16-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 1 de marzo de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ORDEN de 24 de febrero de 2016, por la que se procede a la revocación de la delegación de competencias efectuada en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos mediante la Orden de 29 de junio de 2009, por la que establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, así como la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, y se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Economía de esta Consejería.

El Director General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, mediante escrito de fecha 22 de enero de 2016, ha comunicado a la Secretaría General de Economía, órgano jerárquico inmediatamente superior, causa de abstención en la resolución de los procedimientos de subvenciones regulados en la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, y en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo, en los que haya resultado o pueda resultar beneficiaria la Federación Andaluza de Cooperativas de Trabajo (en adelante, FAECTA), entidad en la que se encontraba desempeñando servicios profesionales en calidad de persona trabajadora por cuenta ajena, cuando fue nombrado Director General el pasado 30 de julio de 2015.

Con fecha 25 de enero de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, según el cual los procedimientos de abstención y recusación de autoridades y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía serán resueltos por la persona titular del órgano jerárquico inmediatamente superior, el Secretario General de Economía de esta Consejería ha dictado Resolución en la que se acepta la abstención en la tramitación y resolución de los citados procedimientos, al constatar que en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos se da uno de los motivos de abstención relacionados en el artículo 28.2 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto que ha prestado servicios profesionales a persona jurídica interesada directamente en el asunto objeto de la presente Orden en los dos últimos años.

En el artículo 18 de la Orden de 29 de junio de 2009, el entonces Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores la competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones regulados en la citada Orden correspondientes a las medidas Difusión y Promoción de la Economía Social; Fomento de la Innovación y la Competitividad Empresarial; Formación Profesional para la Economía Social; Asociacionismo y Consejo Andaluz de Cooperación.

Por su parte, en la disposición adicional única de la Orden de 6 de junio de 2014, el entonces Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones regulados en dicha Orden correspondientes a la Línea 2. Difusión y Promoción de la Economía Social; Línea 3. Fomento del Emprendimiento Social; Línea 4. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social; Línea 6. Formación Profesional en Economía Social y Línea 7. Asociacionismo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Revocación de competencias.

Se revocan las delegaciones de competencias efectuadas en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, en virtud del artículo 18 de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013, y de la disposición adicional única de la Orden

de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo.

Artículo 2. Delegación de competencias.

Se delegan las competencias a que se refiere el artículo 1 de esta Orden en la persona titular de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Disposición final única. Publicación y efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2016

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la resolución que se cita.

La Resolución de 9 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública modificó la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para el cumplimiento de la Sentencia núm. 102/15, de 2 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, en los Autos 1008/14 que había devenido firme, en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24 de julio de 2015.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural solicita la modificación de la Resolución dictada dado que el centro de destino al que se adscribió el puesto de trabajo, Dirección General de Ayudas Directas y Mercados era erróneo por lo que debe adscribirse a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, tal y como se establece en el apartado primero de los hechos probados de la Sentencia núm. 102/15, de 2 de marzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 9 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERÍA / ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NUM ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.I.E.	C. ESPECÍFICO		TITULACIÓN		FORMACIÓN
									RFIDP	EUROS			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D.G. AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS

13175510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 XX- - - 3.648,52 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR SEV

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: D.T. AGRIC., PESCA Y DES. RUR SEV

CENTRO DE DESTINO:

AÑADIDOS

13175510 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 XX- - - 3.648,52 SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Sentencia núm. 1447/15, de 27 de mayo, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en los Autos 1151/12, ha devenido firme, por lo que resulta necesario para dar cumplimiento a la misma, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existe puesto de trabajo vacante adecuado para el cumplimiento de la misma.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, expediente 45/16-propuesta 292310, se realiza en los estrictos términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 1 de febrero de 2016, que dispone el cumplimiento de la citada sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los términos recogidos en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 22 de agosto de 2012.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GERENCIA

CENTRO DESTINO: DIRECCION GERENCIA

SEVILLA

AÑADIDOS

13207910 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 L PC,S II TITULADO GRADO MEDIO 00 X---- 2.648,52 SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3153/2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1191/2009.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 31 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 37, de 21 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, entre ellas la de Pesca (A2.2008), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 2 de abril de 2009. Posteriormente, mediante Resolución de 16 de abril de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 83, de 4 de mayo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 21 de mayo de 2009 (BOJA núm. 110, de 10 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Don Antonio Manuel Montañez Ramírez participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, fue interpuesto a instancias de don Antonio Manuel Montañez Ramírez, recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1191/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 3153/2014, de 1 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

1. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Yolanda Reinoso Mochón, en nombre y representación de don Antonio Manuel Montañez Ramírez, contra la Orden de 21 de mayo de 2009 –dictada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía– por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008).

2. Se anula dicha resolución en el extremo que afecta al recurrente relativo a la valoración del apartado 3.1.b) de la Convocatoria, por no ser conforme a derecho; y en consecuencia, se reconoce el derecho de don Antonio Manuel Montañez Ramírez a que se le valore el trabajo desarrollado como Técnico Medio en la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero en el periodo 1.8.05 a 21.2.2008, conforme al apartado 3.1 del baremo de méritos, con los efectos administrativos y económicos que de ello se deriven.

3. No procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas.»

Declarado el desistimiento en el recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 2 de julio de 2015, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 3153/2014, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, acuerda modificar la puntuación de don Antonio Manuel Montañez Ramírez, incrementando hasta los 14,4000 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 116,0480, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de

destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 25 de enero de 2016.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 8830210 y denominación Titulado Grado Medio, adscrita a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca (A2.2008), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, a don Antonio Manuel Montañez Ramírez, con DNI 44576634-N, con una puntuación final reconocida de 116,0480 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 10.bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 8830210 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día 14 de marzo de 2016.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 23 de junio de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 21 de mayo de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Pesca, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 23 de junio de 2009.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Antonio Manuel Montañez Ramírez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Patio» de Sevilla. (PP. 102/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Carmen del Estal López, titular promotora del centro de educación infantil «El Patio», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «El Patio», promovido por doña María Carmen del Estal López, como titular del mismo, con código 41022000, ubicado en C/ González Cuadrado, 60, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de febrero de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Las Chapas» de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Juan Aranda Muñoz, representante de «Proemasa, S.A.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Las Chapas», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de los mismos por supresión de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil y ampliación de 1 de educación primaria.

Resultando que los mencionados centros tienen autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 81 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2011 (BOJA de 8 de noviembre), y para 8 unidades del segundo ciclo con 200 puestos escolares y 10 unidades de educación primaria con 250 puestos escolares, por Orden de 16 de julio de 2014 (BOJA de 14 de agosto).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa por reducción de 1 unidad de segundo ciclo de educación infantil y ampliación de 1 de educación primaria, a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Las Chapas», promovida por «Proemasa, S.A.», como entidad titular de los mismos, con código 29602487, ubicados en Urbanización Las Chapas, s/n, de Marbella (Málaga), quedando con la siguiente configuración:

- a) Centro docente privado de educación infantil:
 - 5 unidades de primer ciclo con 81 puestos escolares.
 - 7 unidades de segundo ciclo con 175 puestos escolares.
- b) Centro docente privado de educación primaria:
 - 11 unidades con 275 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 12/16 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por don Leonardo Ponce Amparo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 12/16 contra la Resolución de 28 de octubre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que desestima el reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de mayo de 2016, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de recolocación, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblén centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Por Órdenes de 23 de julio de 2004, de 17 de noviembre de 2009, de 25 de julio de 2013, de 29 de julio de 2014 y de 29 de julio de 2015, se han modificado escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales.

En los centros a que se refieren dichas disposiciones figura afectado diverso personal funcionario de carrera a quien, de conformidad con lo establecido en la referida Orden de 11 de abril de 2011, se hace necesario ofertar puestos de la misma especialidad o de especialidades que tenga reconocidas, sin perjuicio de su derecho a declararse en situación de supresión.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción de los procedimientos de recolocación del personal funcionario de carrera con destino definitivo en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Al referido personal funcionario le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

2. El procedimiento será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición.

3. Al objeto de instruir dichos procedimientos, las Delegaciones Territoriales de Educación de Granada, Huelva, Jaén y Málaga designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

4. Al personal recolocado le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el nuevo puesto adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

5. Los efectos administrativos del procedimiento de recolocación se referirán al 1 de septiembre de 2015.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA
 LOCALIDAD: CHURRIANA DE LA VEGA
 CEPR «VIRGEN DE LA CABEZA» (18002231)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	MARÍN SÁNCHEZ, BRÍGIDA	52513327A	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	PANIZA BAUTISTA, ROCÍO	23804150R	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038

LOCALIDAD: MOLVÍZAR
 CEIP «MIGUEL DE CERVANTES» (18006455)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
MATEMÁTICAS	00597023	HARO RODRÍGUEZ, FRANCISCO	23772951J	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA
 LOCALIDAD: ALMONTE
 CEPR «LOPE DE VEGA» (21000188)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
EDUCACIÓN INFANTIL	00597031	VECINO ROMERO, LUISA	75557825L	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN
 LOCALIDAD: DONADÍO (ÚBEDA)
 CEIP «DONADÍO» (23004094)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
LENG. EXTR.: INGLÉS	00597025	BIEL FERNÁNDEZ, M. ^a CONSUELO	17857687G	LENG. EXTR.: INGLÉS	00597032

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA
 LOCALIDAD: MÁLAGA
 CEPR «MARÍA DE LA O» (29601941)

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
LENG. EXTR.: INGLÉS	00597025	BERLANGA PONCE, JOSÉ FCO.	24870670B	LENG. EXTR.: INGLÉS	00597032

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por recolocación, el puesto ofertado en el mismo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites en el proceso de admisión para el primer ciclo de la educación infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y en el artículo 2 de la Orden de 12 de marzo de 2010, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil de convenio, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Aprobar la delimitación de las áreas de influencia y límites de las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil de convenio, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no sean modificadas. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el mes de marzo y hasta el fin del período de reclamación de cada año, a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el recurso núm. 549/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 549/15, interpuesto por doña Adela Moreno Blánquez contra la desestimación presunta de la reclamación interpuesta de responsabilidad patrimonial, por retraso en ejecución de sentencia.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 549/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fundación Samu, que realiza el servicio de apoyo y asistencia para alumnos con necesidades educativas especiales en centros docentes públicos de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 19 de febrero de 2016 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva por doña María José López Fernández, en calidad de Presidenta del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga que afectará a los trabajadores de la empresa Fundación Samu, que realiza el servicio de apoyo y asistencia para alumnos con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva. La huelga, de carácter temporal, se llevará a efecto desde las 8,00 horas del día 2 de marzo hasta el 11 de marzo de 2016.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad, consistente en el apoyo y asistencia para alumnos con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, servicio público cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la educación y a la protección del derecho a la salud o la promoción de políticas públicas que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad, todos ellos proclamados en los artículos, 27, 43 y 49 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Con el fin de consensuar los servicios mínimos a establecer, se solicita a las partes afectadas, empresa y trabajadores, y a la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que aporten su correspondiente propuesta a través de correo electrónico, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos y poder alcanzar un acuerdo sobre dichos servicios.

La parte social no comunica ninguna propuesta.

La representación empresarial envía una propuesta en la que considera que «dadas las identidades de servicios, administración contratante, centros de trabajo, plantillas y circunstancias de la convocatoria, esta Fundación considera adecuados los servicios mínimos fijados por la Resolución de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Celemín & Formación, S.L., que realiza el servicio de apoyo y asistencia para alumnos con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos (Expte. H 24/2015 DGRL).

La Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación considera que «se debe garantizar, por tratarse de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no está integrado en unidades ordinarias, la atención del alumnado escolarizado en Centros específicos de Educación especial y en Unidades

específicas de Educación especial autorizadas en Centros de Educación Infantil y primaria e Institutos de educación secundaria en las que los trabajadores y trabajadoras afectados presten sus servicios».

Tras el estudio de estas propuestas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, y que se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto teniendo en cuenta:

Primero. El servicio afectado por la convocatoria de la huelga: apoyo y asistencia para alumnos con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva en los que presta servicios la empresa.

Segunda. La población afectada: alumnos con necesidades educativas especiales menores de edad, en su mayoría, escolarizados en centros docentes públicos, bien en Unidades Ordinarias, en Unidades Específicas de Educación Especial autorizadas en dichos centros o en Centros Específicos de Educación Especial. Es objeto de regulación los servicios mínimos necesarios para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no está integrado en unidades ordinarias

Tercera. El carácter especialmente vulnerable de la población afectada, caracterizada por requerir apoyo y acompañamiento para la realización de actividades de la vida diaria y desplazamientos por el centro, entre otros, cuya desatención puede implicar riesgo para su integridad física y salud, puesto que en muchos casos el servicio que se presta es relativo a actividades básicas de aseo, limpieza, vestido, administración de medicinas y otros que se configuran como imprescindibles.

Cuarta. La duración de la huelga (siete días lectivos).

Quinta. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 16 de marzo de 2015 y 11 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 55, de 20 de marzo de 2015, y núm. 116, de 17 de junio de 2015, respectivamente), por las que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características en la empresa Celemin y Formación, S.L., que realizaba el mismo servicio.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga de los trabajadores de la empresa Fundación Samu, que prestan el servicio de apoyo y asistencia del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, la cual se desarrollará desde las 8,00 horas del día 2 de marzo de 2016 hasta el 11 de marzo de 2016.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 15/2016 DGRLYSSL)

El personal adscrito a los Centros Específicos de Educación Especial y a las Unidades Específicas de Educación Especial autorizadas, en los Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de la Provincia de Huelva, en su jornada habitual.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, con la supervisión del Director/a del Centro o Instituto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 15 de febrero de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 15 de febrero de 2016 se ha dictado, por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 13/2016

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el Procedimiento abreviado núm. 13/2016, Negociado 4, interpuesto por CC.PP. San Juan de la Salle, 4, contra la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 24 de noviembre de 2015, por la que se tiene por desistido a Schindler, S.A., con NIF A50001726, en su condición de representante de CC.PP. San Juan de la Salle, 4, de la solicitud de incentivo (expediente de subvención núm. 1068382) acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso para la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015, se requiere a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la CC.PP. San Juan de la Salle, 4, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 13/2016 Negociado 4, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de copias y devolución de los originales a los interesados, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. Asimismo, prevé la posibilidad de que para agilizar la prestación del servicio, los órganos que tengan dicha competencia podrán delegarlas en otros órganos o unidades, incluso no dependiente jerárquicamente. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas y organizativas, se hace necesario realizar la delegación de competencias en esta materia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos.

Por cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Secretaría General Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación o compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 24 de febrero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

ANEXO

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento. Asimismo, en su artículo 46 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaria general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Asimismo, establece que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tenga que tramitarlos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

El artículo 22 del citado Decreto 204/1995 establece, igualmente, que la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tenga encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Con objeto de resolver aquellos casos en que la jefatura u órgano asimilado mencionados no existan o no se encuentren ocupados, o en supuestos de ausencia o enfermedad de sus titulares, y para facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento que tiene el Registro General, y mejorar el servicio y la atención a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia en otros puestos de trabajo.

Así pues, con el fin de mejorar la gestión administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, tratando de conseguir una mayor satisfacción de los intereses públicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Provincial, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas según Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio en Málaga, así como la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados cuyos originales obren en los expedientes que se tramiten en la Secretaría General Provincial, en los funcionarios que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO
2546810	Negociado de Personal
30510	Negociado de Gestión Presupuestaria
12688610	Administrativo
9922610	Negociado de Tramitación
9831110	Asesor Técnico de Calidad de las Aguas
9830910	Asesor Técnico de Vertidos
11152010	Administrativo
12083410	Administrativo
9554210	Negociado de Gestión de Cotos
6546010	Negociado de Autorización y Subvenciones
2547710	Auxiliar Administrativo
9104210	Auxiliar Administrativo
12078210	Administrativo
6545010	Negociado de Gestión
6545310	Negociado de Gestión y Registro
9553810	Negociado de Gestión y Registro
6545610	Negociado de Gestión y Registro de Actividades
11408410	Asesor Técnico
6545010	Negociado de Gestión

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Málaga, a 23 de febrero de 2016. El Secretario General Provincial, Valentín Ortiz Teruel.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio 2016, una vez aprobado por el Consejo Social (BOJA núm. 4, de 8.1.2016).

Advertidos errores materiales en el Presupuesto de la Universidad de Granada publicado por la Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la misma (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2016), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los términos que a continuación se exponen:

En la página 69, artículo 25, apartado 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los importes de los Capítulos II y IV que aparecen recogidos en la tabla, deben sustituirse por los siguientes:

- Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios: 37.055.741,01 €.
- Capítulo IV. Transferencias Corrientes: 17.416.638,23 €.

Desde la página 70 hasta la 105, deben reenumerarse los Títulos de las Bases de Ejecución del Presupuesto como sigue:

- El Título II. «RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES» pasa a ser el III.
- El Título III. «LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES» pasa a ser el IV.
- El Título IV. «EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO» pasa a ser el V.
- El Título V. «CIERRE DEL EJERCICIO» pasa a ser el VI.
- El Título VI. «CONTROL INTERNO» pasa a ser el VII.
- El Título VII. «CUENTAS ANUALES Y CONTROL INTERNO» pasa a ser el VIII.
- El Título VIII. «CONTABILIDAD Y FISCALIDAD» pasa a ser el IX.
- El Título IX. «DE LA TESORERÍA» pasa a ser el X.
- El Título X. «DEL ENDEUDAMIENTO» pasa a ser el XI.
- El Título XI. «PATRIMONIO» pasa a ser el XII.

Desde la página 71 hasta la 73, deben reenumerarse los artículos de las Bases de Ejecución del Presupuesto como sigue:

- El artículo 33. «Prescripción de los derechos» pasa a ser el 32.
- El artículo 34. «Prerrogativas de exacción» pasa a ser el 33.
- El artículo 35. «Iniciación y terminación de la recaudación de derechos en período voluntario» pasa a ser el 34.
- El artículo 36. «Certificaciones acreditativas de descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio» pasa a ser el 35,
- El artículo 37. «Gestión de recaudación en periodo ejecutivo» pasa a ser el 36.
- El artículo 38. «Derechos económicos de baja cuantía» pasa a ser el 37.
- El artículo 39. «Restantes derechos económicos de la Universidad» pasa a ser el 38.
- El artículo 40. «Intereses de demora» pasa a ser el 39, y
- El artículo 41. «Fuentes y exigibilidad de las obligaciones» pasa a ser el 40.

En la página 71, artículo 33 (tras la corrección será el 32), apartado 5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «... deudas individuales por cada perceptor consideradas en el artículo 38 de las presentes Bases...»; debe decir: «... deudas individuales por cada perceptor consideradas en el artículo 37 de las presentes Bases...».

En la página 75, artículo 47, apartado 1, letra b), de las Bases de Ejecución del Presupuesto, debe sustituirse la tabla en la que aparecen los distintos artículos, conceptos y subconceptos económicos por la siguiente:

<p>20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</p> <p>203. Maquinaria, instalaciones y utillaje</p> <p style="padding-left: 20px;">203.00 Maquinaria</p> <p style="padding-left: 20px;">203.01 Instalaciones</p> <p style="padding-left: 20px;">203.02 Utillaje</p> <p>204. Elementos de transporte</p> <p>205. Mobiliario y enseres</p> <p>206. Sistemas para procesos de información</p> <p>208. Arrendamiento de otro Inmovilizado material</p> <p>21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</p> <p>210. Infraestructura y bienes de uso general</p> <p>212. Edificios y otras construcciones</p> <p>213. Maquinaria, instalaciones y utillaje</p> <p style="padding-left: 20px;">213.00 Maquinaria</p> <p style="padding-left: 20px;">213.01 Instalaciones</p> <p style="padding-left: 20px;">213.02 Utillaje</p> <p>214. Elementos de transporte</p> <p>215. Mobiliario y enseres</p> <p>216. Sistemas para procesos de información</p> <p>219. Otro inmovilizado material</p>	<p>22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</p> <p>221. Suministros</p> <p style="padding-left: 20px;">221.00 Energía eléctrica</p> <p style="padding-left: 20px;">221.01 Agua</p> <p style="padding-left: 20px;">221.02 Gas</p> <p style="padding-left: 20px;">221.03 Combustible</p> <p style="padding-left: 20px;">221.04 Vestuario</p> <p style="padding-left: 20px;">221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario</p> <p style="padding-left: 20px;">221.07 De material docente</p> <p style="padding-left: 20px;">221.08 De material deportivo y cultural</p> <p style="padding-left: 20px;">221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones</p> <p style="padding-left: 20px;">221.11 Repuesto de maquinaria utillaje y elemento de transporte</p> <p style="padding-left: 20px;">221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</p> <p style="padding-left: 20px;">221.99 Otros suministros</p> <p>222. Comunicaciones</p> <p style="padding-left: 20px;">222.00 Telefónicas</p> <p style="padding-left: 20px;">222.04 Informáticas</p> <p style="padding-left: 20px;">222.99 Otras</p> <p>223. Transportes</p> <p style="padding-left: 20px;">224. Primas de seguros</p> <p style="padding-left: 20px;">224.00 De edificios y otras construcciones</p> <p style="padding-left: 20px;">224.01 De elementos de transporte</p> <p style="padding-left: 20px;">224.02 De mobiliario y enseres</p> <p style="padding-left: 20px;">224.09 Otros riesgos</p> <p>226. Gastos diversos</p> <p style="padding-left: 20px;">226.99 Otros</p> <p>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</p> <p style="padding-left: 20px;">227.00 Limpieza y aseo</p> <p style="padding-left: 20px;">227.01 Seguridad</p> <p style="padding-left: 20px;">227.02 Valoraciones y peritajes</p> <p style="padding-left: 20px;">227.04 Custodia, depósito y almacenaje</p> <p style="padding-left: 20px;">227.06 Estudios y trabajos técnicos</p> <p style="padding-left: 20px;">227.08 Servicios de jardinería</p> <p style="padding-left: 20px;">227.99 Otros</p>
---	---

En la página 90, artículo 98 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el último párrafo debe reenumerarse como sigue:

- Donde dice: «2. Mediante resolución de Gerencia...»; debe decir: «3. Mediante resolución de Gerencia...».

En la página 93, apartado 1 del artículo 109 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «... será de aplicación la normativa interna en esta materia que figura como Anexo I a estas Bases»; debe decir: «... serán de aplicación las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio, indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo”, que figuran como Anexo a estas Bases».

En la página 93, artículo 114 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «... de acuerdo con lo establecido en las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo a la Universidad de Granada que se acompañarán como Anexo I a las presentes Bases»; debe decir: «... de acuerdo con lo establecido en las “Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo”, que se acompañan como Anexo a las presentes Bases».

En la página 97, artículo 130, apartado 2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la quinta columna de la tabla, donde dice: «Abierto o Restringido (Sujeto a regulación armonizada)»; debe decir: «Abierto o Restringido (Sujeto a regulación armonizada)*».

Y a continuación de la tabla, debe decir: «*Los servicios correspondientes a las categorías desde la 17 hasta la 27 del Anexo II del TRLCSP, no están sujetos a regulación armonizada, independientemente de su importe».

En la página 106, artículo 167 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «... se estará a lo recogido en las Normas de Gestión Patrimonial, que se incorporan como Anexo II a las presentes Bases»; debe decir: «se estará a lo recogido en las “Normas de Gestión Patrimonial”, que se incorporan como Anexo a las presentes Bases».

En la página 106, apartado 5 del artículo 168 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde dice: «... se estará a lo recogido en las Normas de gestión Patrimonial que se incorporan como anexo II a las presentes Bases»; debe decir: «... se estará a lo recogido en las “Normas de Gestión Patrimonial” que se incorporan como Anexo a las presentes Bases».

En la página 108, entre la Disposición final única de las Bases de Ejecución del Presupuesto y las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, debe introducirse la palabra «ANEXO».

Desde la página 114 hasta la 118, deben reenumerarse los artículos de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo como sigue:

- El artículo 22. «Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos» pasa a ser el 21.
- El artículo 23. «Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo» pasa a ser el 22.
- El artículo 24. «Anticipos para inscripciones a congresos» pasa a ser el 23.
- El artículo 25. «Ámbito objetivo de aplicación» pasa a ser el 24.
- El artículo 26. «Clasificación» pasa a ser el 25.
- El artículo 27. «Remuneración por asistencias» pasa a ser el 26.
- El artículo 28. «Compatibilidad con percepción de dietas y gastos de desplazamiento» pasa a ser el 27.
- El artículo 29. «Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias» pasa a ser el 28.
- El artículo 30. «Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de servicio» pasa a ser el 29.
- El artículo 31. «Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio» pasa a ser el 30.
- El artículo 32. «Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje» pasa a ser el 31, y
- El artículo 33. «Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales» pasa a ser el 32.

En la página 114, artículo 22 (tras la corrección será el 21), apartado 2, donde dice: «... será la indicada en los artículos 31 y 32 de las presentes normas...»; debe decir: «... será la indicada en los artículos 30 y 31 de las presentes normas...».

En la página 115, artículo 28 (tras la corrección será el 27), apartado 2, donde dice: «... será fijada en las letras a) a d) del artículo 31 de las presentes normas»; debe decir: «... será fijada en las letras a) a d) del artículo 30 de las presentes normas».

En la página 117, artículo 32 (tras la corrección será el 31) de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice:

«...»

En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

a) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el último trimestre de 2015, serán tramitadas hasta el 19 de febrero de 2016.

b) Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2016 las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.

c) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2016 podrán ser tramitadas en el periodo señalado tanto por las Normas de Cierre del ejercicio 2016 como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017.

d) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.»;

debe suprimirse de dicho artículo e incorporarse a continuación del primer párrafo del artículo 31 (tras la corrección será el 30) de dichas Normas, recogido en la página 116.

En la página 118, artículo 33 (tras la corrección será el 32), apartado d), de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «... entre las relaciones en la letra d) del artículo 31 del presente documento. »; debe decir: «... entre las relaciones en la letra d) del artículo 30 del presente documento».

En la página 119, título de la segunda columna de la tabla «Dietas en territorio nacional (Área Metropolitana de Madrid y Área Metropolitana de Barcelona)» del Anexo I. «Dietas en territorio nacional» de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo, donde dice: «CUANTÍA GRUPO II»; debe decir: «CUANTÍA».

En la página 120, Anexo II. Dietas en territorio extranjero, debe suprimirse la tabla en la que se relacionan los distintos países con las cantidades que les corresponden por alojamiento y manutención, y sustituirse por la siguiente tabla:

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Alemania	142.04	63.63
Andorra	50.13	40.49
Angola	144.61	63.63
Arabia Saudita	79.05	57.84
Argelia	108.62	47.56
Argentina	118.91	59.13
Australia	86.77	54.64
Austria	102.19	62.99
Bélgica	158.75	88.70
Bolivia	54.64	39.20
Bosnia y Herzegovina	77.77	53.34
Brasil	136.90	84.84
Bulgaria	57.20	40.49
Camerún	94.48	52.06
Canadá	100.91	55.28
Chile	109.26	53.99
China	76.48	49.49
Colombia	132.40	83.55
Corea	109.26	59.13
Costa de Marfil	65.55	52.70
Costa Rica	70.06	47.56
Croacia	77.77	53.34
Cuba	60.42	35.35
Dinamarca	131,12	69.41
Ecuador	69.41	46.27
Egipto	97.69	41.78
El Salvador	70.70	46.27
Emiratos Árabes U.	108.62	60.42
Eslovaquia	80.99	46.27
Estados Unidos	152.97	74.56
Etiopía	127.90	40.49
Filipinas	76.48	42.42
Finlandia	122.76	70.06
Francia	131,12	70.06
Gabón	107.34	56.56
Ghana	71.34	39.85
Grecia	73.92	41.78

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Guatemala	95.76	45.63
Guinea Ecuatorial	93.84	53.99
Haití	48.21	40.49
Honduras	74.56	44.99
Hong Kong S.A.R.	129.83	55.28
Hungría	123.40	49.49
India	106.69	41.13
Indonesia	109.26	45.63
Irak	70.70	41.78
Irán	86.13	47.56
Irlanda	99.63	51.42
Israel	98.98	60.42
Italia	140.11	67.49
Jamaica	82.27	49.49
Japón	170.96	103.48
Jordania	99.63	45.63
Kenia	88.05	42.42
Kuwait	131.12	47.56
Libano	123.40	37.28
Libia	109.26	58.49
Luxemburgo	145.26	59.77
Malasia	98.33	36.64
Malta	49.49	34.06
Marruecos	106.05	42.42
Mauritania	52.70	41.78
México	87.41	46.27
Mozambique	71.98	45.63
Nicaragua	100.91	56.56
Nigeria	125.98	50.13
Noruega	142.04	86.13
Nueva Zelanda	70.06	43.06
Países Bajos	135.61	68.77
Pakistán	62.35	39.85
Panamá	69.41	39.20
Paraguay	48.85	35.35
Perú	85.48	46.27
Polonia	106.69	45.63
Portugal	104.12	46.91
Reino Unido	167.75	88.70
República Checa	108.62	46.27
República Dominicana	68.77	39.20
Rumania	135.61	41.13
Rusia	243.59	78.41
Senegal	72.62	48.21
Singapur	91.26	51.42
Siria	89.34	49.49
Sudáfrica	68.77	51.42
Suecia	157.47	80.34

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Suiza	158.75	65.55
Tailandia	73.92	41.78
Taiwán	87.41	52.06
Tanzania	82.27	32.14
Túnez	55.28	49.49
Turquía	65.55	41.78
Uruguay	61.70	44.35
Venezuela	83.55	38.56
Yemen	142.04	46.27
Zaire/Congo	108.62	57.84
Zimbabwe	82.27	41.78
Resto del mundo	116.33	43.71

En la página 121, entre el último párrafo del Anexo II. Dietas en Territorio Extranjero de las Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo y las Normas de Gestión Patrimonial, debe introducirse la palabra «ANEXO».

En la página 136, entre el último párrafo del artículo 58 de las Normas de Gestión Patrimonial y los Criterios de Contabilidad Financiera para la Universidad de Granada, debe introducirse la palabra «ANEXO».

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 18 de febrero de 2016, de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-225/15 a 15-43.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas por providencias de fechas 18 de febrero de 2016, que en este Tribunal se siguen los siguientes procedimientos de reintegro por alcance, por presuntas irregularidades contables por la falta de justificación de las cantidades entregadas por la Junta de Andalucía como ayudas destinadas a empresas para la financiación de planes de viabilidad, inversiones en infraestructura, mantenimiento del empleo y de la capacidad productiva, pago de nóminas, etc. durante los ejercicios 2001 a 2010:

- B-225/15 por presunto alcance en relación a Astilleros de Sevilla.
- B-225/15-1 por presunto alcance en relación a Boliden.
- B-225/15-2 por presunto alcance en relación a Dehesa Naviera.
- B-225/15-3 por presunto alcance en relación a Grupo Shapphire.
- B-225/15-4 por presunto alcance en relación a Muebles Don Formón.
- B-225/15-5 por presunto alcance en relación a Promociones Vinícolas de Sevilla.
- B-225/15-6 por presunto alcance en relación a Restaurante Galoso.
- B-225/15-7 por presunto alcance en relación a Roda Textil, S.C.A.
- B-225/15-8 por presunto alcance en relación a Sociedad Cooperativa de Familias Agrarias (SCAFA).
- B-225/15-9 por presunto alcance en relación a Autológicas de Andalucía.
- B-225/15-10 por presunto alcance en relación a A-Novo Comlink.
- B-225/15-11 por presunto alcance en relación al Ayuntamiento de Los Palacios.
- B-225/15-12 por presunto alcance en relación al Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto.
- B-225/15-13 por presunto alcance en relación al Ayuntamiento de Guadalcanal.
- B-225/15-14 por presunto alcance en relación al Ayuntamiento de Camas.
- B-225/15-15 por presunto alcance en relación al Ayuntamiento de Alcolea del Río.
- B-225/15-16 por presunto alcance en relación al Ayuntamiento de Coria del Río.
- B-225/15-17 por presunto alcance en relación a Clintex Lavandería Industrial, S.L. (anteriormente denominada Centro Limpieza Industrial de Huévar).
- B-225/15-18 por presunto alcance en relación a Cespa.
- B-225/15-19 por presunto alcance en relación a FCC.
- B-225/15-20 por presunto alcance en relación a Cortansa.
- B-225/15-21 por presunto alcance en relación a Explotaciones Aroche.
- B-225/15-22 por presunto alcance en relación a la Fundación San Telmo-Instituto Internacional San Telmo.
- B-225/15-23 por presunto alcance en relación a Grupo Pickman.
- B-225/15-24 por presunto alcance en relación al Grupo Promi, Muebles de Madera Promi, Promi, Promi Comercialización de Muebles y Promi Forja.
- B-225/15-25 por presunto alcance en relación a Hijos de Andrés Molina.
- B-225/15-26 por presunto alcance en relación a Hotel La Posada del Moro, S.A., Godoy, S.C.
- B-225/15-27 por presunto alcance en relación a Iniciativas Turísticas Sierra Morena.
- B-225/15-28 por presunto alcance en relación a Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.
- B-225/15-29 por presunto alcance en relación a Primayor.
- B-225/15-30 por presunto alcance en relación a Refractorios de Andalucía.
- B-225/15-31 por presunto alcance en relación a S.C. San Sebastián de Guadalcanal.
- B-225/15-32 por presunto alcance en relación a Sociedad Cooperativa Virgen de Belén.
- B-225/15-33 por presunto alcance en relación a Virgen del Espino.
- B-225/15-34 por presunto alcance en relación a Acyco Aceitunas y Conservas, S.A.
- B-225/15-35 por presunto alcance en relación a Antonio Gálvez Peluqueros.
- B-225/15-36 por presunto alcance en relación a Autológica de Andalucía.
- B-225/15-37 por presunto alcance en relación Irregularidades relativas a Calderinox.
- B-225/15-38 por presunto alcance en relación a Consyproan.
- B-225/15-39 por presunto alcance en relación a Faja Pirítica de Huelva.

B-225/15-40 por presunto alcance en relación a Nature Pack.

B-225/15-41 por presunto alcance en relación a Nueva Lima.

B-225/15-42 por presunto alcance en relación a Saldauto.

B-225/15-43 por presunto alcance en relación a Valeo.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.- El Secretario, Jaime Vegas Torres. Firmado y rubricado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1958/2012. (PP. 154/2016).

NIG: 1402142C20120022473.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1958/2012. Negociado: R2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Com. de Prop. Edificio Córdoba Nova.

Procurador María Luisa Espinosa de los Monteros López.

Letrado: Rafael Alberto Espejo Suárez.

Contra: Carmen Montañez Guijaro.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1958/2012 seguido a instancia de CC.PP. Edificio Córdoba Nova frente a Carmen Montañez Guijaro se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 80/15

En Córdoba, a trece de mayo de dos mil quince.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 1958/2012, promovidos por la Comunidad de Propietarios del Edificio Córdoba Nova, sito en la calle Rafael de la Hoz Arderius, núm. 4, de Córdoba, representada por el Procurador Sra. Espinosa de los Monteros López y asistida del Letrado Sr. Espejo Suárez, contra doña Carmen Montañez Guijarro, que permaneció en rebeldía durante el curso del procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Sra. Espinosa de los Monteros López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Córdoba Nova, sito en la calle Rafael de la Hoz Arderius, núm. 4 de Córdoba, contra doña Carmen Montañez Guijarro.

1. Debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 2.624,80 euros.
2. Dicha cantidad devengará el interés legal desde la interposición de la demanda. Desde la fecha de la presente resolución el interés se incrementará en dos puntos.
3. Se condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe recurso ordinario alguno (art. 455.1 LEC). Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en audiencia pública, por ante mí, la Secretaria, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Carmen Montañez Guijaro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de comunicación en forma al mismo.

En Córdoba, a quince de mayo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de autos núm. 1438/2015. (PP. 155/2016).

NIG: 1402142C20150017096.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1438/2015. Negociado: C.

De: Com. de Prop. Residencial Cengter Avda. Gran Capitán, núm. 45.

Procuradora: Sra. María Luisa Espinosa de los Monteros López.

Letrado: Sr. Luis Roldán Ranchal.

Contra: Josefa González Orteg.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1438/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Córdoba a instancia de Com. de Prop. Residencial Cengter Avda. Gran Capitán, núm. 45, contra Josefa González Ortega sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 238/15

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 1438-C/2015, a instancia de la Comunidad de Propietarios Residencial Center, Avenida Gran Capitán, 45, de Córdoba, representada por la procuradora doña María Luisa Espinosa de los Monteros López y asistida por el letrado don Luis Roldán Ranchal, contra doña Josefa González Ortega, en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Residencial Center Avenida Gran Capitán 45 de Córdoba contra doña Josefa González Ortega condenándole a abonar la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (2.686,41 €), más los intereses legales desde la interpelación judicial, y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Esta sentencia es firme al no haber recurso alguno.

Librese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Josefa González Ortega, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintitrés de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1478/2012. (PP. 292/2016).

NIG: 2906942C20120011619.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1478/2012. Negociado: 07.

Sobre: Ordinario.

De: Estudio de Arquitectura Puerto Banús, S.L.

Procurador/a Sra.: Cristina Zea Montero.

Letrado/a Sra.: Lourdes Moreno Palomares.

Contra: Fances Bellavista, S.L., y Sirpers Panorámica, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1478/2012 seguido a instancia de Estudio de Arquitectura Puerto Banús, S.L., frente a Fances Bellavista, S.L., y Sirpers Panorámica, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 1/2016

Juez que la dicta: Doña Alejandra Alonso Grañeda.

Lugar: Marbella.

Fecha: Quince de enero de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Estudio de Arquitectura Puerto Banús, S.L.

Abogado: Lourdes Moreno Palomares.

Procurador: Cristina Zea Montero.

Parte demandada: Francés Bellavista, S.L., y Sirpers Panorámica S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Sra. Procurador doña Cristina Zea Montero en nombre y representación de Estudio de Arquitectura Puerto Banús, S.L., contra Sirpers Panorámica S.L., y Francés Bellavista, S.L., condenándoles solidariamente al pago de la cantidad de 90.485,95 euros, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2993 0000 04 1478 12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Marbella, a quince de enero de dos mil dieciséis.

Y encontrándose dicho demandado, Fances Bellavista, S.L., y Sirpers Panorámica, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a quince de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 514/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 514/2015. Negociado: RF.

NIG: 4109144S20150005531.

De: Doña Rocío Chávez Martín y María Rocío Chávez Martín.

Contra: Babylon Idiomas, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 514/2015 se ha acordado citar a Babylon Idiomas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan ante el Letrado de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado, sita en la planta 5.ª, del Edificio Noga, el día 10 de marzo de 2016, a las 10,40 horas de su mañana y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, en la planta 1.ª del Edificio Noga, en Avda. de la Buhaira, núm. 26, el mismo día a las 10,50 horas de lo que se dará cuenta a S.S.ª Ilma. Magistrada-Juez de este Juzgado, todo ello de conformidad con el art. 89 de la LRJS, advirtiendo a las partes que según el apartado 2.º de dicho precepto podrán solicitar la presencia en la sala del Secretario Judicial al menos con dos días de antelación a la vista debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Babylon Idiomas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación pública, tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 420/2016).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: DG-AL-SV-1/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la limpieza de las distintas dependencias adscritas a la Delegación del Gobierno, limpieza de fachadas y superficies acristaladas.
 - b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
 - c) Lugar de ejecución/entrega: Paseo de Almería, 68 y 74, C/ Arapiles, 10-12, y C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 2.ª y 3.ª plantas, en Almería.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses a contar desde la formalización del contrato.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total (IVA excluido): 145.599,97 euros. Importe total (IVA incluido): 176.175,96 euros.
5. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Entidad: Secretaría General de la Delegación de Gobierno en Almería. Sección de Gestión Económica y Administración General.
 - c) Domicilio: Calle Arapiles, 10-12.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04001.
 - e) Teléfono: 950 002 004.
 - f) Telefax: 950 002 095.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Dependencia: Registro General de la Delegación del Gobierno; C/ Arapiles, 10-12, en Almería. En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Secretaría General, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.
 - 2.º Domicilio: Calle Arapiles, 10-12.
 - 3.º Localidad y código postal: Almería, 04001.
 - 4.º Dirección electrónica: No.
 - d) Admisión de variantes (si procede): No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Fechas de apertura de sobres: La Mesa de contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos el tercer día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación

de proposiciones, publicándose las fechas de las siguientes mesas para la valoración de las ofertas presentadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

Almería, 1 de marzo de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación Territorial hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Número de expediente: 10/2015/61J.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Objeto del contrato: Suministro de energía eléctrica de los centros de consumo pertenecientes a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Sistema de contratación: Contrato basado en un acuerdo marco.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
4. Adjudicación y formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2015.
 - b) Contratista e importe de adjudicación:
 - Empresa adjudicataria: Endesa Energía S.A.U.
 - Importe de adjudicación: Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos euros con trece céntimos, IVA excluido (148.432,13 €).

Granada, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Objeto: Servicio de asistencia médico sanitaria en los traslados entre centros sanitarios de pacientes críticos adultos, pediátricos y neonatales para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Expte. 15002090).

Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, abierto.

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 22.741.719,00 euros, de acuerdo al siguiente desglose: Lote 1, Almería: 1.971.834,59 euros. Lote 2, Cádiz: 5.670.773,65 euros. Lote 3, Córdoba: 1.941.720,74 euros. Lote 4, Granada: 2.925.786,53 euros. Lote 5, Huelva: 1.418.536,98 euros. Lote 6, Jaén: 1.963.320,18 euros. Lote 7, Málaga: 2.407.781,54 euros. Lote 8, Sevilla: 4.441.964,79 euros.

Valor estimado del contrato: 45.483.438,00 euros.

Fecha de adjudicación del contrato: 10 de diciembre de 2015.

Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2015.

Contratista: Lote 1-Almería y Lote 2-Cádiz: Servicio de Emergencias Médicas y Urgencias, S.L.; Lote 3-Córdoba, Lote 4-Granada y Lote 6-Jaén: Asistencia Los Ángeles, S.L.; Lote 5-Huelva, Lote 7-Málaga y Lote 8-Sevilla: Servicios de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.

Importe de adjudicación: Servicio de Emergencias Médicas y Urgencias, S.L.: 7.608.744,00 euros (Lote 1: Almería 1.956.060,00 euros y Lote 2: Cádiz 5.652.684,00 euros). Asistencia Los Ángeles, S.L.: 6.825.600,00 (Lote 3: Córdoba 1.940.400,00 euros, Lote 4: Granada 2.923.200,00 euros y Lote 6: Jaén 1.962.000,00 euros). Servicios de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.: 8.266.937,50 euros (Lote 5: Huelva 1.418.036,15 euros, Lote 7: Málaga 2.407.232,20 euros y Lote 8: Sevilla 4.441.669,15 euros).

Málaga, 1 de febrero de 2016.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente que se cita. (PD. 417/2016).

Objeto: Servicio de operación, supervisión y administración de Salud Responde (Expte. 16002010).

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 8.209.990,00 euros, excluido IVA.

Valor estimado del contrato: 16.679.980,00 euros.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia Económica y Financiera: Criterio de selección relativo a la solvencia económica y financiera del empresario: Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 6.000.000 de euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica o Profesional: Criterios de selección acumulativos relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario: 1. Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (4.104.995 euros).

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

2. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia en el sector de 3 años.

El licitador acreditará mediante la presentación de Curriculum Vitae la cualificación profesional del personal responsable de la gestión directa del servicio, indicándose la titulación y experiencia en el sector.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, abierto.

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, contados a partir de las 00:00 horas del día 1 de julio de 2016 o, en su caso, a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio.

Disponibilidad de la documentación: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Telf. 951 042 200. Fax 951 042 201. C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas 29590-Málaga).

Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Plazo de presentación de ofertas: 21 de marzo de 2016, antes de las 15:00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. C/ Severo Ochoa, 28, Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas 29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: El lugar y fecha de la apertura de las ofertas se publicará en el Perfil de Contratante de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Fianza definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

Criterios de adjudicación: Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: 65 puntos. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 35 puntos (ver en Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Información adicional: Financiado con Fondos FEDER.

Málaga, 26 de febrero de 2016.- El Director, Luis Olavarría Govantes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los servicios que se indican. (PD. 418/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Jurídico y de Contratación.
 - c) Número de expediente: AAE2016-0014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la formalización del contrato.
 - e) Admisión de prórrogas: Sí.
 - f) Código CPV: 90919200-4.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (euros): Cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (57.179,76 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de doce mil siete euros con setenta y cinco céntimos de euro (12.007,75 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y un céntimos (69.187,51 €).

5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>; www.agenciaandaluzadelaenergia.es.
 - b) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
 - c) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93.

Isla de la Cartuja.

- d) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- e) Teléfono: 954 786 335.
- f) Correo electrónico: atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23,55 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Fuera del horario de registro de la Agencia Andaluza de la Energía podrán presentar sus solicitudes o proposiciones en las Oficinas de Correos. En este caso, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Agencia Andaluza de la Energía, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 954 786 350.
 - d) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía.

2.º Horario de Registro: De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

3.º Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

4.º Localidad y código postal: Sevilla-41092.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de mejoras: Sí, se admiten mejoras sin repercusión económica, de acuerdo con el Anexo VI-A y VI-B del PCAP.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria, con un máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No aplica.

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan.

Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: G-AA0076/PAT0. Contrato para la renovación anual 2016 del Servicio de Soporte de Licencias de SAP Business Suite.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.12.2015.

2. Presupuesto de licitación: 80.164,27 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto.

b) Fecha de la firma del contrato: 2.2.2016.

c) Contratista: T-Systems ITC Iberia, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de contrato: 53.606,18 euros, IVA Incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: T-TC6111/OEJ2. Obra del tren tranvía de Chiclana de la Frontera a San Fernando, intercambiador de La Ardila.

c) Lote: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 220.947,69 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

b) Fecha de la firma del contrato: 2.2.2016.

c) Contratista: UC 10, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de contrato: 181.500,82 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
 - c) Número de expediente: M15/C0003443.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de suministro.
 - b) Descripción: Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 09310000-5 (Electricidad).
 - e) Acuerdo marco: Si.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (589.695,30 €), al que habrá que añadir el importe de ciento veintitrés mil ochocientos treinta y seis euros con un céntimo (123.836,01 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de setecientos trece mil quinientos treinta y un euros con treinta y un céntimos (713.531,31 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de enero de 2016.
 - c) Adjudicatario: Endesa Energía, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Quinientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (589.695,30 €), al que habrá que añadir el importe de ciento veintitrés mil ochocientos treinta y seis euros con un céntimo (123.836,01 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de setecientos trece mil quinientos treinta y un euros con treinta y un céntimos (713.531,31 €).

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
 - c) Número de expediente: M15/C0002488.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato,
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de viajes, asistencia técnica y organización de desplazamientos, transportes y alojamientos para la ejecución de programas culturales.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 63510000-7.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de diciembre de 2015.
 - c) Adjudicatario: Viajes Halcón, S.A.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), al que habrá de añadir el importe de IVA que legalmente proceda.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 416/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2016/011.
2. Objeto del contrato: Servicio de Mantenimiento y Jardinería sedes de la Escuela de Seguridad Pública Andalucía.
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Aznalcázar y Huévar del Aljarafe (Sevilla).
 - Plazo de ejecución: 24 meses, pudiendo prorrogarse por otros 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con diecisiete céntimos, IVA excluido (89.999,17 euros), a lo que le corresponde un IVA de dieciocho mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y tres céntimos (18.899,83 euros) 21% IVA, siendo el importe total de ciento ocho mil ochocientos noventa y nueve euros (108.899,00 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - Domicilio: Calle Zaragoza, núm. 8, Sevilla, 41001.
 - Teléfono: 671 563 766.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Codificación CPV: 50700000 - 2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
 - Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigidas en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al número 954 460 536.
 - Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41001.

- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8 (Sala de Juntas de la 1.ª planta).

- Localidad: Sevilla, 41001.

10. Otras informaciones.

Tras la apertura de los sobres núm. 1 (documentación general), los defectos u omisiones observados para su subsanación se comunicarán verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y se hará público a través de la Plataforma de Contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de los sobres serán igualmente publicados a través de la Plataforma de contratación (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos 48 horas de antelación a su celebración.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/9442/2015/AC.

Titular: Baldomero Amador Gómez. NIF: 53.713.202-Z.

Infracción: Grave, conforme el artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 20.1.2016.

Multa: 601 euros.

Acto notificado: Resolución y modelo 048.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9432/2015/AC.

Titular: Leidy Johana Ruiz Obando. NIE: X7735801-G.

Infracción: Grave, conforme el artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 1.2.2016.

Sanción propuesta: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9431/2015/AC.

Titular: Rafael Jurado Cobos. NIF: 34.854.284-S.

Infracción: Grave, conforme el artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 29.1.2016.

Multa: 601 euros.

Acto notificado: Resolución y modelo 048.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9451/2015/AC.

Titular: Ana María Sánchez Juárez. NIF: 08.906.334-K.

Infracción: Grave, conforme el artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 25.1.2016.

Sanción propuesta: 601 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9412/2015/AP.

Titular: Francisco José García Fernández. NIF: 27.893.328-D.

Infracción: Grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 4.2.2016.

Multa: 301 euros.

Acto notificado: Resolución y modelo 048.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/11/2016/AP.

Titular: Julio Alberto Morillas Saavedra. NIF: 75.725.767-S.

Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b), y grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 8.2.2016.

Sanción propuesta: 2.405 euros y 301 euros.

Acto notificado: Acuerdo inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 1 de marzo de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se da publicidad a la concesión de incentivos para la contratación de personal investigador posdoctoral en las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y del artículo 31 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por el presente anuncio da publicidad a los siguientes incentivos concedidos.

- Resolución de 11 de enero de 2016 (Orden de 11 de diciembre de 2007).
- Finalidad: Incentivos a las universidades públicas y organismos de investigación de Andalucía para la contratación del personal investigador posdoctoral.
- Programa: 54A.
- Importe total concedido: 2.200.140,00.

Organismo de Investigación y Universidades	Incentivo concedido	N.º de contratos incentivados	Partidas presupuestarias
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	431.400	10	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
FISEVI - FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	43.140	1	1100010000 G/54A/74201/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	86.280	2	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	43.140	1	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	388.260	9	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD DE GRANADA	215.700	5	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD DE HUELVA	129.420	3	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	215.700	5	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	474.540	11	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	172.560	4	1100010000 G/54A/74105/99 01 2004000338

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2011, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12 en Córdoba.

Expediente: CO20160017.

Interesado/a: Don Luis E. Arjona Medina. NIF: 959Z.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: C/ Pintor El Greco, 2 B, 14004 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20150954.

Interesado/a: Don Francisco Javier Madrid Herman. NIF: 126C.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Avda. Rocío Dúrcal, 15, 14014 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Cancelación en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20160007.

Interesado/a: Jamones Esjaser, S.L. NIF: 586.

Domicilio a efectos de notificaciones indicado en el expediente administrativo: Avda. de los Almogávares, 2, 14007 Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 18 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071 de Córdoba.

Expte.: R.S.A. núm. 993, San Rafael de Linares, t.m. de Córdoba.

Interesado: Don Benito Gálvez Pareja.

Acto notificado: Resolución de caducidad del R.S.A. núm. 993 «San Rafael de Linares».

Plazo para formular alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra dicho acto, que agota la vía administrativa, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en procedimiento de reintegro de subvención concedida.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, por el presente anuncio se notifica la resolución recaída en los expedientes que se indican.

Interesado: Centro de Formación Moguer, S.L.

Núm. Expediente: 18/2010/J/508/18-3.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de recurso de reposición contra el acuerdo de reintegro de subvención concedida.

Recursos que proceden: Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Granada, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en los expedientes administrativos que se citan.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en los expedientes, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la resolución recaída en los expedientes que se indican.

Interesado: García Sánchez, Buenaventura. CIF/NIF: 48358169W.
Núm. expediente: GR20150985.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Plazo de alegaciones, de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Programador Control de Seguridad Informático, S.L. CIF/NIF: 24275022V.
Núm. expediente: GR20150612.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Plazo de alegaciones, de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Garrido Sillero, Mónica. CIF/NIF: B19583939.
Núm. expediente: GR20150623.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Plazo de alegaciones, de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Anastasio Sánchez, Jesús. CIF/NIF:36565733B.
Núm. expediente: GR20150860.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento de subsanación de solicitud de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos que proceden: Plazo de alegaciones, de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de febrero 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del R.D.L. 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 25 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 2465/15/S/MA/464RPM.

Núm. de Acta: I292015000151552.

Interesado: OKIM 2002, S.L.

NIF: B92317395.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28.12.2015.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 3132/15/S/MA/596RPM.

Núm. de Acta: I292015000228142.

Interesado: Ristorante Italiano Rosmarino, S.L.

NIF: B92261718.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.2.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 25/2014C.

Interesado: Promar Construcciones Europeas, S.L.

NIF: B92266139.

Acto: Requerimiento pago de sanción en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.12.2015.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 3459/15/S/MA/647RPM.

Núm. de Acta: I292015000195002.

Interesado: Sun Connection, S.L.

NIF: B92002682.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.2.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 3466/15/S/MA/649RPM.

Núm. de Acta: I292015000195103.

Interesado: Sun Connection, S.L.

NIF: B92002682.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.2.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 99/16/S/MA/30RPM.

Núm. de Acta: I292015000203991.

Interesado: Juan Utrera Camacho.

NIF: 24860835C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.2.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: PUES 004 680 501.

Titular: Fortunee Catering, S.L.

NIF: B93392355

Acto notificado: Comunicación no conformidad puesta en funcionamiento.

Málaga, 25 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento integro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 886-14 D.

Interesado: Talleres Ruiz Muñoz, S.L.

Acto: Notificación de trámite de audiencia.

Plazo recurso: Veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 142-14 AG.

Interesado: Gina Poina.

Acto: Notificación de resolución.

Plazo recurso: Un mes, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 27 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00784/2011.
Entidad: M.^a Nieves Martín López.
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 4.2.2016.

Expediente: MA/AEA/00823/2011.
Entidad: Mariana Lupiáñez Bustamante.
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 4.2.2016.

Expediente: MA/AEA/00806/2011.
Entidad: María Josefa del Mármol Andrades.
Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 4.2.2016.

Expediente: MA/AEA/002960/2011.
Entidad: Fernando Cruz Ríos.
Acto notificado: Acuerdo Inicio de Reintegro de fecha 13.1.2016.

Expediente: ID 113267 LÍNEA 3.
Entidad: Lorena Solera Sánchez.
Acto notificado: Resolución de Caducidad de fecha 29.1.2016.

Málaga, 27 de febrero de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Huelva, con domicilio en C/ Mozárabes, núm. 8, de Huelva, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente/Importe
29750009S	CABALLERO GARCÍA, M. ^a ROSARIO	ACUERDO	REINTEGRO	9/2015 638,83 €
75545892T	BAYO GÓMEZ, ISABEL M. ^a	ACUERDO	REINTEGRO	5/2014 2.520,21 €

Huelva, 17 de febrero de 2016.- La Jefa del Servicio de Tesorería, M.^a Teresa Parralo Marcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18515668	PROLUGARFER SL	NOTIFICA-EH1801-2016/1135	P101180924957	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/9815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18710111	VILLA JAQUE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/135	P101180906303	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/4249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18979450	ALQUIZEUS 2011, S. L.	NOTIFICA-EH1801-2016/1074	P101180924896	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/9813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19511468	PUM Y CAPRI CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14781	P101180916286	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2014/452	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19550615	TOP AUTO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/873	A251180166057	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2016/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19550615	TOP AUTO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/873	P251180157547	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2016/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19564848	HELINVEST CAR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/708	P101180922771	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2014/561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B29688769	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14871	RAF1180106685	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1751	UNIDAD DE RECAUDACION
B29688769	LAUROMUEBLE DISTRIBUCION SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14871	0291180340254	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/1733	UNIDAD DE RECAUDACION
X4233274D	MAHMOUH MOURAD	NOTIFICA-EH1801-2016/709	P101180922604	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2014/506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23281718Z	GONZALEZ MATEO CARMELO	NOTIFICA-EH1801-2015/15079	RAF1180106344	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1715	UNIDAD DE RECAUDACION
23281718Z	GONZALEZ MATEO CARMELO	NOTIFICA-EH1801-2015/15079	0291180334584	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/1718	UNIDAD DE RECAUDACION
23631543D	MARTIN MARIN ESTRELLA	NOTIFICA-EH1801-2016/300	0291180346554	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/833	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23749126Q	MARTIN GAITANN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/664	P101180924056	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/7229	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23771611F	BUSTOS JIMENEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/641	0291180348383	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/17	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23800648H	MANZANO ALAMINOS ALBERTO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/389	0291180346712	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/835	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24100220S	GARCIA ALGAR LUISA	NOTIFICA-EH1801-2015/14824	R101180049947	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2015/180	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24118357M	GARCIA ALGAR JUANA	NOTIFICA-EH1801-2015/14817	R101180049886	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2015/177	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24144325Y	GARCIA ALGAR JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/14819	R101180049895	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH1801-2015/179	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24159662W	GARRIDO VALDES RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2016/118	0291180344122	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/768	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24181177N	LUIS MOLINA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/792	A251180165506	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2016/4	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24181177N	LUIS MOLINA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/792	P251180157057	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2016/4	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24189270D	PIZARRO JUNQUERA AMELIA	NOTIFICA-EH1801-2015/14776	P101180915175	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/9704	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/198	0291180344490	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/555	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/201	0291180344612	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/556	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/202	0291180344603	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/556	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/204	0291180344280	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/554	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/205	0291180344305	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/554	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24197076H	GARCIA QUERO SILVESTRE	NOTIFICA-EH1801-2016/470	P111180111364	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2013/4321	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24205547W	VILCHEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2016/126	0291180343930	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/825	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24227407N	GAMEZ BLESA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2016/308	P101180919682	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/8735	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24232535B	OSUNA SOTO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2016/329	P101180921161	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/13831	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24234252A	MUÑOZ HITOS MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2016/53	0291180341943	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/813	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24247743Q	AVILA CASTRO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2016/95	0291180343903	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/430	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24252073E	ROCA RUIZ MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH1801-2015/14294	P111180110594	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2014/2750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24254380Y	LUZON GUTIERREZ CASILDO	NOTIFICA-EH1801-2016/616	0291180334496	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/1396	UNIDAD DE RECAUDACION
24266820A	FERNANDEZ COLACIOSD M DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2016/43	P101180917433	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2013/501927	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24291850D	LUCENA VILLAREJO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2016/788	0291180348471	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/685	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24296409Z	CHINCHILLA GUTIERREZ BERNARDINO	NOTIFICA-EH1801-2016/682	P101180923855	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/7129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25879094T	CAMPOS VALENZUELA SALVADOR	NOTIFICA-EH1801-2015/12672	D113180074223	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2015/224	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26042017Z	VICO BOLIVAR ELISABET	NOTIFICA-EH1801-2015/13385	P101180907457	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/502114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26468309R	FUENTES CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/1144	P101180926192	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/11800	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26468309R	FUENTES CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/1145	P101180926217	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/11801	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38782839D	CARRERAS CANO CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2015/14148	0291180326245	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/725	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
43500510N	ARCO RODRIGUEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2015/14344	D113180074826	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2015/397	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44258312X	PALMA LORENTE MARIA ANGIUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2015/14853	0291180339870	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/807	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44273966R	SARABIA NIETO ALBERTO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/14808	REC1180033643	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH1801-2015/88	UNIDAD DE RECAUDACION
44283148Y	MERINO ROBLES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/185	0291180329745	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/764	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44291229Z	MERINO ROBLES CAROLINA	NOTIFICA-EH1801-2016/184	0291180329754	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/765	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44295652K	TORRES FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/13829	RAF1180104402	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1549	UNIDAD DE RECAUDACION
44295652K	TORRES FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2015/13829	0291180323646	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/275	UNIDAD DE RECAUDACION
74557077R	ALVAREZ CASTILLO ANGIUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2016/605	P111180112003	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	COMPLINS-EH1801-2015/341	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74573481Y	RODRIGUEZ CASTILLO ANA	NOTIFICA-EH1801-2016/83	P101180921737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/5492	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74600843K	MORCILLO REYES MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2016/578	0291180348085	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/9	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74674022Z	MORAZAN ALVAREZ LUIS ROLANDO	NOTIFICA-EH1801-2016/319	RAF1180107403	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2015/1806	UNIDAD DE RECAUDACION
74674022Z	MORAZAN ALVAREZ LUIS ROLANDO	NOTIFICA-EH1801-2016/319	0291180345154	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2015/1810	UNIDAD DE RECAUDACION
74676675E	GARCIA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/270	A251180164605	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2015/338	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74676675E	GARCIA RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/270	P251180156095	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/338	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76420600H	PARDO PENAGOS RAFAEL JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/14780	P101180916261	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1801-2014/495	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77243544E	GONGORA RODRIGUEZ MARIA DE BELEN	NOTIFICA-EH1801-2016/50	0291180341916	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/812	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
79011834A	CANTALAPIEDRA GANDARA FELI	NOTIFICA-EH1801-2016/380	0291180346773	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2015/838	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A18001412	HIJOS DE MANUEL RODRIGUEZ GARCIA SA	NOTIFICA-EH1801-2016/802	0102181056081	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/5959	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
A28385458	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS SA	NOTIFICA-EH1801-2015/15008	0102181074751	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2015/259	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A63106157	BUILDINGCENTER SAU	NOTIFICA-EH1801-2016/658	0102181085026	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2015/323	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14659	0901180041266	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14659	0901180041284	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14664	0901180041661	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14664	0901180041862	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14664	0901180041896	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14664	0901180041914	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14664	0901180041941	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14676	0901180042036	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14676	0901180042041	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14676	0901180042081	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14676	0901180042151	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14676	0901180042212	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14676	0901180042224	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18093682	AUTOMATICOS BALDERAS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14676	0901180042246	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041363	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041372	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041384	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041393	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041406	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041415	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041424	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14661	0901180041460	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041801	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041835	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041871	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041883	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041905	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041923	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041932	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14669	0901180041966	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180041975	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180041984	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042011	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042020	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042054	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042063	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042072	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042102	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042124	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042133	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042142	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042160	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14673	0901180042185	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18242438	SUROA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14681	0901180042382	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18485680	GENIL CUARENTA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/546	0901180043120	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18821249	NATURAL SIEMPRE SPAIN SL	NOTIFICA-EH1801-2016/656	0102181057700	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2015/169	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B18981985	ALMACENES BELGAR SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14686	0901180042555	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18987131	RESTAURANTES JPD MAR Y TIERRA, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2016/561	0901180043390	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B19550615	TOP AUTO GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2016/873	0102181075625	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2014/441	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F18030940	ORDENADORES APARCAMIENTOS DE GRANADA PARA MINUSVALIDOS FISICOS SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH1801-2016/657	0102181054606	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2015/144	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X0182136E	TOSSETTI NELIDA	NOTIFICA-EH1801-2016/131	0252180153830	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/266	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7147581D	REED KEVIN JOHN	NOTIFICA-EH1801-2016/544	0901180043105	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23569257F	ZUÑIGA FERNANDEZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH1801-2016/807	0102181054240	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/5185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23696769F	SANCHEZ VILCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/545	0901180043110	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23771611F	BUSTOS JIMENEZ EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/641	0972180562884	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
23800648H	MANZANO ALAMINOS ALBERTO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/389	0162180839755	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2013/158	UNIDAD DE RECAUDACION
24100220S	GARCIA ALGAR LUISA	NOTIFICA-EH1801-2015/14824	0252180142492	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/55	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24104572C	LUZON CARRILLO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2016/418	0112180146073	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2013/4529	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24110916Q	GARRIDO FERNANDEZ PITA LUIS ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2015/14948	0112180142724	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2015/193	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24118357M	GARCIA ALGAR JUANA	NOTIFICA-EH1801-2015/14817	0972180556294	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24142556P	GARRIDO FERNANDEZ PITA MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2015/14949	0112180142733	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2015/194	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24142557D	GARRIDO FERNANDEZ PITA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2015/14946	0112180142690	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2015/190	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24144325Y	GARCIA ALGAR JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/14819	0972180556215	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/198	0972180559373	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/201	0972180559442	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/202	0972180559436	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/204	0972180559235	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24189330T	ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/205	0972180559241	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24210060F	BALLESTEROS ALARCON DOMINGO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2015/14989	0102181079940	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2015/297	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24210239W	CASTELLANO NUÑEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2016/854	0102181072010	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/502928	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24241874N	BARAHONA RAMOS MONICA	NOTIFICA-EH1801-2016/543	0901180043091	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24242649M	GARCIA MARTINEZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH1801-2015/14710	0901180042810	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24246468Y	MARTIN GUERRERO MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1801-2016/824	0102181056836	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1801-2015/153	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
24247743Q	AVILA CASTRO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2016/95	0972180558493	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24248521N	BORREGO SANCHEZ CAÑETE JULIA	NOTIFICA-EH1801-2015/14886	0112180140834	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1801-2013/480	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24254380Y	LUZON GUTIERREZ CASILDO	NOTIFICA-EH1801-2016/616	0162180758436	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2015/1396	UNIDAD DE RECAUDACION
24298748F	GUTIERREZ GARCIA JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/539	0901180043055	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
27345236F	CONTRERAS PULIDO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1801-2015/12715	0102181056544	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/501680	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44268454D	CASAS GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/557	0901180043354	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44274537C	SANCHEZ RAMOS MIRIAM-CLARA	NOTIFICA-EH1801-2015/14567	0102181066815	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/500580	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44283148Y	MERINO ROBLES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2016/185	0972180554256	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
44291229Z	MERINO ROBLES CAROLINA	NOTIFICA-EH1801-2016/184	0972180554265	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
50951212W	BAEZA GAITERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/14772	0102181065591	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/9476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50951212W	BAEZA GAITERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/14772	0102181065611	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/9476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53374531H	RANEA JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/14407	0102181067715	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/500930	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74649608A	MONSALVE GOMEZ DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/14775	0102181063482	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/6501	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74660949M	RUIZ SEGOVIA JOSE DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/14693	0901180042636	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74662364V	ORTEGA GAMEZ LUIS F.	NOTIFICA-EH1801-2015/14810	0102181063011	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/507164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74672839G	GARCIA MARTINEZ DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/14709	0901180042801	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74679592H	LAFUENTE ROMERO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2015/14912	0252180153103	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/259	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74679592H	LAFUENTE ROMERO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2015/14913	0252180153126	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2015/260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75150053Z	MARTINEZ CAÑAVATE GALLO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/14542	0112180142445	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1801-2015/178	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75564456A	RUIZ SEGOVIA JUAN PABLO	NOTIFICA-EH1801-2015/14694	0901180042645	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
76666695J	FERNANDEZ BARRULL JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/569	0901180043501	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
79011834A	CANTALAPIEDRA GANDARA FELI	NOTIFICA-EH1801-2016/380	0162180839781	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2015/1089	UNIDAD DE RECAUDACION

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A63106157	BUILDINGCENTER SAU	NOTIFICA-EH1801-2016/650	0393180853396	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1791	UNIDAD DE VALORACION
B18515668	PROLUGARFER SL	NOTIFICA-EH1801-2016/1135	0393180872673	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/9815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18979450	ALQUIZEUS 2011, S. L.	NOTIFICA-EH1801-2016/1074	0393180872560	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/9813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23569257F	ZUÑIGA FERNANDEZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH1801-2016/807	0393180808133	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/5185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23749126Q	MARTIN GAITANN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/664	0393180871806	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/7229	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24210239W	CASTELLANO NUÑEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1801-2016/854	0393180839870	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/502928	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24266820A	FERNANDEZ COLACIOSD M DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2016/43	0393180858375	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/501927	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24296409Z	CHINCHILLA GUTIERREZ BERNARDINO	NOTIFICA-EH1801-2016/682	0393180871510	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/7129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26468309R	FUENTES CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/1144	0393180874204	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/11800	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26468309R	FUENTES CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/1145	0393180874231	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/11801	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27345236F	CONTRERAS PULIDO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1801-2015/12715	0393180814670	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/501680	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44259210B	MARTINEZ ORTEGA JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2015/14992	0393180851542	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1743	UNIDAD DE VALORACION
44274537C	SANCHEZ RAMOS MIRIAM-CLARA	NOTIFICA-EH1801-2015/14567	0393180832222	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/500580	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44274537C	SANCHEZ RAMOS MIRIAM-CLARA	NOTIFICA-EH1801-2015/14567	0393180832231	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/500580	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50951212W	BAEZA GAITERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/14772	0393180830086	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/9476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50951212W	BAEZA GAITERO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2015/14772	0393180830104	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/9476	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53374531H	RANEA JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/14407	0393180833893	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/500930	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74557077R	ALVAREZ CASTILLO ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2016/605	0393180868211	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	COMPLINS-EH1801-2015/341	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74557077R	ALVAREZ CASTILLO ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2016/605	0393180868220	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	COMPLINS-EH1801-2015/341	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74557077R	ALVAREZ CASTILLO ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2016/605	0393180868236	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	COMPLINS-EH1801-2015/341	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74557077R	ALVAREZ CASTILLO ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2016/605	0393180868245	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	COMPLINS-EH1801-2015/341	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74649608A	MONSALVE GOMEZ DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/14775	0393180826394	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/6501	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74662364V	ORTEGA GAMEZ LUIS F.	NOTIFICA-EH1801-2015/14810	0393180825782	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/507164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74662364V	ORTEGA GAMEZ LUIS F.	NOTIFICA-EH1801-2015/14810	0393180825791	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/507164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A63106157	BUILDINGCENTER SAU	NOTIFICA-EH1801-2016/650	0331180506772	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2013/500592	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18865840	INVERSIONES MILASUR SL	NOTIFICA-EH1801-2015/13289	0322180098554	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/246	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B19503838	EMBUTIDOS VILLANUEVA SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14919	0331180498162	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2015/1726	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2610772X	ASABBAN, OMAR	NOTIFICA-EH1801-2016/1239	0331180511216	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/175	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24064493F	RUIZ MUÑOZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2015/13284	0322180098493	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/240	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24109807B	FERNANDEZ HEREDIA JUAN	NOTIFICA-EH1801-2016/336	0331180503360	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/470	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24115468Z	GARCIA SANCHEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1801-2016/420	0331180499510	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2012/4056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
39370752L	REJON CARNAL MANUEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2016/257	0322180100365	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44257621D	CORTES CORTES ANTONIO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2015/13233	0322180097985	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/189	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44259210B	MARTINEZ ORTEGA JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2015/14992	0331180498993	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1801-2014/502093	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44260774B	REJON FERNANDEZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2015/15042	0331180499316	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/165	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44280057C	ARAGON JUSTO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2015/13244	0322180098091	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2015/200	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52518273G	FERNANDEZ REVELLES AURORA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2016/696	0331180505381	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1801-2014/373	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
73207024W	GUZMAN BLAS LAURA	NOTIFICA-EH1801-2015/14952	0331180500086	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/425	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74626848J	AIBAR RUIZ RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2015/15036	0331180498110	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/412	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75930459F	TRAVE CASTARNADO JOSE JUAN	NOTIFICA-EH1801-2015/13154	0331180487242	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2015/394	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18515668	PROLUGARFER SL	NOTIFICA-EH1801-2016/1135	1341181033744	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/9815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18710111	VILLA JAQUE SL	NOTIFICA-EH1801-2016/135	1341181012796	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/4249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18979450	ALQUIZEUS 2011, S. L.	NOTIFICA-EH1801-2016/1074	1341181033692	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/9813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19511468	PUM Y CAPRI CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2015/14781	1341181024355	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2014/452	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19564848	HELINVEST CAR SL	NOTIFICA-EH1801-2016/708	1341181031610	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2014/561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4233274D	MAHMOUH MOURAD	NOTIFICA-EH1801-2016/709	1341181031400	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2014/506	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23749126Q	MARTIN GAITANN JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/664	1341181032895	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/7229	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24189270D	PIZARRO JUNQUERA AMELIA	NOTIFICA-EH1801-2015/14776	1341181023244	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/9704	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24197076H	GARCIA QUERO SILVESTRE	NOTIFICA-EH1801-2016/470	1341181026561	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2013/4321	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24227407N	GAMEZ BLESA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2016/308	1341181028180	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/8735	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24232535B	OSUNA SOTO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2016/329	1341181029720	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/13831	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24252073E	ROCA RUIZ MARIA ESTHER	NOTIFICA-EH1801-2015/14294	1341181022562	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2014/2750	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24266820A	FERNANDEZ COLACIOSD M DOLORES	NOTIFICA-EH1801-2016/43	1341181025475	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2013/501927	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24296409Z	CHINCHILLA GUTIERREZ BERNARDINO	NOTIFICA-EH1801-2016/682	1341181032676	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/7129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26042017Z	VICO BOLIVAR ELISABET	NOTIFICA-EH1801-2015/13385	1341181014083	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/502114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26468309R	FUENTES CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/1144	1341181035442	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/11800	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26468309R	FUENTES CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH1801-2016/1145	1341181035460	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/11801	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74573481Y	RODRIGUEZ CASTILLO ANA	NOTIFICA-EH1801-2016/83	1341181030296	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/5492	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76420600H	PARDO PENAGOS RAFAEL JOSE	NOTIFICA-EH1801-2015/14780	1341181024321	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1801-2014/495	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23489269J	ABAD IBAÑEZ M MAR	NOTIFICA-EH1801-2016/1417	0511180059284	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2014/2835	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Granada, 24 de febrero de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepona, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y2841026B	RENWICK CHRISTOPHER JOHN	NOTIFICA-EH2908-2016/1029	P101291905154	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/2541	Of. Liquid. de ESTEPONA
05202439T	CASADO FERREIRO M TERESA	NOTIFICA-EH2908-2016/1028	P251290337416	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/215	Of. Liquid. de ESTEPONA
08919459J	TORRES ARRABALI FRANCISCA NIEVES	NOTIFICA-EH2908-2016/1026	P251290337391	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/213	Of. Liquid. de ESTEPONA
08922358Z	VARGAS BARROSO MATEO	NOTIFICA-EH2908-2016/1027	P101291915873	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/1069	Of. Liquid. de ESTEPONA
08922358Z	VARGAS BARROSO MATEO	NOTIFICA-EH2908-2016/1027	P101291915925	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/1069	Of. Liquid. de ESTEPONA
25167496E	ZAPATER PEREZ NATALIA	NOTIFICA-EH2908-2016/1033	P101291918637	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2908-2015/501414	Of. Liquid. de ESTEPONA
27336488E	VALLE LOPEZ, FCO JOSE	NOTIFICA-EH2908-2016/1025	P251290337181	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2015/208	Of. Liquid. de ESTEPONA
27336488E	VALLE LOPEZ, FCO JOSE	NOTIFICA-EH2908-2016/1025	P251290338335	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2908-2016/28	Of. Liquid. de ESTEPONA
77454945F	DELGADO MUÑOZ JUAN	NOTIFICA-EH2908-2016/1034	P101291914647	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2908-2015/228	Of. Liquid. de ESTEPONA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4012069D	BAGAEVA EKATERINA	NOTIFICA-EH2908-2016/1031	0102292410835	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/500885	Of. Liquid. de ESTEPONA
Y4012105E	BAGAEV IGOR	NOTIFICA-EH2908-2016/1030	0102292410826	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/500885	Of. Liquid. de ESTEPONA
51113608H	LOPEZ ALVAREZ CARLOS	NOTIFICA-EH2908-2016/1032	0102292466800	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2908-2015/2302	Of. Liquid. de ESTEPONA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3153229K	ZURBRUGGEN ELKE	NOTIFICA-EH2908-2016/1024	0331291024452	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2908-2012/1816	Of. Liquid. de ESTEPONA

Málaga, 24 de febrero de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Marbella, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93235448	HUYSMANS INVEST SLU	NOTIFICA-EH2911-2016/786	P101291866611	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2014/4414	Of. Liquid. de MARBELLA
X0656169W	KHOUZAMI JOUMANA DIE RIMA	NOTIFICA-EH2911-2016/783	P101291892432	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/503207	Of. Liquid. de MARBELLA
X3482655H	NUYENS EVA LOUISE GILBERT	NOTIFICA-EH2911-2016/792	P101291892335	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/7330	Of. Liquid. de MARBELLA
Y1360830A	SCHULTHEISS NINA	NOTIFICA-EH2911-2016/785	P101291891154	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/4462	Of. Liquid. de MARBELLA
Y2269915J	ROMANCHUK LIUBOV	NOTIFICA-EH2911-2016/787	P101291874275	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/5827	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3257133W	ZAROTTI ILARIA	NOTIFICA-EH2911-2016/788	P101291919592	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/11319	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3295945J	ETCHEVERRY MUÑOZ FERNANDO ALFONSO	NOTIFICA-EH2911-2016/789	A251290349846	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2911-2016/5	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3295945J	ETCHEVERRY MUÑOZ FERNANDO ALFONSO	NOTIFICA-EH2911-2016/789	P251290336086	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2911-2016/5	Of. Liquid. de MARBELLA
Y4246032Q	HABERMANN GARMS GEB MIELKE FANZISKA	NOTIFICA-EH2911-2016/791	P101291901523	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/8428	Of. Liquid. de MARBELLA
78988674G	PEREZ ROPERO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2911-2016/784	P101291864432	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2911-2015/502500	Of. Liquid. de MARBELLA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93376879	EL PINAR DE PUENTE ROMANO	NOTIFICA-EH2911-2016/790	0102292350396	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/1465	Of. Liquid. de MARBELLA
Y3295945J	ETCHEVERRY MUÑOZ FERNANDO ALFONSO	NOTIFICA-EH2911-2016/789	0102292354983	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2911-2015/1602	Of. Liquid. de MARBELLA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
33382807D	REYES BAUTISTA ANTONIO	NOTIFICA-EH2911-2016/782	0331291013216	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2911-2015/11336	Of. Liquid. de MARBELLA

Málaga, 25 de febrero de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Estepa, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41452590	SUMINISTROS AROSO,SA	NOTIFICA-EH4107-2016/56	0102411270034	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4107-2015/500521	Of. Liquid. de ESTEPA

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Écija, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
14635070D	SALDAÑA PALOMERO VIOLETA	NOTIFICA-EH4106-2016/205	P101410626913	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2011/500044	Of. Liquid. de ECIJA
14635070D	SALDAÑA PALOMERO VIOLETA	NOTIFICA-EH4106-2016/205	P101410627297	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2011/500043	Of. Liquid. de ECIJA
28486532C	PEREZ HIDALGO MARIA JESUS	NOTIFICA-EH4106-2016/207	P251410220633	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/114	Of. Liquid. de ECIJA
29788808J	ALONSO FERNANDEZ LUIS	NOTIFICA-EH4106-2016/204	P251410220493	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4106-2015/99	Of. Liquid. de ECIJA
52567394C	JIMENEZ CEJAS ANTONIO	NOTIFICA-EH4106-2016/206	P101410623483	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4106-2015/840	Of. Liquid. de ECIJA

Sevilla, 19 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90177312	VOMOGENA SL	NOTIFICA-EH4105-2016/254	A251410231182	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2016/6	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90177312	VOMOGENA SL	NOTIFICA-EH4105-2016/254	P251410221814	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2016/6	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4105-2016/258	0102411242892	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2013/2645	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90021114	HERMANOS REYERO FORMACION SL	NOTIFICA-EH4105-2016/250	0252410219924	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/167	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90053679	EXPLOTACIONES AGRARIAS JARA & MORA SL	NOTIFICA-EH4105-2016/251	0102411280435	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2015/2079	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90053679	EXPLOTACIONES AGRARIAS JARA & MORA SL	NOTIFICA-EH4105-2016/251	0102411280454	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2015/2079	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90109372	PERSEVILES SL	NOTIFICA-EH4105-2016/252	0252410211431	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/70	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91737114	VIATECHNICAL CELL SL	NOTIFICA-EH4105-2016/247	0252410221360	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/187	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91967075	TEMAC INGENIERIA E INSTALACIONES SL	NOTIFICA-EH4105-2016/249	0252410217404	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/142	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
X2959074D	PASCOAL QUEIROS JAIME FERNANDO	NOTIFICA-EH4105-2016/253	0252410220606	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/174	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28725521Q	SOTO PARDO MARIA DE LOS REYES	NOTIFICA-EH4105-2016/255	0102411212830	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2014/502805	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28827960J	BERMUDO SANCHEZ MATILDE	NOTIFICA-EH4105-2016/246	0252410217395	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/138	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
48805022B	CORTES UBEDA, PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH4105-2016/256	0102411219371	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2015/640	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
48956146W	JUSTINIANO GONZALEZ MARIA	NOTIFICA-EH4105-2016/245	0252410217456	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/141	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
75404218Y	GUERRERO AGUILAR MARIA	NOTIFICA-EH4105-2016/257	0252410220676	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/182	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
19821314Y	VAZQUEZ MANZANO GABRIEL	NOTIFICA-EH4105-2016/248	0322410231053	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4105-2016/3	Of. Liquid. de DOS HERMANAS

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar La Mayor, para ser notificado por comparecencia.

PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23571532M	ORTIZ NAVEROS JUAN	NOTIFICA-EH4112-2016/320	0331411052280	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH4112-2016/90	Of. Liquid. de SANLUCAR LA MAYOR

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Utrera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90000357	AUTOCAM 2012 SL	NOTIFICA-EH4113-2016/386	P251410190034	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/70	Of. Liquid. de UTRERA
B90000613	SERVICON OBRAS Y EXPORTACIONES SL	NOTIFICA-EH4113-2016/385	P251410189894	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/64	Of. Liquid. de UTRERA
15414776S	CASADO ROMAN SERGIO	NOTIFICA-EH4113-2016/383	P101410622162	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2015/501166	Of. Liquid. de UTRERA
28771045T	LOPEZ MAGRIZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH4113-2016/389	P101410633791	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/500606	Of. Liquid. de UTRERA
34071098W	GAVIRA CORTINES ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4113-2016/377	P101410627744	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2015/514	Of. Liquid. de UTRERA
47012285D	GOMEZ LOPEZ FATIMA	NOTIFICA-EH4113-2016/380	P101410622826	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2015/501078	Of. Liquid. de UTRERA
52665420C	RUIZ MARTIN FRANCISCO	NOTIFICA-EH4113-2016/378	P101410633685	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/502285	Of. Liquid. de UTRERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91796516	UTRERA FUTURA Y ASOCIADOS SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4113-2016/384	0102411211746	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4113-2015/281	Of. Liquid. de UTRERA
Y3645543B	RACIOPPI MIGUEL ANTONIO JUAN	NOTIFICA-EH4113-2016/387	0102411190355	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4113-2014/2131	Of. Liquid. de UTRERA
28801868A	GARCIA ACOSTA MANUEL	NOTIFICA-EH4113-2016/379	0102411164575	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4113-2014/1413	Of. Liquid. de UTRERA
47390966H	ESCALERA DIANEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4113-2016/381	0102411190902	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4113-2014/502111	Of. Liquid. de UTRERA
49090270J	CARREÑO BAÑEZ RODRIGO	NOTIFICA-EH4113-2016/382	0102411252663	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4113-2014/503281	Of. Liquid. de UTRERA
52236991N	MONTROYA ALONSO CARMELO	NOTIFICA-EH4113-2016/388	0102411162824	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4113-2014/500838	Of. Liquid. de UTRERA

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29727591	PUERTO QUINTERO SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22356	0291410859485	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/1616	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	RAF1410181897	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/233	UNIDAD DE RECAUDACION
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	0291410897565	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/168	UNIDAD DE RECAUDACION
B90061185	JAVYCAR GESTIONES Y ADMINISTRACIONES SL	NOTIFICA-EH4101-2016/1956	R251410011341	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2014/162	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90152521	ACTIVOS INMOBILIARIOS VIRGEN DE GRACIA, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2016/2127	0291410893645	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1109	UNIDAD DE RECAUDACION
B90159435	REPRESENTACIONES BLANCO TORRES, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/21186	P101410601887	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/21946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91275271	SALAZAR Y ASOCIADOS ABOGADOS SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2007	0291410893331	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/164	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2799	P101410622065	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2015/1093	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91929224	DISTRIBUCIONES CARNICAS DISJASA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2800	P101410640536	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2016/77	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
01625220V	HERNANDEZ CAMPOS JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/2312	R251410011542	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2014/284	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08570437Q	PICAZO SANCHEZ TEODORA	NOTIFICA-EH4101-2015/24946	R251410010912	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2015/91	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27302858H	MORA CHACON, JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/41	0291410884922	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/2200	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27302858H	MORA CHACON, JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/42	0291410884940	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/2201	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27757803T	LLAMAS ESTEBAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/313	R251410011201	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2015/318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27761163W	SANTOS RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/585	REC1410089011	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/388	UNIDAD DE RECAUDACION
27761163W	SANTOS RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/585	0291410885385	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/2228	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27769302E	RODRIGUEZ POZO MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/25802	A251410228766	ACUERDO INICIO EXPT. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/499	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27769302E	RODRIGUEZ POZO MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/25802	P251410219601	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/499	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28006632S	DE CELIS MOLERO, MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/24925	R251410010867	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2015/111	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28244882P	MARTIN CARO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/2099	REC1410089492	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2016/27	UNIDAD DE RECAUDACION
28244882P	MARTIN CARO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/2099	0291410894512	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/215	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28430051G	ORTEGA PERAL VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2016/2381	0291410896551	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/255	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28631778K	GAMEZ GALLARDO ISRAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1698	RAF1410179666	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/1758	UNIDAD DE RECAUDACION
28631778K	GAMEZ GALLARDO ISRAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1698	0291410891344	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1669	UNIDAD DE RECAUDACION
28731670R	ARELLANO CHACON AGUSTIN	NOTIFICA-EH4101-2016/2297	R251410011393	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH4101-2015/296	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28754914S	LORENTE VELASCO MARTA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2382	0291410896700	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/259	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28820657R	BENJUMEA GAMEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/2567	0291410896883	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/368	UNIDAD DE RECAUDACION
28882204T	VARGAS PALANCO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/25788	A251410228732	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28882204T	VARGAS PALANCO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/25788	P251410219574	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30260432E	JIMENEZ MONTAÑO JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/25244	R101410088926	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/673	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30442822E	HERRERO NAVARRO, RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/25013	P101410615731	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/3968	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31173110Z	OLLERO MARIN JORGE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/1821	0291410893505	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/180	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34055073P	SOSA MULA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/2144	0291410893943	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/328	UNIDAD DE RECAUDACION
45236589M	IGLESIA DE MIGUEL FRANCISCO DE LA	NOTIFICA-EH4101-2015/25656	P101410617183	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/25297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49026665A	SANTOR MORENO PABLO	NOTIFICA-EH4101-2015/25801	A251410229161	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/488	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49026665A	SANTOR MORENO PABLO	NOTIFICA-EH4101-2015/25801	P251410219924	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/488	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52227403S	MOLINA BURGUILLOS CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/14155	P101410581501	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/511613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52564569R	MARTIN PARDILLO BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2015/24897	RAF1410170121	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/2908	UNIDAD DE RECAUDACION
52564569R	MARTIN PARDILLO BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2015/24897	0291410867133	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/2035	UNIDAD DE RECAUDACION
52565262G	JIMENEZ VILCHEZ MARCIAL	NOTIFICA-EH4101-2016/838	RAF1410178652	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/411	UNIDAD DE RECAUDACION
52565262G	JIMENEZ VILCHEZ MARCIAL	NOTIFICA-EH4101-2016/838	0291410888553	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/342	UNIDAD DE RECAUDACION
53271712D	CARRERO BALLESTEROS IVAN IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/2157	P101410636476	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2010/505137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75417885B	CRESCO GONZALEZ, MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2015/25014	P101410615747	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/3968	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77584887E	BERNAL GARRIDO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2016/1165	0291410890425	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/102	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	0942411671034	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/168	UNIDAD DE RECAUDACION
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	0942411671046	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/168	UNIDAD DE RECAUDACION
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	0942411671056	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/168	UNIDAD DE RECAUDACION
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	0942411671061	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/168	UNIDAD DE RECAUDACION
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	0942411671075	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/168	UNIDAD DE RECAUDACION
B41648940	INMOBILIARIA ROMECOR SL	NOTIFICA-EH4101-2016/3023	0942411671086	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/168	UNIDAD DE RECAUDACION
B86405396	ODISOC SL	NOTIFICA-EH4101-2015/29560	0252410217684	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/392	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90008467	NUEVA ALMENARA, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2016/2121	0102411272135	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2015/850	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B90152521	ACTIVOS INMOBILIARIOS VIRGEN DE GRACIA, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2016/2127	0162411804735	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/1109	UNIDAD DE RECAUDACION
B90155300	CONSULINVERS NS, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH4101-2015/29554	0252410217973	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/425	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91004267	NOISE WORLD SL	NOTIFICA-EH4101-2015/26816	0252410208742	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/180	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91818096	TERRA PROYECTOS Y CONSULTORIA SL	NOTIFICA-EH4101-2016/2559	0102411244534	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2009/233	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
H41855271	INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PASEO DEL MAJUJEO N 3	NOTIFICA-EH4101-2016/1610	0102411267765	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/23453	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23787209B	CONTRERAS ESPINOSA NORBERTO	NOTIFICA-EH4101-2016/1590	0102411265174	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/21677	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27543090S	GARCIA MUÑOZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/863	0252410219165	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/432	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27851772Z	VILLEGAS GOMEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2016/1435	0102411252401	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDON-EH4101-2013/9540	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27923036R	LOZANO OJEDA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/312	0252410218655	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/432	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28322078Q	CHACON VERDUGO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2016/309	0252410217020	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534842F	FERNANDEZ NAVARRO MARIA	NOTIFICA-EH4101-2016/306	0252410216171	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/316	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28537919W	IGLESIAS VAYA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/26781	0102411228756	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/13156	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28573986M	RODRIGUEZ CARDEÑAS BERNARDINO	NOTIFICA-EH4101-2015/26818	0252410217596	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/390	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28573986M	RODRIGUEZ CARDEÑAS BERNARDINO	NOTIFICA-EH4101-2015/26819	0252410217666	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/391	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28613476G	ATIENZA LOPEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2016/1378	0901410026672	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28706423P	ALFONSO GIL CECILIA	NOTIFICA-EH4101-2015/26901	0102411177634	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/502127	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28820657R	BENJUMEA GAMEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/2567	0162411809896	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/368	UNIDAD DE RECAUDACION
28843777Y	RAMOS BLANCO MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2016/183	0102411271821	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/17768	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29763991J	SANTANA TOSCANO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/27768	0102411263034	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/512507	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31173110Z	OLLERO MARIN JORGE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2016/1821	0162411803121	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/1901	UNIDAD DE RECAUDACION
34053422J	TORRES SUAREZ JOSE ABEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1262	0901410025503	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
34055073P	SOSA MULA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/2144	0162411804933	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH4101-2015/328	UNIDAD DE RECAUDACION
34778323T	BOTE MARTINEZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/26767	0102411231636	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/514003	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47426183E	VERA CASTILLO MARTA	NOTIFICA-EH4101-2015/29558	0252410218165	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/413	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52223567C	ARMENTEROS LEBANIEGOS ANTONIOS	NOTIFICA-EH4101-2015/18899	0102411194804	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/505297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74737785K	GONZALEZ MANCILLA FRANCISCO JE	NOTIFICA-EH4101-2015/26903	0102411201371	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/506522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77585564D	CARMONA JURADO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2016/869	0252410219734	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/448	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90159435	REPRESENTACIONES BLANCO TORRES, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/21186	0393410611955	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/21946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23787209B	CONTRERAS ESPINOSA NORBERTO	NOTIFICA-EH4101-2016/1590	0393410611632	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/21677	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23787209B	CONTRERAS ESPINOSA NORBERTO	NOTIFICA-EH4101-2016/1590	0393410611641	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/21677	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29763991J	SANTANA TOSCANO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/27768	0393410588776	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/512507	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45236589M	IGLESIA DE MIGUEL FRANCISCO DE LA	NOTIFICA-EH4101-2015/25656	0393410630943	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/25297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52227403S	MOLINA BURGUILLOS CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/14155	0393410585784	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/511613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41140385	SOCIEDAD ANDALUZA DE INGENIEROS CONSULTORES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/25359	0322410223292	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/851	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J91681957	HERMANOS CRUZ SC	NOTIFICA-EH4101-2016/2179	0331411052210	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2016/207	UNIDAD DE RECAUDACION
26025064N	LOPEZ BUENO JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2015/25859	0322410223825	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/904	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28762730B	CRESPO PEREGRINA, RAQUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/25366	0322410223450	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/867	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28902710J	SEOANE PACHECO ESPERANZA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/27295	0322410225365	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1058	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33234747T	RODRIGUEZ ALENZA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/25856	0322410223791	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/901	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35472622K	FRESCO RIOBOO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/26459	0322410224595	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/981	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45810820H	CID VERDEJO RUBEN	NOTIFICA-EH4101-2015/28013	0322410225785	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48881583M	MUÑOZ GONZALEZ KILIAN	NOTIFICA-EH4101-2015/25369	0322410223396	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/861	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77802772M	SERRANO DOMINGUEZ MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/27279	0322410225155	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1037	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90159435	REPRESENTACIONES BLANCO TORRES, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/21186	1341410719485	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/21946	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30442822E	HERRERO NAVARRO, RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/25013	1341410736976	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/3968	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45236589M	IGLESIA DE MIGUEL FRANCISCO DE LA	NOTIFICA-EH4101-2015/25656	1341410736881	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/25297	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52227403S	MOLINA BURGUILLOS CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/14155	1341410695825	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/511613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53271712D	CARRERO BALLESTEROS IVAN IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2016/2157	1341410761774	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2010/505137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75417885B	CRESPO GONZALEZ, MARIA LUISA	NOTIFICA-EH4101-2015/25014	1341410736994	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/3968	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D./^a MANUEL BARRIONUEVO PEÑA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-39271/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 2 de octubre de 2015, Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DANIELA ALBU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-43696/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 15 de octubre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a IVAN BALADA MIRAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26596/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ISABEL GARCIA HERMOSO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-35892/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 02 de octubre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANDRES CAMPOS RODRIGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25012/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 18 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA ELENA CAPELO JIMENEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26553/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 18 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE VIZARRAGA MOTOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27858/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE FRANCISCO RAMOS MARTIN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-29193/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 23 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MILAGRO DE LOS ANGELES FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40101/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 30 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DOLORES RIVAS CARRILLO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-40161/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias

de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DIMITRITA DIMITROVA GEORGEVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41408/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE DEL AGUILA SANCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-41505/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MIGUEL ANGEL AGUILAR CARAVILLE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-45594/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JAMAL EL MASSAOUDI ALLAL

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-54217/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE SALINAS GOMEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-53794/14

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JUAN MIGUEL SANCHEZ PEREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-9628/15

Acuerdo de 15 de octubre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA CORTES UTRERA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-10474/15

Acuerdo de 06 de octubre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CARMEN SANTIAGO CORTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16508/15

Acuerdo de 23 de septiembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de

audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a TOMAS ALFREDO CUELLAR SELLAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-55005/14

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ALEJANDRA AMAT FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-66438/14

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LUIS DUMAS CORTES QUINTEROS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-68584/14

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a HASSAN EL BOUNY SOUSSI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-69783/14

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ELEUTERIA PAREDES OROZCO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-7748/15

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ROBERTO SANCHEZ GARCIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-10144/15

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VASILICA ENESCU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-10868/15

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANA ORTEGA MARTINEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-13268/15

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a PABLO DAVID PINCAY PADILLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-14327/15

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL ROCIO MARTINEZ NUÑEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-34613/15

Resolución de Denegación de 21 de septiembre, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FATIMA SARGHAOUI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-11355/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIA FERNANDEZ CORTE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-15404/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE CORTES FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-15849/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a AGNESA KVIETKUTE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-15972/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO RAFAEL DE MEDIO BERTO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16760/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DAYAN GUTIERREZ LARRAHONDO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-17664/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SONIA ALCUDIA MARTOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-19892/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SAMIRA TOHAPARRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20206/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a YOLANDA ARENAS ALCAZAR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20258/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ADIL EL HANSALI EL GOFAIRI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20659/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NEDKA STOYKOVA STOYKOVA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20674/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE MULERO FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20814/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LUISA MARIA LOPEZ TAPIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20816/14

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NAOUAL ADRIOUCH MERSAK

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20942/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a GHEORGHE MANOLE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-21415/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ZOHRA CHMITI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-21585/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO RUIZ FENOY

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-21587/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a AURORA LUNA CASTILLA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-21664/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PEDRO MANUEL CARO RAMON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-21744/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PETER CONSTANTIN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22002/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a CARLOS ESTEBAN VILLARROEL MARTIN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22014/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JULIET OBENG ASARE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22041/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DAYSI AMPARO CAMILO PIPICANO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22247/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a BAIARAM OLIMPIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22278/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE JUAN FERNANDEZ CAÑAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22639/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA CARMEN MOSCOSO ALCAZAR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22640/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a NAJLAE EL MOURABIT ALLAIZZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22678/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ELISABET GONZALEZ NAVARRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22718/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a AGUSTIN PEPE ZEVALLOS LIMO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22837/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA SANTIAGO SANTIAGO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23073/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23397/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MANUELA ARIJA CRIADO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23408/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA DEL CARMEN FUENTES JODAR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23413/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO GOMEZ VALVERDE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23505/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA SOMESAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23698/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ELISABETH GOMEZ MANZANO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-23916/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIO JIMENEZ CASTAÑO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24629/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a REBECA KAIFER VALENZUELA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24642/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a LILIANA NEAGU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25045/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PEDRO PEREZ ANTON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25064/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANA CECILIA QUINAYAS GOMEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25191/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a OLAYA GIMENEZ MONTESINOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25333/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA DEL ROCIO MORENO CORTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25379/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a JOSE RAMON MARTINEZ SIMON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25550/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a FRANCISCO GEREZ SIMON

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-25791/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a MARIA ELENA IBAÑEZ MAMANI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26124/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a AMALIA CORTES SANCHEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26434/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a SEBASTIAN RIVAS ROMERO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26560/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a ANTONIA FERNANDEZ JIMENEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26563/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PAULICA CONSTANTIN GONDOS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-26920/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a DIANA ELISABETH VALDEZ ESTPIÑAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-27907/15

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 L.R.J.A.P. y P.A.C.)

Acuerdo de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./^a PILAR PASTRANA DUARTE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-53104/14.

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a OUASSIMA AYYADI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-56352/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a HERMINIA GRISELDA QUIÑONEZ VARGAS

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-58619/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a IONA BORGOVAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-61835/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SALVADOR MARTINEZ ALEMAN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-63012/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SANTIAGO AMADOR AMADOR

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-63210/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DOMINGO JOSE SALAZAR GABIN

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-63269/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DOLORES GOMEZ GIMENEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-64254/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-64848/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANTONIA ANG DIAZ NAVARRO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-66017/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VANESA GONZALEZ RAMIREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-68825/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JAVIER ORTIZ UBEDA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-70597/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-71359/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANTONIA TORRES FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-72072/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANA GIMENEZ MOLINA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-72120/14

Resolución de Archivo de 14 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA DOLORES RECA SANTAMARIA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-504/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto,

de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SALWA QUARIB RAGGANI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-3988/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a FARID FARIH

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-7046/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JOSE MARIA ACIEN FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-8365/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LAHCEN AIT LHAJ AIT HASOU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-9098/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIN BARBU

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-14709/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a CORA HEREDIA FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16292/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a VERONICA CASADO HOCES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16481/15

Resolución de Archivo de 16 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a LIVIA TOMA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16489/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a SILVIA MORENO VAZQUEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16581/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MARIA DEL MAR CAMPOS MORALES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16613/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ FERNANDEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16702/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª AGUEDA TRIANO PEREZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16765/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MAICOL BONDAVALLI

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16832/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANTONIO QUIRANTES QUIRANTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-16885/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a JORGE LUIS GOMEZ CORTES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-17245/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANA BELEN SALVADOR UCLES

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-17738/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA ROSARIO RODRIGUEZ LOPEZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-19092/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ANA MALGORZARA STANICKA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-19541/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a ROGER SUAREZ JUSTINIANO

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-19785/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a OCTAVIAN VALER MINZAT

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-20349/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a AHMED TAOUAB TOUABE

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-21730/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto,

de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a DAVID LAHOZ CRUZ

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-22306/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./^a MARIA ISABEL TORRES PANIAGUA

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº expediente 551-PAL-24166/15

Resolución de Archivo de 15 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3184161/2010-06	JAEN ROMERO, APOLONIA	31505981Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE OFICIO

Cádiz, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz:

D. JUAN GONZALEZ BENITEZ (DNI 31117444P)
D.^a MARIA ANGELES GONZALEZ CACERES (DNI 31197914R)
D.^a ANA GONZALEZ CACERES (DNI 31187508Z)
D. LUIS GONZALEZ CACERES (DNI 31252278Q)
D. DAVID GONZALEZ CUETO (DNI 75771403L)
D. JUAN MANUEL GONZALEZ CUETO (DNI 75771404C)
C/ BENDICIÓN DE DIOS, NÚM. 1, PISO BAJO IZQUIERDA. CP 11003 CÁDIZ
SAAD (1407051/2009-54). RESOLUCIÓN: 02/06/2015. EXTINCIÓN (453-7174-4)

D.^a ROSARIO ATIENZA GOMEZ (DNI 31183904K)
D. JOSE LEO ATIENZA (DNI 31244303E)
D. MIGUEL LEO ATIENZA (DNI 31247755R)
D.^a DOLORES LEO ATIENZA (DNI 31249404V)
D.^a ISABEL LEO ATIENZA (DNI 31249405H)
D. GABRIEL LEO ATIENZA (DNI 31264596Y)
D.^a ROSARIO LEO ATIENZA,
C/BELÉN NÚM. 11 BAJO DCHA., CP 11002 CÁDIZ
SAAD (042458/2007-16). RESOLUCIÓN: 04/05/2015. EXTINCIÓN (453-5973-4)

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

D. ANTONIO GAMERO PEREZ (DNI 25499278Y)
D.^a MARIA ROSA GAMERO PEREZ (DNI 31814858Q)
D. ILDEFONSO GAMERO PEREZ (DNI 31817954F)
C/ SANTA TERESA DE JORNET, RESIDENCIA SUIT ALGECIRAS 2. CP 11207 ALGECIRAS
SAAD (2248734/2009-83). RESOLUCIÓN: 12/01/2015. EXTINCIÓN (453-14599-1)

Cádiz, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la Prestación Económica de Dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):
Don Pablo Campos Suárez.
DNI: 31805652X.
C/ Liebre, núm. 19, C.P. 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).
SAAD (625783/2008-11). Resolución: 15.6.2015. Extinción (453-8040-4).

Cádiz, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Expediente: 14-000123/2015.
Interesado: Spark Import-Export 2.000, S.L.
Último domicilio: C/ Corullón, núm. 10. 28947, Fuenlabrada (Madrid).
Infracción: Dos leves.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000129/2015.
Interesado: Hermanos Bravo 2.010 S.L.
Último domicilio: Polígono Industrial Carretera Amarilla. Avda. de la Prensa, núm. 17. 41007, Sevilla.
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000136/2015.
Interesado: Sogo España, S.A.
Último domicilio: C/ Marina, núm. 19. 08005, Barcelona.
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000148/2015.
Interesado: Santuria Import, S.L.
Último domicilio: C/ Luis del Hoyo Sainz, núm. 82. 28030, Madrid.
Infracción: Una leve.
Sanción: 500 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente 14-000149/2015.
Interesado: Su Guang Ye.
Último domicilio: Avda. Pedro Iglesias, núm. 10. 14940, Cabra (Córdoba).
Infracción Una leve.
Sanción: 200 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva.
Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000250/2015.

Interesado: Prajoya, S.L.

Último domicilio: Plaza Conde Guadalorce, núm. 4. 33120, Pravia (Asturias).

Infracción: Dos leves.

Sanción: 2.100 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo interposición de recurso de alzada: Un mes.

Expediente: 14-000253/2015.

Interesado: Teleatención Mediterránea, S.L.

Último domicilio: C/ Escultor José Capuz, núm. 3-1.º-2.

Infracción: Una leve.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Córdoba, 17 de febrero de 2016.- La Delegada, M.^a Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de Reclamación previa de trámite inicial de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de Reclamación previa de trámite inicial en expedientes de solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
25093260F	FERNÁNDEZ CÓRDOBA, MANUEL	PNC
74945000Y	LOBATÓN ZAMUDIO, IRMA ESTHER	PNC

Málaga, 1 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican Actos de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm.26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
26800017A	GODOY MÁRQUEZ, MARÍA SONIA	PNC
X0485116T	SELLAM, RACHIDA	PNC
30076016C	SUÁREZ JIMÉNEZ, BERNARDA	PNC

Málaga, 1 de marzo de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Saray Roger Sastre, con DNI 41630880Y, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de enero de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción de la menor S.V.R., con las personas seleccionadas por este organismo, cesando el acogimiento familiar simple con familia ajena acogedora.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 23 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a doña Olvido Durán Luque, con DNI 28825302T, y don Humberto Claudio Berna, I con DNI 28803421S, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2016, por la que se constituye la guarda con fines de adopción del menor I.C.D., y suspendiendo el régimen de relaciones personales del menor con sus progenitores.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 26 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela y reintegración familiar a doña Ana M.^a Garzón Casado, con DNI 31407764F, y a don Francisco Canto Montero, con DNI 31396183X, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de enero de 2016 acordando la revocación de la Declaración de Desamparo acordada por Resolución de 11 de marzo de 2003 del menor J.M.B.P., así como cesar la tutela sumida sobre el mismo. Cesar el acogimiento permanente del menor con sus tíos abuelos paternos constituido por Resolución de 30 de marzo de 2004, dejando si efecto tal medida.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 26 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida de protección.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de modificación de medida a doña Susana Pacheco Pérez con DNI 75954621L, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de enero de 2016, en virtud de la cual se resuelve cesar el acogimiento temporal de los menores J.R.P. y D.R.P. con sus tíos paternos y constituir el acogimiento familiar permanente de los citados menores con dichos tíos paternos.

Cádiz, 26 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal a la interesada de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución archivo.
Número Expediente: (DPJA) 369-2015-0014-4.
Interesada: Rosa Antonia López Delgado.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 23 de febrero de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal a la interesada de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdos de inicio de procedimiento de Guarda con fines de Adopción.

Número expedientes: (DPJA) 373-2016-00000048-3, (DPJA) 373-2016-00000049-3 y (DPJA) 373-2016-00000050-3.

Menores: J.J.F.M., I.F.M. y A.F.M.

Interesada: María Martínez Utrera.

El lugar donde la interesada dispone de los expedientes completos para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 24 de febrero de 2016.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de trámite de audiencia, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B., don El Mustapha Ahmed y doña Saadia Mohamed Boulaich, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00004322-1.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de ampliación del plazo de resolución de 24 de febrero de 2016, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24 de febrero de 2016, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2015-00004287-1, a los padres de la menor N.M., don Abderrahim Ben Alal y doña Zahra Bent Alal, por el que se

A C U E R D A

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2015-00001242-1 referente a la menor N.M. nacida el día 26 de abril de 1999, en tres meses más.

Se les significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de No Desamparo de 20 de enero de 2016.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de el/la menor S.F.D, don Adán Florido Domínguez, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de declaración de No existencia de Desamparo, relativa al expedientes núm. (DPHU) 352-2010-00004678-1, por el que se

A C U E R D A

1. Declarar la No existencia de Desamparo de el/la menor S.F.D., nacido/a el día 11 de enero de 2006.
2. Proceder a la conclusión y archivo de los expedientes de protección relativo a el/la mencionado/a menor.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de cambio de centro de 24 de febrero de 2016.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre don Manuel Pérez Fernández al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 24 de febrero de 2016, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2013-21002968-1, relativo al/a la menor M.J.P.E., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 26 de junio de 2013, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela del/la menor M.J.P.E.
2. Constituir el acogimiento residencial del/de la menor, que será ejercido por la dirección del centro Juan Ramón Jiménez de Huelva, cesándose el acogimiento residencial del/de la mismo/a en el Centro Cuatro Caminos de Palos de la Frontera (Huelva), con efecto de fecha 25 de febrero de 2016.
3. El régimen de relaciones personales del/de la menor por parte de sus padres y familiares consistirá en visitas en el centro, los días y horarios establecidos en el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 25 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Francisco Javier Pérez Ajenjo, domiciliado en C/ Ganivet, núm. 2, de la localidad de Láchar (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180229/2015 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Francisco Javier Pérez Ajenjo.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180229/2015.

Tener por comunicado a Francisco Javier Pérez Ajenjo de la resolución del expediente sancionador núm. 180229/2015, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 22 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Expediente: 10/16.

Notificada: Antonia Rivas Fernández, 24090568-T.

Último domicilio: C/ Tablas, núm.1. 18002 Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expediente: 06/16.

Notificada: Antonia Rivas Fernández, 24090568-T.

Último domicilio: C/ Tablas, núm. 1. 18002 Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Granada 26 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican notificaciones de requerimiento a las que intentadas las mismas no ha sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas, abajo relacionadas, relativo al procedimiento de solicitud de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Alicia Calvo Quesada.

Expediente 394-2015-13512.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Interesado: Don Manuel Vázquez Pacheco.

Expediente 394-2005-275-

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación familia numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 23 de febrero 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Blesing Nkiruka Chukwu-akunne.

Expediente: 387-2015-217.

Trámite que se notifica: Resolución de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de febrero 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Hospital de Baza), Unidad de Gestión de Ingresos (Cargos a Terceros), sito en Ctra. de Murcia, s/n (18800-Baza).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Puig Segovia Guifre	50866704L	0472182209986	As.San.Part.y Otros
García Quiles Tomás	74624711S	0472182227696	As.San.Part.y Otros
García Quiles Tomás	74624711S	0472182227705	As.San.Part.y Otros
Sánchez García Pedro	24264462Z	0472182228091	As.San.Part.y Otros
Morales Negrillo Laura	75147774N	0472182230706	As.San.Part.y Otros
Quirante López Pilar	74565897N	0472182478515	As.San.Part.y Otros
Vargas Mancebo Roberto A	45718027F	0472182641335	As.San.Part.y Otros
Azagra	G18327510	0472182493312	Por Insp.y Contr.Sa
Rodríguez Gallego Julián	74615484B	0472182493942	Por Insp.y Contr.Sa
Martínez Hernández, Carme	36912147E	0472182494012	Por Insp.y Contr.Sa
Vivanco Prieto Francisca	24132292W	0472182494046	Por Insp.y Contr.Sa
Vivas Layos Antonio	33916997R	0472182494082	Por Insp.y Contr.Sa
Morenate Jiménez Lucía	45715810K	0472182494134	Por Insp.y Contr.Sa
Sierra Nevada Norte SL	B18540385	0472182494922	Por Insp.y Contr.Sa
Panad.-Past.S.Antoñico SL	B18238642	0472182496580	Por Insp.y Contr.Sa
Restaurante Paraíso, CB	E18087155	0472182554762	Por Insp.y Contr.Sa
Nogueras Prados Cinzia	74671440P	0472182553572	Por Insp.y Contr.Sa
Moranate Jiménez Lucía	45715810K	0472182561385	Por Insp.y Contr.Sa
Martínez Cuadrado Sandra	43517050S	0472182554780	Por Insp.y Contr.Sa
Revelles y Puentes SL	B96667613	0472182548374	Por Insp.y Contr.Sa
Martínez Tejada Antonia	24288419M	0472182548480	Por Insp.y Contr.Sa
Hernández Lorca Acisclo G	45718580P	0472182548566	Por Insp.y Contr.Sa
García Ruiz Raúl	76145999Z	0472182548584	Por Insp.y Contr.Sa
García Valero Josefa	24186454E	0472182548410	Por Insp.y Contr.Sa
Consonni Laredo Nelson R	X6559124F	0472182553800	Por Insp.y Contr.Sa
Segura González Ismael	76148723R	0472182669763	Por Insp.y Contr.Sa
Ortiz Martínez, María Mar	76143729K	0472182867745	Por Insp.y Contr.Sa
Martín Ortega, Antonio M	75267124S	0472182867763	Por Insp.y Contr.Sa
Martínez Corral José Antonio	52522556D	0472182867815	Por Insp.y Contr.Sa

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas, en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Av. San Cristóbal, s/n, Linares (Jaén).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Francisca Asunción Valenzuela Fernández	26041040A	0472232440333	Liquidación por asistencia sanitaria

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Cargos, sito en Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 Antequera.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
PEREIRA DE SOUSA PAULO MANUEL	Y0055153J	0472293550746	Asistencias sanitarias
MOH FADEL HADDA GLEINA	Y2690171J	0472293550850	Asistencia sanitaria
BORDING PETERSEN HENRIK	Y2893175L	0472293551464	Asistencias sanitarias
CELIKOVIC IGOR	Y2625424B	0472293551561	Asistencia sanitaria
BENNETT WILLIAM CHARLES	X4965279Q	0472293571551	Asistencias sanitarias
CAMPO MUÑOZ BELKIS NURY	X3470691Z	0472293571793	Asistencia sanitaria
TANASUCA PETRONELA	X7916954D	0472293572566	Asistencia sanitaria
RICHARDS LESLIE	X4861025K	0472293572645	Asistencia sanitaria
SWAHN RAYMOND MICHAEL	X5223201Q	0472293572716	Asistencia sanitaria
WILLIAMS GILLIAN PAMELA FRANCES	X4091846P	0472293664661	Asistencia sanitaria
BARONESCU ALIN FLORIN	Y0998630F	0472293706083	Asistencia sanitaria
BARONESCU ALIN FLORIN	Y0998630F	0472293706093	Asistencia sanitaria
PALACIOS REBOLLO JUANA MARIA	25305217L	0472293728871	Asistencia sanitaria
FREWING PAULA JANE	Y0853448R	0472293728896	Asistencia sanitaria
BOVENDORP JAN	Y1640202V	0472293798126	Asistencia sanitaria
ASPDEN JAMES	X8570842F	0472293798140	Asistencia sanitaria
PEREZ GARCIA JUAN CARLOS	30834023Q	0472293798230	Asistencia sanitaria
CARNICAS ZAMUDIO, S.L.	B93038024	0472293834885	Tasas Matadero
CARNICAS ZAMUDIO, S.L.	B93038024	0472293834896	Tasas Matadero
CARNICAS ZAMUDIO, S.L.	B93038024	0472293834905	Tasas Matadero
CARNICAS ZAMUDIO, S.L.	B93038024	0472293834915	Tasas Matadero
MIREA FLORIN	Y3711787S	0472293837254	Asistencia sanitaria
DOBRE CONSTANTINE	X9825598K	0472293837324	Asistencia sanitaria
GARCIA OROZCO JOSE	47918439D	0472293837336	Asistencias sanitarias
MCNEISH MARK CREIGHTON	Y3574809W	0472293837351	Asistencia sanitaria
CHARNOCK EMILY JANE	X8016787E	0472293837422	Asistencias sanitarias
HARRIS KATHRYN MICHELLE	Y0087421N	0472293851283	Asistencias sanitarias
HARRIS KATHRYN MICHELLE	Y0087421N	0472293851294	Asistencias sanitarias

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Rodrigo Ruiz Navarro	77192433V	0472182848686	Prestación de asistencia sanitaria
Ana Lopez Álvarez	53712071X	0472182853796	Prestación de asistencia sanitaria
Sofía Morillas Vargas	74651355W	0472182853823	Prestación de asistencia sanitaria
Juana García Alejo	26440869T	0472182867920	Prestación de asistencia sanitaria
Laura Tapia Ceballos	24217621R	0472182868541	Prestación de asistencia sanitaria
Nerea Sánchez Valentín	54199797K	0472182870614	Prestación de asistencia sanitaria
Carlos Alberto Tallón Díaz	32823055P	0472182976131	Prestación de asistencia sanitaria
Fernando Bullejos Calvo	24224009H	0472182979141	Prestación de asistencia sanitaria
Carmen Petra Gallardo Nieto	52524197V	0472182979886	Prestación de asistencia sanitaria
José García López	23534006S	0472182993945	Prestación de asistencia sanitaria
José López Fernández	45082714T	0472183040346	Prestación de asistencia sanitaria

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2016, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores concedidas en el año 2015 a las Corporaciones Locales al amparo de las Órdenes que se citan.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 20 de junio de 2005, se reguló el régimen de concesión de subvenciones a otorgar a las Corporaciones Locales para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores (BOJA núm. 130, de 6 de julio), modificada por la Orden de 25 de julio de 2006 (BOJA núm. 156, de 11 agosto).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18 de la orden de 20 de junio de 2005, he resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo, concedidas en el año 2015, con cargo a la siguiente posición presupuestaria:

1200010000/G/31E/46506/00

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- La Directora General, Ana Conde Trescastro.

A N E X O

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.473 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 25.321 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Fecha: 1 de agosto de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 37.226 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería (Fecha: 1 de marzo de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 148.902 euros.

Beneficiario: Diputación de Almería (Fecha: 21 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 125.302 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Fecha: 1 de marzo de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 74.451 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almuñécar (Fecha: 24 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 9.246 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Andújar (Fecha: 1 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 29.683 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento Arcos de la Frontera (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Armilla (Fecha: 1 de junio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 52.067 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ayamonte (Fecha: 1 de agosto de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 37.226 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Fecha: 28 de marzo de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 67.882 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Barbate (Fecha: 15 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 41.362 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benalmádena (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.143 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bormujos (Fecha: 1 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 22.384 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Fecha: 15 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 41.362 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 22.871 euros.

Beneficiario: Diputación de Cádiz (Fecha: 1 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 67.152 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Camas (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Fecha: 1 de junio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 52.067 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana Frontera (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.473 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coín (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Fecha: 1 de junio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 52.067 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 54.500 euros.

Beneficiario: Diputación de Córdoba (Fecha: 1 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 118.732 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 22.871 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Écija (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.492 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.473 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Estepona (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 25.756 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuengirola (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.143 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 45.255 euros.

Beneficiario: Diputación de Granada (Fecha: 30 de mayo de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 420.430 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Fecha: 1 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 29.683 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 22.871 euros.

Beneficiario: Diputación de Huelva (Fecha: 15 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 248.170 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Cristina (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 25.321 euros.

Beneficiario: Diputación de Jaén (Fecha: 3 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 86.130 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez Frontera (Fecha: 9 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 38.685 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.143 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Fecha: 3 de diciembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 7.056 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.473 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Fecha: 1 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 44.768 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Barrios (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Palacios (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lucena (Fecha: 20 de diciembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 2.920 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Fecha: 2 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.598 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Fecha: 1 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 22.384 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga (Fecha: 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 444.030 euros.

Beneficiario: Diputación de Málaga (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 74.208 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Maracena (Fecha: 1 de junio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 52.067 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marbella (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 22.871 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mijas (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 25.756 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla (Fecha: 15 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 41.362 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Motril (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.473 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Nerja (Fecha: 1 de junio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 52.067 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Fecha: 18 de mayo de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 55.473 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Palma del Río (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego (Fecha: 31 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 15.085 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Fecha: 15 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 41.362 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real (Fecha: 15 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 41.362 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Fecha: 1 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 60.758 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rota (Fecha: 15 de julio de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 41.362 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.492 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Roque (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.492 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 95.375 euros.

Beneficiario: Diputación de Sevilla (Fecha: 30 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 121.218 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tomares (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torremolinos (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 20.143 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ubeda (Fecha: 15 de octubre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.978 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Utrera (Fecha: 24 de septiembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 32.691 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Fecha: 6 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 18.492 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vívar (Fecha: 1 de noviembre de 2015 a 31 de diciembre de 2015).
Importe: 14.842 euros.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio 2015, en base a la Orden de 22 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, referido a la publicidad de las subvenciones, y en la Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concienciación social, impulso del voluntariado y apoyo a las entidades y organizaciones sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía (BOJA núm. 196, de 7 de octubre de 2014), esta Dirección General de Participación Ciudadana y Voluntariado,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el ejercicio 2015, convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2015 de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, con base en la citada Orden de 22 de septiembre.

Segundo. Al programa y crédito presupuestario al que se imputan: 0900010000/G/31H/48405/00/01.

Tercero. A la persona o entidad beneficiaria, a la cantidad concedida y a la finalidad de la subvención, tal y como se recogen en los Anexos I y II de la presente resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- La Directora General, Rosario Torres Ruiz.

ANEXO I

Línea 1: Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía encaminadas a la realización de campañas dirigidas a la recogida de alimentos no perecederos.

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
Fundación Guadalquivir Futuro	Consolidación banco de alimentos	11.638,97 €
Integración para la Vida	Solidari-das: Desarrollando acciones solidarias a favor de familias en situación de riesgo y/o pobreza	11.496,13 €
Nuevo Hogar Betania	Campaña de recogidas de alimentos para familias en situación o Riesgo de exclusión social	10.996,30 €
Coordinadora Lucha contra las Drogodependencias «Barrio Vivo»	Campaña de recogida de alimentos no te quedes indiferente ¡Colabora!	9.711,05 €
Asociación para la prevención y apoyo al drogodependiente -ASPREATO-	Comparte alimentos	9.353,99 €
Cruz Roja Española en Andalucía	Captación y distribución de alimentos en Andalucía	8.425,20 €
Asociación Baena Solidaria	Fomento del Voluntariado para la recogida de alimentos no perecederos "La juventud también cuenta"	8.140,12 €
Asociación Ser Humano con mayores y dependientes	Colegios que alimentan vidas 2015	4.461,16 €
APICE. Asociación Andaluza de Epilepsia	III Campaña de recogida de alimentos no perecederos APICE	3.190,00 €
Asociación Olotense contra la droga	Gran campaña de recogida de alimentos	7.354,67 €

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
Colectivo de Lesbianas, gays, bisexuales y transexuales COLEGA ALMERÍA	Caravana de la Solidaridad 2015	7.354,67 €
Federación Andaluza diversidad LGBT	Colega Solidarios	6.783,43 €
Asociación Casa de la Misericordia de Málaga	Casa de Misericordia de Málaga 2015	6.497,81 €
Asociación Banco de Alimentos de Cádiz	Operaciones kilo en supermercados y gran recogida en 2015	6.283,60 €
Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent	Proyecto para la concienciación social, prevención de la exclusión social y garantía alimentaria	5.283,94 €
Plataforma Voluntariado de Córdoba	Solidaridad voluntaria en Córdoba	5.069,72 €
Asociación Banco de Alimentos de Huelva	Gran recogida de alimentos 2015	4.569,89 €
Asociación vecinos y vecinas Zaudín Vergeles de Granada	Carazv-Centro de aprovisionamiento y redistribución de alimentos	4.569,89 €
Animación Malacitana	Compartiendo Compromiso	4.070,07 €
Coordinadora Comarcal contra las drogodependencias ALTERNATIVAS	Campaña de recogidas de alimentos en San Roque	2.889,03 €
Asociación de Malienses para inmigrantes en España «A.M.I.E.»	Programas de atención alimentaria a personas en riesgo de exclusión social	2.284,95 €

ANEXO II

Línea 2: Actuaciones que se desarrollen por Federaciones y Organizaciones de Voluntariado y otras Entidades Sociales adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía para la promoción de economatos sociales y/o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes.

ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
Nuevo Hogar Betania	Comedor Social Betania	19.624,53 €
Asociación para la familia Enlace	Atención a personas en riesgo de exclusión social. GARUM II	17.193,33 €
Asociación Almería Acoge	Gestión de Economato Social en San Isidro (Níjar)	15.630,30 €
Asamblea de Cooperación por la Paz-Andalucía	Apoyo al economato social itinerante de San Juan de Aznalfarache: Igualdad de oportunidades en el consumo, dotación solidaria e igualdad de clases sociales-. Fase II	14.414,61 €
Asociación para la familia Enlace	Atención a personas en riesgo de exclusión social-GARUM I	14.414,61 €
Fundación Prolibertas	Alimentando esperanzas	13.719,93 €
Asamblea de Cooperación por la Paz-Andalucía	Economato Social itinerante en Córdoba: Igualdad de oportunidades en el consumo, dotación solidaria e igualdad de clases sociales. Fase II	13.719,93 €
Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Jaén. FEJIDIF	Más que un comedor social III	12.677,91 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Mármoles Mirabueno, S.C.A.

Expediente: 1913/2015/S/DGT/130.

Último domicilio: P.I. Mirabueno, C/ Argentina, 10. C.P. 23650 Torredonjimeno (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Industria Hotelera 2014, S.L.

Expediente: 1478/2015/S/DGT/113.

Último domicilio: Carretera Sevilla-Málaga, 1. C.P. 41003 Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Auxiservi Onuba, S.L.

Expediente: 2610/2015/S/DGT/170.

Último domicilio: C/ Concepción Martínez, 15. C.P.: 21120, Corrales (Huelva).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Bearo, Obras, Reformas y Restauración, S.L.

Expediente: 1672/2015/S/DGT/123.

Último domicilio: C/ Virgen de Lourdes, 18, piso 2, pta. 3. C.P. 28027, Madrid.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Falcón Contratas y Seguridad, S.A.

Expediente: 1914/2015/S/DGT/131.

Último domicilio: Avda Ronda de Poniente, 13, Loc. E2 y P1. C.P.: 28760, Tres Cantos (Madrid).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Bastilla 2009, S.L.

Expediente: 2010/2015/S/DGT/142.

Último domicilio: C/ Carpintería, 30, C.P.: 41210, Guillena (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Babylon Idiomas, S.L.

Expediente: 2016/2015/S/DGT/146.

Último domicilio: C/ Bruc, 65, piso 1.º, puerta 1. C.P.: 08009, Barcelona.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Mediterránea de Transportes y Colocación, S.L.

Expediente: 2463/2015/S/DGT/162.

Último domicilio: Carretera La Puebla de Cazalla-Marchena, km. 0,300, C.P. 41540, La Puebla de Cazalla (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Residencia Veraparaíso, S.L.

Expediente: 1361/2015/S/DGT/102.

Último domicilio: C/ Del Mar, 1, C.P.: 04620, Vera (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación del expediente que dará lugar al inicio del correspondiente reintegro o a la liquidación del mismo, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expedientes: 10.029-CS/11.

Beneficiario: Asociación de Haciendas y Cortijos de Andalucía.

CIF: G-91443002.

Último domicilio: Paseo de las Delicias, 1, 41001-Sevilla.

Acto: Resolución procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 24.2.2016.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente a procedimientos sancionadores por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 0060/SC/15.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 19 de enero de 2016, por el que se inicia el procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Destinatario: Liu Sumei (NIF X2714719Y).

Establecimiento comercial: Tienda de Chinos.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i).12 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía).

Último domicilio: C/ Jesús y María, 12, de Córdoba.

Recurso o plazo de alegaciones: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 1 de marzo de 2016.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago de Expedientes de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en el término municipal de El Ejido (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE: 3-AL-1704—0.0-0.0-PC

MUTUOS ACUERDOS REMESA PARCIAL NÚM. 1 y NÚM. 2

TÉRMINO MUNICIPAL: EL EJIDO

Aprobado el expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Construcción de vía ciclista en la carretera A-1050 desde el enlace de la autovía A-7 hasta conexión con carril existente en Cortijos Marín (Almería)», Clave 3-AL-1704-0.0-0.0-PC en el término municipal de El Ejido (Almería), se cita a:

<p>OBRA: CONSTRUCCIÓN VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA A-1050 DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA A-7 HASTA CONEXIÓN CON CARRIL EXISTENTE EN CORTIJOS MARÍN (ALMERÍA)</p> <p>CLAVE: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC MUTUOS ACUERDOS REMESA PARCIAL NÚM. 1 T.M.: EL EJIDO</p>		
FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
<p>Día 29 de marzo de 2016, a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento de El Ejido</p>		
07	GRANJA VAZQUEZ, S.A.	P.º DE ALMERIA, N.º 59 - 2-A- 04001-ALMERIA
09	IBACPLAST, S.L.	CTRA. DE LAS NORIAS DE DAZA, KM. 2,4 -LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
10	TROPISUR, S.L.U.	PASEO DE ALMERIA, N.º 59, 4.º-C - 04001-ALMERIA
11	TROPISUR, S.L.U.	PASEO DE ALMERIA, N.º 59, 4.º-C - 04001-ALMERIA
12	TROPISUR, S.L.U.	PASEO DE ALMERIA, N.º 59, 4.º-C - 04001-ALMERIA
16	AMAT GIMENEZ, DOLORES y FUENTES AMAT, MARIA DOLORES (HEREDERAS DE AMAT GIMENEZ, ESTEBAN)	CR. LAS NORIAS - BARRIO ESCOBAR, N.º 19 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
24	AMAT GARCIA, ENCARNACION	C/ ISLA CONEJERA, N.º 7-2.º B - EDF.VIZCAINO - AGUADULCE (ALMERIA)
30	LOPEZ GOMEZ, ROSA	C/ CID, N.º 1 - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
31	SAMPEDRO FUENTES, VICENTE	C/ CARTUJA, N.º 11 -SANTA MARIA DEL AGUILA - 04710-EL EJIDO (ALMERIA)
33	GARCIA GARCIA, MANUEL y SOLA ESCORIZA, ISABEL	C/ LA MOJONERA, LAS NORIAS DE DAZA, N.º 32 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
35	AGRIBECO, S.L.	C/CABRA-MORA, KM 2,8 MORA RUBIELO - 44400-MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
36	MAYES EXPORTACION, S.L.	C/ LA MOLINA, LAS NORIAS, N.º 36 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
37	MAYES EXPORTACION, S.L.	C/ LA MOLINA, LAS NORIAS, N.º 36 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
38	MAYES EXPORTACION, S.L.	C/ LA MOLINA, LAS NORIAS, N.º 36 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
39	CARMONA MUÑOZ, RAMON (HDOS DE)	C/ RIO GUADIANA, N.º 5 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)
40	CARMONA SANCHEZ, M.º ANGELES y GUTIERREZ PEREZ, JOSE	C/ RIO GUADIANA, N.º 7 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)

FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
43	RUIZ LOPEZ, MANUEL	C/ UNIVERSO, N.º 19 - LAS NORIAS DE DAZA - 04716 - EL EJIDO (ALMERIA)
45	RAMIRO ARNEADO, S.A.	C/ GL. GALLARZA, N.º 38 - 26500-CALAHORRA (LA RIOJA)
Día 1 de abril de 2016, a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento de El Ejido		
52	SANCHEZ CALLEJON, MATIAS	C/ NORIAS DE DAZA, N.º 58 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
55	SANCHEZ CALLEJON, MATIAS	CTR. NORIAS - NORIAS DE DAZA, N.º 58 - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
56-A	TRACTORES AZOR, S.L.	C/ ALCUTAR, N.º 1 04740-ROQUETAS DE MAR(ALMERIA)
57	GOMEZ RIVERA, MARIA DEL MAR	C/ MALDONADO, N.º 24 - LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
59	ESCUDERO LOPEZ, JUAN MARTIN y GUTIERREZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	PLAZA MOTRICO, N.º 9 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
60	RUBIO GARCIA, CANDIDA ANTONIA (USUFRUCTUARIA), JOSE MANUEL, M.ª ANGELES y LIDIA LOPEZ RUBIO (1/3 CADA)	C/ LA MOLINA, N.º 59 - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
61	CARA LOPEZ, ADELA	PLAZA LA MOLINA, N.º 63 - 047616- EL EJIDO (ALMERIA)
62	NAVAS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	C/ MOLINA - NORIAS DE DAZA - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
63	CARA LOPEZ, MAGDALENA	PASAJE LA MOLINA, N.º 63 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
64	NAVAS CARA, JOSE LUIS	LG LA MOLINA, N.º 102 - LAS NORIAS 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
65	MAÑAS NAVARRO, JOSE	CENTRO BALLE SOL ALMERÍA C/ MORATO, S/N ESQUINA RAMBLA BELEN 04008-ALMERÍA
69	LOPEZ ESCOBAR, ELODIA	C/ PADRE RUBIO, N.º 2 - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
70	VERDE AGRICOLA, S.L.	CTRA. EL ALQUIAN, KM. 7,5 - 04130-ALMERIA (ALMERIA)
71	GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA, S.L.	APARTADO DE CORREOS N.º 311 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
OBRA: CONSTRUCCIÓN VÍA CICLISTA EN LA CARRETERA A-1050 DESDE EL ENLACE DE LA AUTOVÍA A-7 HASTA CONEXIÓN CON CARRIL EXISTENTE EN CORTIJOS MARÍN (ALMERÍA) CLAVE: 3-AL-1704-0.0-0.0-PC MUTUOS ACUERDOS REMESA PARCIAL NÚM. 2 T.M.: EL EJIDO		
01	GOMEZ VILLEGAS, JOSE GABRIEL	CT. PAMPANICO, N.º 26 - SANTA MARIA DEL AGUILA - 04-710 - EL EJIDO (ALMERIA)
04	ORTIZ RODRIGUEZ, JUAN	C/ PUIGAGUT, N.º 45 - 08570-TORELLO (BARCELONA)
14	KARIM HAYANI y SAIDA HAYANI BAIRA	C/ ESCOBAR, N.º 17 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
56	BAÑOS ALFALLA, MANUEL	C/ LUIS FABRA, N.º 32 - 28292-EL ESCORIAL (MADRID)

para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Ejido, los días y hora, que se indican en la relación de Propietarios; es decir, los días 29 de marzo de 2016 y 1 de abril de 2016, para el percibo de las cantidades que les corresponden de los expedientes de Mutuos Acuerdos, Remesas Parciales núms. 1 y 2, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio):

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).

Y en caso que lo solicite el pago mediante Transferencia Bancaria, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago:

2. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B. Para los titulares que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (mutuos acuerdos o pieza separada de justiprecio): y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos, así como para los Expedientes de Mutuos Acuerdos o Piezas Separadas de Justiprecio:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la Finca esté Hipotecada o Embargada, deberán aportar autorización o Conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad.
4. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 19 de febrero de 2016.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Málaga Vip Viajes, S.L.».

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Málaga Vip Viajes, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita.

Entidad: Málaga Vip Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Málaga Vip Viajes, S.L.».

Código identificativo: AN-294032-2.

Domicilio: Alameda de Colón, 34, 6.º, 1.º, Málaga.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Gestitravel Campohermoso, S.L.».

Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Gestitravel Campohermoso, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Viajes Gestitravel Campohermoso, S.L., que actúa con la denominación comercial «Viajes Gestitravel».

Código Identificativo: AN-041969-2.

Domicilio: Avenida Príncipe de Asturias, s/n, Níjar (Almería).

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación del requerimiento de subsanación de la obligación de justificación recaído en el expediente que se relaciona, referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013.

Con fecha 30 de abril de 2015 se requiere, por la persona titular del Servicio de Proyectos de Cooperación, dependiente de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, en orden a la subsanación de la justificación de la subvención concedida a doña Luisa Gómez Torregrosa, para la realización del proyecto «Adecuación/reforma del espacio escénico Teatro Xtremo de Jaén» (Expediente MAET/0121), relativa a la convocatoria de subvenciones del año 2013 de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido requerimiento a la entidad interesada en el domicilio consignado al efecto en el expediente citado, mediante el presente Anuncio se procede a efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del requerimiento citado, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, sita en la calle Levías, 27, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la interesada, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles otorgado en el requerimiento, en orden a aportar la documentación justificativa del empleo de la subvención concedida.

Sevilla, 22 de febrero de 2016.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 23 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por el que se dispone la notificación de la resolución de reintegro recaída en el expediente que se relaciona referente a subvención de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización, correspondiente a la convocatoria del año 2013.

Con fecha 19 de octubre de 2015 ha sido dictada por la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, Resolución por la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida a la entidad «Signatura Ediciones de Andalucía, S.L.» para la realización del proyecto «Participación en la feria del libro de Madrid. Año 2014» (Expediente PC/1/0016), en la convocatoria de subvenciones del año 2013 de apoyo a empresas culturales y creativas andaluzas para el fomento de su competitividad, modernización e internacionalización.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida Resolución a la entidad interesada en el domicilio consignado al efecto en el expediente citado, mediante el presente Anuncio se procede a efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la Resolución de reintegro citada, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro de la Consejería de Cultura, sita en la calle Levies, 27, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer, contra la Resolución referenciada, el correspondiente recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, y asimismo comenzará a computarse el plazo de dos meses para interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; si se optara por interponer recurso de reposición (que tiene carácter potestativo), no se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Sevilla, 23 de febrero de 2016.- El Director General, Antonio José Lucas Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE.

Interesado: Francisco José Lora Millo.
Expte.: 11/9781/2015/AP/99.
Fecha: 29.12.2015.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: José Miguel Contreras Fernández.
Expte.: 11/9738/2015/AP/99.
Fecha: 30.12.2015.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Ángel Rodríguez Maya.
Expte.: 14/9402/2015/AP/99.
Fecha: 8.1.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Daniel Bermúdez Ruiz.
Expte.: 18/9628/2015/AP/99.
Fecha: 19.1.2016.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE.

Interesado: Juan Luis González Sotomayor.
Expte.: 11/9794/2015/AP/99.
Fecha: 28.1.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Juan Macías Manzano.
Expte.: 21/9494/2015/AP/99.
Fecha: 29.1.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 25 de febrero de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Planta Baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesado: Daniel Rodríguez Varo.
Expte.: 18/9737/2015/AC/99.
Fecha: 9.2.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Interesado: Francisco Javier Benítez Parrado.
Expte.: 23/9528/2015/AP/99.
Fecha: 2.2.2016.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales de compañía.

Sevilla, 26 de febrero de 2016.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 1343/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de Priego de Córdoba, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), expediente EA-14-002.

El contenido íntegro de la citada Declaración Ambiental Estratégica se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 21 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Samuel Pereira Ortega	29619751Y	Resolución	HU/0301/15	1 mes
2	Paulo Jorge Camelino Freire	X6312882A	Resolución	HU/0692/15	1 mes
3	Juan Manuel Merino Raposo	31599718H	Resolución	HU/0712/15	1 mes
4	Francisco Javier Barrero Díaz	48940482R	Resolución	HU/0717/15	1 mes
5	José Javier Aguilera Moreno	29484957S	Resolución	HU/0777/15	1 mes
6	Oscar Martín de la Rosa	29613951N	Resolución	HU/0775/15	1 mes
7	Adrián Fragozo Márquez	29485964X	Resolución	HU/0778/15	1 mes
8	Sergio Fernández Mora	29488667Q	Resolución	HU/0784/15	1 mes
9	Juan Manuel Faneca López	29612806F	Resolución	HU/0792/15	1 mes
10	Jonathan Chazo Pazo	49057814X	Resolución	HU/0793/15	1 mes
11	Mario Custodio Méndez	49059621T	Resolución	HU/0803/15	1 mes

Huelva, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, 21002, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Luis Salas Lucena	29618739Y	Acuerdo de inicio	HU/0129/16	15 días
2	Abrahan González Rodríguez	48927584Y	Acuerdo de inicio	HU/0151/16	15 días
3	Radu Claudiu Fodor	X9291429G	Acuerdo de inicio	HU/0172/16	15 días
4	Juan José Rosco Ramos	29494023L	Acuerdo de inicio	HU/0175/16	15 días
5	Manuel Medina López	44221999Z	Acuerdo de inicio	HU/0206/16	15 días
6	Francisco Javier Carbonell Casado	44208772N	Acuerdo de inicio	HU/0205/16	15 días

Huelva, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Cayetano Sánchez Sánchez.

NIF/CIF: 26.740.017-X.

Expediente: JA/276/2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 1 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1739/2015).

Núm. expte.: AAU/HU/030/13.

Ubicación: Paraje «El Torviscal», Carretera Nacional 433, P.K. 94, término municipal de Los Marines (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de Autorización Ambiental Unificada, relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de instalación de planta de tratamiento de RCD'S en el Paraje «El Torviscal», en el término municipal de Los Marines (Huelva)». (AAU/HU/030/13).

Huelva, 25 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada Abreviada para el proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 226/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada Abreviada del proyecto promovido por Todauto Ejido, S.L.L., denominado «Proyecto de instalación de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil» en el término municipal de El Ejido (Almería), (Expediente AAUA/AL/0014/15). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada qu se cita, en el término municipal de La Mojonera (Almería). (PP. 310/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, correspondiente al «Proyecto de centro de descontaminación de vehículos al final vida útil», en el término municipal de La Mojonera (Almería), promovido por Desguaces Alborán, C.B. (Expediente AAUA/AL/0012/14).

Almería, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Còbdar (Almería). (PP. 339/2016).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto promovido por Marcael, S.A., denominado «Proyecto de Ampliación y Unificación de las canteras El Veinte núm. 525 y Barranco los Gatos núm. 779», en el término municipal de Còbdar (Almería),(Expediente AAU/AL/0025/15). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Incluida la prevalencia y en su caso la descatalogación del monte público «Sierra de Filabres núm. 37» (AL-30054-CAY). Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 228/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 24 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, así como en los artículos 3.b) y 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Sala de despiece y fabricación de elaborados de ave» promovido por Guadavi, S.C.A., situado en carretera Lucena-Puente Genil, km 6,6, en el término municipal de Lucena, expediente AAI/CO/083/N/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta, (Córdoba).

Córdoba, 1 de febrero de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 3102/2015).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

H A R E S U E L T O

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre la Autorización Ambiental Unificada solicitada por S. Solís Andalucía, S.L., para la instalación de una planta de tratamiento de residuos no peligrosos y almacén de peligrosos, en el término municipal de Utrera (Sevilla). Expte.: AAU/SE/034/N/2013.

Sevilla, 16 de diciembre de 2015.- La Delegada, M.^a Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra. (PP. 253/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAaouSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU//SE/496/14/N.

Actividad: Centro de Gestión Intermedia de RP y RNP.

Titular: Guadaíra Servicios Ambientales, S.L.

Emplazamiento: Polígono Industrial San Rafael, C/ Laguna Larga Cinco, núm. 17.

Municipio: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Almería, t.m. de Purchena. (PP. 272/2016).

Expediente: AL-36702.

Asunto: Vallado de finca.

Solicitante: Dolores María Cruz López.

Cauce: Rambla Almería.

Lugar: Las Higueras, polígono: 11, parcela: 36.

Término municipal: Purchena.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 3 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente de modificación de características de concesión de la Comunidad de Usuarios del Sancho (en formación), en los términos municipales de Gibraleón y Huelva. (PP. 139/2016).

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS
Ref. Expte. núm. 2015MOD001054HU (Ref. Local: 25256)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de modificación de características de concesión existentes indicadas a continuación:

Solicitante: Comunidad de Usuarios del Sancho (en formación).
Destino de aprovechamiento: Industrial (Fabricación pasta papelera y producción de energía).
Volumen total solicitado: 11.800.000 m³/año.
ENCE Energía Huelva: 3.400.000 m³/año.
Celulosa Energía: 1.800.000 m³/año.
ENCE Energía y Celulosa: 6.600.000 m³/año.
Caudal: 390 l/seg.
Término municipal: Gibraleón y Huelva.
Captación: Embalse del Sancho.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de enero de 2016.- La Delegada, Rocio Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas subterráneas que se cita, en el término municipal de Beas (Huelva). (PP. 258/2016).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2011SCA001461HU (Ref. Zona 22757)

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Hnos. Gómez Beltrán, C.B.

Ubicación de finca: Polígono 23, parcelas 32, 166, 167, 169, 170, 352 y 353; Polígono 36, parcela 3; Polígono 38, parcela 77; Polígono 39, parcelas 16, 101 y 102, Beas (Huelva).

Ubicación de la toma: X-165.004, Y-4-143-584 (Huso 30).

Unidad hidrogeológica de agua subterránea: Ampliación Masa de Niebla.

Volumen máximo solicitado: 21.553 m³/año.

Uso: Regadío de 9,58 hectáreas de olivar por goteo.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de febrero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sita en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Interesado: Juan López Gámez.

DNI: 52516455A.

Expediente: JA/2016/2/GC/ENP.

Fecha: 19.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Anastasio Sánchez Rodríguez.

DNI: 48397878J.

Expediente: JA/2016/7/GC/ENP.

Fecha: 25.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Motolitri, SL.

DNI: B23727241.

Expediente: JA/2015/531/GC/RSU.

Fecha: 1.2.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Ricardo Moreno Cádiz.

DNI: 52565698A.

Expediente: JA/2015/577/GC/EP.

Fecha: 25.1.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Manuel Escamilla Valle.

DNI: 75424389Y.

Expediente: JA/2015/613/GC/RSU.

Fecha: 1.2.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Excavaciones y Recuperaciones Hermanos Cabot, S.L.

CIF: B53544755.

Expediente: JA/2016/12/GC/RSU.

Fecha: 25.1.2016.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Ricardo Cabrera Anguita.

DNI: 26245604M.

Expediente: JA/2015/638/GC/RSU.

Fecha: 8.2.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Cerámica Macerba de Bailén, S.L.

DNI: B23390768.

Expediente: JA/2015/281/OTROS FUNCS/PA.

Fecha: 25.1.2016.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Jaén, de 24 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre Apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2015/535/GC/CAZ.

Interesado: Antonio José Milla López.

NIF: 30964417T.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de febrero de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 29 de enero de 2016, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de varias bases de convocatorias a procesos selectivos. (PP. 166/2016).

Por Resolución núm. 3076 de fecha 4.12.2015, núm. 3018 de fecha 1.12.2015, núm. 24 de fecha 14.1.2016 núm. 178 de fecha 27.1.2016 y se aprobaron las siguientes bases:

Resolución núm. 3076 de fecha 4 de diciembre de 2015, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases de selección para la provisión de cuarenta y cinco plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el procedimiento de Promoción Interna, vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las siguientes características: Grupo C; Subgrupo 1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; mediante el sistema de concurso-oposición. En el BOP de Jaén número 237, de fecha 11 de diciembre de 2015, aparecen íntegramente publicadas las bases, las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:

<file:///C:/Documents%20and%20Settings/DJ09532S/Mis%20documentos/Downloads/BOP-2015-8294.pdf>

Resolución núm. 3018 de fecha 1.12.2015 (rectificación de errores Resolución núm. 3078, de 4.12.2015), del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases de selección para la provisión de dos plazas de funcionarias/os de carrera vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, con las siguientes características: Grupo A; Subgrupo 1; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; mediante el sistema de concurso-oposición. En el BOP de Jaén número 237, de fecha 11 de diciembre de 2015, aparecen íntegramente publicadas las bases, las cuales pueden consultarse en el siguiente enlace:

<file:///C:/Documents%20and%20Settings/DJ09532S/Mis%20documentos/Downloads/BOP-2015-8293.pdf>

Resolución núm. 24 de fecha 14.1.2016, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las bases de selección bases para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Ingeniera/o Agrónomo, mediante Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2015, y Resolución núm. 48 de fecha 19.1.2016 de rectificación de errores de dichas bases, las cuales pueden consultarse íntegramente en el siguiente enlace:

<file:///C:/Documents%20and%20Settings/DJ09532S/Mis%20documentos/Downloads/BOP-2016-163.pdf>

[file:///C:/Documents%20and%20Settings/DJ09532S/Mis%20documentos/Downloads/BOP-2016-266%20\(1\).pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/DJ09532S/Mis%20documentos/Downloads/BOP-2016-266%20(1).pdf)

Resolución núm. 178 de fecha 27.1.2016, del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban bases de selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o en Gestión Económico-Financiera, mediante Concurso-Oposición, vacante en la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

<file:///C:/Documents%20and%20Settings/DJ09532S/Mis%20documentos/Downloads/BOP-2016-397.pdf>

El plazo de presentación de solicitudes referidas a dichas convocatorias será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de este Organismo.

Jaén, 29 de enero de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. 646, de 25.6.2015), el Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, Ángel Vera Sandoval.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, del Ayuntamiento de El Rubio, por el que se publican las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante sistema de oposición libre. (PP. 279/2016).

Por Resolución de Alcaldía número 29/2016, de fecha 2 de febrero, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de El Rubio, mediante sistema de oposición libre.

Se reproducen a continuación las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía número 29/2016, de 2 de febrero.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2016.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española. Se acredita fotocopia DNI o pasaporte.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. Se acredita fotocopia DNI o pasaporte.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía. Se acredita con certificado médico, a entregar antes de comenzar las pruebas físicas.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Se acredita con declaración jurada.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Se acredita con fotocopia del título correspondiente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se acredita con certificado de carecer de antecedentes penales.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP. Se acredita con fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Se acredita con declaración jurada.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, salvo el de estatura, que lo será, mediante certificado médico, en la prueba de examen médico y el de nacionalidad, que se acreditará con fotocopia del DNI, junto con la solicitud.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán, en el modelo del Anexo IV, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Asimismo se adjuntará fotocopia del DNI del solicitante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será publicada en el tablón municipal de anuncios y la página web oficial municipal «elrubio.es», conteniendo la relación de todos los/las solicitantes admitidos y excluidos otorgándoles un plazo de diez días hábiles para las alegaciones que procedieran.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y publicándose de igual modo que la lista provisional.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web oficial municipal «elrubio.es», con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: 1.^a) Oposición y 2.^a) Curso de Formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

8.1. Fase de oposición:

En la fase de oposición los/las aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establece a continuación, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, a un Cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo I de estas bases y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el mismo temario y que tendrá una extensión máxima de tres folios. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el Cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de las dos partes de esta prueba (Cuestionario y Caso Práctico), se dispondrá de 3 horas y la no superación tendrá carácter eliminatorio.

Para la calificación del Cuestionario se tendrá en cuenta la aminoración de una respuesta correcta por cada dos respuestas erróneas y para la calificación del caso práctico, aparte de la fundamentación de la resolución, se tendrá en cuenta la concisión en la formulación.

8.1.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.

Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), y la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran y consistirá en las siguientes valoraciones. Se calificará como apto/a o no apto/a, teniendo carácter eliminatorio.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto y tendrá carácter eliminatorio.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web oficial municipal "elrubio.es", elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de

citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Fase de formación: Ingreso y curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.1. Esta fase consiste en superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.2. Estarán exentos de realizar el curso de formación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

11.3. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.4. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.5. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.6. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.7. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Rubio 10 de febrero de 2016.- El Alcalde, Rafael de la Fe Haro.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y a partir de 30 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 en adelante
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
 Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
 Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de El Rubio, conforme a las bases que se publican en el (Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercera. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia del DNI.

Por todo ello,

SOLICITO

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,